TOMO LXXVII Montevideo Lunes 3 de Noviembre de 1924 Núm. 5560

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio del Interior —

Resolución. Suspende al comisario de la 6.a sección del Departamento de Florida (página 251).

— Archiva los obrados producidos por la información sumaria instruída al escribiente de la subcomisaría de las Las Chacras, del Departamento de Rocha, don Valentín P. Herrera (página 251).

— Dispone que la Jefatura de Policía de Salto observe al comisario de la 4.a sección señor Ramón Rivas por el procedimiento irregular que se menciona (página 252).

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Hacienda —

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General solicitando la inclusión que indica en la planilla "Diversos créditos" del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1924-25 (página 252).

Ministerio de Instrucción Pública —

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la suma de $ 4.479.00 para entregar al Consejo de Patronato del Instituto de Agronomía (página 253).

— del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General solicitando urgente despacho del proyecto de ley elevado el 3 de Enero del año en curso, relativo a una pensión a la señora Amalia Oliva Maya de Lamas (página 253).

Resolución. Nombra portero de la Fiscalía de Hacienda a don Santiago Sarubo (página 253).

Ministerio de Industrias —

Resolución. Declara que el Centro Nacional de Aviación sigue en el goce de su personería jurídica (página 253).

— Concede al "Uruguay Onward Football Club" la personería judídica que solicita (página 253).

— Nombra Auxiliar del Servicio de Primeros Auxilios y Asistencia Noturna de la Asistencia Pública Nacional al señor Lorenzo Soto, y para sustituirlo en el puesto que deja, a don Carlos Laviña (página 253).

— Hace nombramientos de acuerdo con la propuesta de la Asistencia Pública Nacional (página 253).

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio del Interior

Resolución. Suspende al comisario de la 6.a sección del Departamento de Florida.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Octubre 29 de 1924. — (Número 2.90|1924). — Vista la presente información sumaria instruída a la policía de la 6.a sección urbana del Departamento de Florida con motivo de una denuncia formulada por Floro Torres o Nodal, imputándole haberlo aprehendido ilegalmente y haberlo hecho víctima de malos tratos y castigos corporales;

Resultando: 1.o Que el vecino Adrián Hernández denunció a la policía seccional que habiéndose presentado a su casa de comercio un menor con una carta firmada por Telésforo de León, en que se le pedía en préstamo la cantidad de cinco pesos, entregó a aquél esta suma, comprobando, luego, que la firma de la expresada carta era apócrifa y que había sido víctima de una estafa; Que detenido por la policía el menor portador de la carta confesó haberla escrito él mismo, pero afirmando que lo había hecho instigado por Floro Torres o Nodal; Que en vista de la afirmación del menor, Torres o Nodal fué detenido y conducido al local de la comisaría, donde fué interrogado respecto al hecho que aquél le imputaba, negando toda participación en la estafa; Que el comisario Ataliva Islas declara, a fojas 28 y vuelta, que luego "como el padre del menor, de inmediato y espontáneamente, se ofreciera a abonar los $ 5.00 a don Adrián, como así lo hizo, y en consideración a la poca edad que el menor aparenta tener (unos 11 años), dió por liquidado el asunto, previa amonestación a éste y recomendaciones al padre de que no fuera a repetirse el caso"; 2.o Que la detención de Floro Torres o Nodal con motivo de la imputación del menor en la estafa cometida por éste, coincidió con una denuncia formulada a la policía por Pepa Torres, en el sentido de que Torres o Nodal le había hurtado una cadena de oro, respecto de lo cual éste fué también interrogado, contestando que, si bien tenía esa cadena de oro, no era porque la hubiera hurtado, sino porque la denunciante se la había regalado, en cuyo mérito fué sometido a disposición del Juzgado de Paz seccional; 3.o Que no existe en autos ningún elemento de convicción respecto a los malos tratos y castigos corporales de que se queja Torres o Nodal, acerca de cuya veracidad fué interrogado el personal de la comisaría, que negó los hechos imputados (declaraciones del guardia civil Juan A. Oliva, de fojas 15 vuelta a 18 vuelta; guardia civil Eusebio Sobrera, de fojas 19 a 21; escribiente honorario Lesmes C. Lustringer, de fojas 21 vuelta a 23; G. C. Simón Vera, de fojas 23 a 24 vuelta; suboficial Isaías Llanes, de fojas 24 vuelta a 25, y comisario Ataliva Islas, de fojas 27 a 31 vuelta), y examinado el denunciante por el médico supernumerario de Servicio Público, doctor Cyro Giambruno, este facultativo certificó no haber podido constatar ninguna marca o señal de los castigos corporales denunciados (certificado de fojas 25;

Considerando: Que el comisario Islas incurrió en omisión al no someter a la justicia ordinaria al menor autor de la estafa a Adrán Hernández, puesto que la policía no tiene la facultad de sustraer del conocimiento de los Jueces a los autores de delitos, cualquiera sea la importancia de éstos, cuya omisión debe ser reparada, sin perjuicio de imponer una sanción disciplinaria al expresado funcionario por la irregularidad cometida en el desempeño de sus funciones;

Considerando: Que no existen en autos elementos de convicción respecto a los malos tratos y castigos corporales imputados por Floro Torres o Nodal a la policía seccional,

SE RESUELVE:

1.o Suspender por el término de cinco días, sin goce de sueldo, al comisario de la 6.a sección del Departamento de Florida don Ataliva Islas.

2.o Que la comisaría de la 6.a sección pase los antecedentes del delito de estafa denunciado por Adrián Hernández al Juzgado de Paz seccional.

3.o Que se comunique, anote en la fo'a de servicios, publique y archive. — SERRATO. — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

Resolución. Archiva los obrados producidos por la información sumaria instruída al escribiente de la subcomisaría de Las Chacras, del Departamento de Rocha, don Valentín P. Herréra.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Octubre 29 de 1924. — (Número 2360|924). — Vista la presente información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por el periódico "La Democracia", de Rocha, contra el escribiente de la subcomisaría de Las Chacras de ese Departamento, don Valentín P. Herrera, a quien imputó haber aplicado castigos corporales a Amalio Muñoz e Isabelino Acuña;

Resultando: 1.o Que tanto el escribiente Herrera como el guardia civil Andrés Francisco de los Santos, que también se hallaba en el local de la subcomisaría en la noche que Muñoz y Acuña permanecieron detenidos, niegan haber castigado a estos últimos y manifiestan que su detención durante veinticuatro horas fué motivada por el hecho de haber promovido escándalo en la casa de Carlos Torello; 2.o Que Carlos Torello y Erasmo G. Sánchez declaran que con motivo de celebrarse una fiesta en casa del primero, concurrieron Amalio Muñoz e Isabelino Acuña, sin que hubieran sido invitados, y como no se condujeran con la corrección debida, Torello se vió obligado a despedirlos, teniendo que usar violencia para con ellos, en vista de que se resistían a retirarse, y teniendo Erasmo Sánchez que hacer uso de un cinto, con el cual se defendió de la agresión de Muñoz y Acuña; 3.o Que examinados estos últimos por el señor médico del Servicio Público doctor Domingo Pérez, este facultativo certificó que Isabelino Acuña no presentaba ningún signo en el cuerpo que denotara haber sido objeto de castigos, y que Amalio Muñoz presentaba dos contusiones con equimosis, causadas, al parecer, con un rebenque;

Considerando: Que el único elemento de convicción sobre la veracidad de los castigos corporales imputados al escribiente Herrera existente en autos lo constituye la certificación médica de las contusiones y equimosis que presentaba el cuerpo de Muñoz, las que pudieron ser producidas por Sánchez con el cinto que dice haber usado contra aquél en el incidente que los denunciantes promovieron en casa de Torello esa misma noche y que dió mérito a su detención, y procede, en consecuencia, tener por no probadas las imputaciones formuladas contra el escribiente Herrera,

SE RESUELVE:

1.o Archivar estos obrados.

2.o Que se comunique y publique. — **SERRATO.** — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

Resolución. Dispone que la Jefatura de Salto observe al comisario de la 4.a sección señor Ramón Rivas por el procedimiento irregular que se menciona.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Octubre 29 de 1924. — (Númeliana Antúnez Maciel de Piegas por información sumaria incoada a mérito de la denuncia que formulara la señora Juliana Antúnez Maciel de Piegas, por intervención de la policía de la 4.a sección del Departamento de Salto (Valentín) en un incidente habido entre la referida señora y el Juez de Paz, señor Héctor Ferreira;

Resultando: Que en la precitada denuncia se expresaba que hallándose la denunciante en la estancia de su esposo, el señor Astrogildo Piegas, donde llegó el 23 de Setiembre próximo pasado, acompañada por él y todos sus hijos, notó que se encontraba en la misma, completamente incomunicada, con su correspondencia interceptada, pues varias cartas que dirigía a su abogado el doctor José Luis Espalter comunicándole su situación no habían llegado a su destino, y que luego la estancia fué invadida por fuerzas policiales al mando del suboficial Fausto Trinidad, habiendo dichas fuerzas acampado cerca de sus dormitorios, ejerciendo de inmediato sobre ella y sus hijos una vigilancia estricta y tenaz. Que después de algunos días llegó de pronto su esposo acompañado del Juez de Paz, señor Héctor Ferreira, quien presentóse a darle lectura de un documento que según dijo era remitido por el señor Juez Letrado Departamental. Que la denunciante, temiendo alguna celada, quizo retirarse a su dormitorio, pero el Juez de Paz, señor Ferreira, se lo impidió saltando sobre ella y aprisionándola fuertemente por el brazo, pudiendo ella desasirse, huyendo hacia su dormitorio perseguida por el Juez Ferreira, que trató de penetrar en su alcoba haciendo esfuerzo para derribar la puerta, y que, por último, separándola violentamente del lado de sus hijos, su esposo, la arrojó a la calle sin abrigo y sin alimentos, regresando ella al Salto en un auto de alquiler;

Resultando: A) que corresponde, en primer término, aclarar la fecha en que estuvo la policía en la estancia del señor Piegas, por quién o quiénes estaba representada, obedeciendo a qué motivos hicieron acto de presencia en la misma y si intervinieron directa o indirectamente en el incidente denunciado;

B) Que está suficientemente probado que del 23 de Setiembre próximo pasado, fecha en que la señora de Piegas manifiesta haber llegado a la estancia, hasta el 28 del mismo mes, no hubo, en la misma, agente policial alguno;

C) Que está suficientemente probado que recién el 29 de Setiembre fué que se presentó en la estancia el sargento honorario de la 4.a sección Mafaldo Carlos, quien estuvo en la misma hasta el 6 de Octubre corriente, y que su presencia y estada en la misma obedeció a los siguientes motivos: Que con fecha 29 de Setiembre próximo pasado, el señor Astrogildo Piegas, esposo de la denunciante, dirigió una carta a un vecino de su amistad, pidiéndole hablara al comisario de la 4.a sección, señor Ramón Rivas, para que le enviara un agente policial a su estancia por tener que ausentarse para el Salto y desear que el agente quedara allí durante su ausencia, sin expresar otros motivos. Que transmitido por teléfono este pedido al comisario Rivas, éste funcionario envió al sargento Mafaldo Carlos a ponerse a las órdenes del señor Piegas, ingnorando, como se deja expresado, la índole de la función o funciones que el referido sargento estaba llamado a desempeñar. Que una vez en la estancia, a la que llegó el 29 de Setiembre, el señor Piegas informó a Mafaldo Carlos que el motivo de su requerimiento era para que tratara de impedir un eventual incidente entre su mayordomo y determinado sujeto, que no lo nombró, pero cuyo nombre conocía el mayordomo, por haberle prohibido que entrara en su casa, como era su costumbre hacerlo en sus ausencias, y tratarse de un sujeto de malos antecedentes. El sujeto en cuestión resultó ser, según declaración del señor Piegas, el chauffeur Agustín Cavallo, quien, en efecto, registra antecedentes policiales y judiciales. Que con estas instrucciones, el sargento permaneció en la estancia hasta el 6 de Octubre en que, por indicación del señor Piegas, se retiró por no ser ya necesarios sus servicios, sin que durante ese lapso de tiempo el sujeto de la referencia apareciera por la estancia, y que a su regreso a la comisaría, el 6 de Octubre, dió cuenta al comisario de la comisión que había desempeñado;

D) Que está suficientemente probado que el 3 de Octubre, fecha del incidente motivo de estos obrados, hizo acto de presencia en la estancia el suboficial Fausto Trinidad acompañado de un guardia civil (con el que está destacado en las proximidades de la estancia), y por razones puramente accidentales, y que se retiró al día siguiente a primera hora en unión del guardia civil que lo acompañaba, y que también hizo acto de presencia en la estancia, por algunas horas, un guardia civil de la seccional 4.a que andaba buscando, por orden del comisario Rivas, al suboficial Trinidad para hacerle firmar las planillas del presupuesto, siendo este el motivo real de la ida del suboficial a la estancia, pues habiendo sabido que dicho guardia civil lo buscaba para ese objeto, y que iría en último término hasta la estancia del señor Piegas por estar en el rumbo de su recorrida, se dirigió a ella al encuentro del mencionado guardia civil para firmar las referidas planillas;

E) Que la denunciante, señora De Piegas, en su declaración manifiesta ser cierto que el sargento Mafaldo Carlos estuvo desde el 29 de Setiembre próximo pasado hasta el 6 de Octubre, y que el 3 del mismo mes sólo estuvo el suboficial Trinidad acompañado de dos guardias civiles y que se retiró el día 4, como se deja expresado, lo que basta a desautorizar la afirmación anterior de la declarante sobre una supuesta "invasión" de la estancia por fuerzas policiales con anterioridad al 3 de Octubre en que ocurrieron los hechos denunciados;

F) Que la denunciante, señora De Piegas, en su declaración manifiesta que en el interior de la casa habitación de la estancia, teatro de los sucesos denunciados, "no estaba presente la policía" cuando ellos tuvieron lugar, lo que basta a negar en absoluto toda intervención directa o inderecta en los mismos;

Considerando: Que habiendo el señor Juez Letrado Departamental del Salto, doctor Abelardo Véscovi, tomado la intervención del caso para apreciar la culpabilidad de los alegados desmanes del Juez de Paz señor Héctor Ferreira, no hay motivo para examinar, en manera alguna, los procederes del referido funcionario, concretándose a dejar establecida en forma clara e indubitable la actuación de la policía en el caso ocurrente;

Considerando: Que hubo prestación de concurso policial en el solo caso del sargento Mafaldo Carlos, a requerimiento del señor Astrogildo Piegas, aunque por interpósita persona, y sin expresarse los motivos al solicitarlo;

Considerando: Que la presencia puramente accidental del suboficial Trinidad y los guardias civiles Julio Robayna y Carlos M. Feijó no da mérito para observación alguna, desde que no tomaron parte directa ni indirecta en los hechos denunciados;

Considerando: Que la denunciante sólo hace a la policía dos cargos: uno contra el sargento, de que la vigilaba y le seguía los pasos, lo que no ha resultado probado, y otro contra el suoficial Trinidad por no intervenir en una cuestión de familia, que no está probado que la presenciara, y en la que también resulta probado por la propia declaración de la denunciante que su intervención no fué requerida,

SE RESUELVE:

1.o Que la Jefatura de Policía de Salto observe al comisario de la 4.a sección señor Ramón Rivas por el procedimiento irregular que entraña el haber prestado el concurso de un agente policial a un particular sin previo conocimiento de los motivos de requerimiento, y sin conocimiento de la Jefatura, distrayendo, en tal forma, a un agente policial en una función que ha ignorado el comisario durante todo el tiempo en que ella fué desempeñada.

2.o Que se tenga por norma, en carácter general, y para casos análogos, el dar conocimiento a la Jefatura toda vez que a un agente policial se le encomiende una función de esa naturaleza a requerimiento de un particular, debiendo en todos los casos fundarse los motivos del pedido.

3.o Declarar infundadas las denuncias contenidas en el telegrama que motivó estas actuaciones.

4.o Comuníquese, anótese en el legajo respectivo y publíquese. — **SERRATO.** — JUSTINO JIMENEZ DE ARECHAGA.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General solicitando la inclusión que se indica en la planilla "Diversos créditos" del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1924-25

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Octubre 28 de 1924. — Honorable Asamblea General: El Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de dirigirse a Vuestra Honorabilidad solicitando la inclusión en la planilla "Diversos Créditos" del proyecto de Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1924-25, de los que se relacionan en los antecedentes que en copia se acompañan, por concepto de reconocimiento de servicios extraordina-

rios prestados por funcionarios públicos en las condiciones establecidas por el decreto de 12 de Agosto de 1915.

Consultada la Presidencia de la República, ha manifestado que no tiene observación alguna que hacer al respecto. — Por el Consejo: **JULIO M.a SOSA.**—PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la suma de $ 4.479.00 para entregar al Consejo de Patronato del Instituto de Agronomía.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Octubre 2 de 1924.—(Carpeta número 173|24). —Honorable Asamblea General: El Consejo de Patronato del Instituto Nacional de Agronomía se ha dirigido al Ministerio de Instrucción Pública solicitando la suma de cuatro mil cuatroceintos setenta y nueve pesos a que asciende el importe de los derechos de exámenes y matrículas expedidos durante los ejercicios 1922-23 y 1923-24, que ha dejado de percibir por la supresión de los mismos, de acuerdo con las leyes de 18 de Enero y 28 de Diciembre de 1916.

Ahora bien: la Contaduría General del Estado ha manifestado que antes de la sanción del nuevo Presupuesto General de Gastos las sumas provenientes por aquel concepto eran imputadas al rubro "Leyes Dictadas" que actualmente se encuentra suprimido de la ley General de Gastos.

Por estas circunstancias, el Consejo Nacional de Administración se ve en el caso de solicitar de Vuestra Honorabilidad acuerde su aprobación al adjunto proyecto de ley, por el que se le autoriza para disponer de Rentas Generales la cantidad ya expresada, para abonar al Instituto de Agronomía el importe de los derechos de exámenes y matrículas correspondientes a los ejercicios 1922-1923 y 1923-1924.

Con tal motivo, reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi mayor consideración. — Por el Consejo: **JULIO M.a SOSA.** — PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a tomar de Rentas Generales la cantidad de cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve pesos ($ 4.479.00) para entregar al Consejo de Patronato del Instituto de Agronomía por concepto de los derechos de matrículas y exámenes correspondientes a los ejercicios 1922-1923 y 1923-1924 que dejó de percibir en virtud de lo dispuesto por las leyes de 18 de Enero y 28 de Diciembre de 1916.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

PABLO BLANCO ACEVEDO.

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General solicitando urgente despacho del proyecto de ley elevado el 3 de Enero del año en curso, relativo a una pensión a la señora Amalia Oliva Maya de Lamas.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Octubre 21 de 1924. — Honorable Asamblea General: Con fecha 3 de Enero del año en curso el Consejo Nacional de Administración se dirigió a Vuestra Honorabilidad solicitando la sanción de un proyecto de ley por el cual se otorgaba una pensión de mil seiscientos ochenta pesos anuales a la señora Amalia Oliva Maya de Lamas, viuda de don Domingo Lamas.

Fundaba las causas de esa pensión en los méritos y servicios extraordinarios consagrados al país durante más de treinta años por el eminente ciudadano don Domingo Lamas.

Justificaba también el proyecto remitido a vuestra consideración la donación que acababan de hacer sus herederos con destino al Archivo y Museo Histórico Nacional de todo el Archivo que perteneció al doctor Andrés Lamas, consistente en cerca de cuarenta mil documentos referentes a la Historia Nacional, además de una cantidad de muebles, objetos y cuadros de mérito artístico e histórico.

A ese fin, y para mejor ilustración de Vuestra Honorabilidad, se adjuntó un inventario practicado en el Archivo y Museo Histórico Nacional, en el cual se detallaban en tres mil quinientos legajos las piezas documentales cedidas al Estado.

En la actualidad, y habiéndose expedido en una parte la Comisión que designó el Poder Ejecutivo para la revisación y estudio del Archivo, y de cuyos dictámenes agregados a este mensaje, se deduce la magnitud y alto valor de la donación, el Consejo Nacional de Administración se permite reiterar a Vuestra Honorabilidad su mensaje anterior, solicitando la brevedad en el despacho del proyecto de ley que acuerda una pensión a la señora viuda de don Domingo Lamas.

Con tal motivo, presento a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi mayor consideración. — Por el Consejo: **JULIO MARIA SOSA.** — PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra portero le la Fiscalía de Hacienda a don Santiago Sarubo.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Octubre 30 de 1924. — (Carpeta número 2847|924). — Vistos: Vacante el puesto de portero en la Fiscalía de Hacienda, por fallecimiento de la persona que lo desempeñaba, don Brígido Méndez,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase portero de la Fiscalía de Hacienda, en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922, a don Santiago Sarubo.

Comuníquese y pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **SOSA.** — PABLO BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

Resolución. Declara que el Centro Nacional de Aviación sigue en el goce de su personería jurídica.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 31 de 1924. — (Carpeta número 331|1920). — Vista la gestión del Centro Nacional de Aviación, presentando al Poder Ejecutivo sus estatutos reformados en sesión del 25 de Setiembre del año en curso, a fin de que declare que la institución continúa en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada por resolución de 11 de Mayo de 1914;

Con el señor Fiscal dictaminante,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Declarar que el Centro Nacional de Aviación sigue en el goce de la personería jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las prescripciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten y aprobar los nuevos estatutos presentados.

2.o Que previa reposición del sellado y timbres que corresponda se expidan los testimonios que se soliciten, se comunique se publique y se archive. — Por el Consejo: **SOSA.** — **JOSE F. ARIAS.**— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concede al "Uruguay Onward Foootball Club la personería jurídica que solicita.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 31 de 1924. — (Carpeta número 1352|1924). — Vista la solicitud del Uruguay Onward Football Club, presentando al Poder Ejecutivo, a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica, los estatutos de la citada corporación;

Oído el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder al "Uruguay Onward Football Club" la personería jurídica que solicita, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil y con sujeción a todas las prescripciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

Que se expidan los testimonios correspondientes que se soliciten, se notifique, se publique y archive.—Por el Consejo: **SOSA.** — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra Auxiliar del Servicio de Primeros Auxiliar y Asistencia Noturna de la Asistencia Pública Nacional al señor Lorenzo Soto, y para sustituirlo en el puesto que deja, a don Carlos Laviña.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 31 de 1924. — (Carpeta número 1172|1924). — Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones de los decretos de 28 de Diciembre de 1922 y 18 de Octubre de 1923, para ocupar el cargo de auxiliar del Servicio de Primeros Auxilios y Asistenxia Externa de la Asistencia Pública Nacional al señor Lorenzo Soto, actual auxiliar 2.o de la Dirección General de la misma repartición, y, para ocupar este último cargo al señor Carlos Laviña.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **SOSA.—JOSE F. ARIAS.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Hace nombramientos de acuerdo con la propuesta de la Asistencia Pública Nacional.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Octubre 31 de 1924. — (Carpeta número 1167|1924). — Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones de los decretos de 28 de Diciembre de 1922 y 18 de Octubre de 1923, para el cargo de

auxiliar 1.o del Hospital Maciel, al señor Manuel Fernández Castilla, actual oficial de la Oficina de Estadística de la Asistencia Pública; para subrogar a éste, al señor Rómulo Almiratti, actual escribiente del Hospital Pereyra-Rossell, y para desempeñar este último cargo, al señor Alberto Jordán.

Comuníquese, a sus efectos, pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio del Interior

Relación de las órdenes de pago expedidas con fecha 24 de Octubre de 1924.

1—A favor de los señores E. Tancredi y Cía. por $ 239.40, por concepto de la provisión a la Fiscalía de Policías de cuatro monturas que fueron remitidas a la Jefatura de Policía de Salto.

2—A favor de los señores Enrique Laborde y Cía. por $ 328.70, por concepto de la provisión a la Fiscalía de Policías de carnets para las Oficinas de Identificación Dactiloscópica anexas a las Jefaturas de campaña.

3—A favor de la Administración de la Imprenta Nacional por $ 280.00 por concepto del suministro a la Fiscalía de Policías de fórmulas impresas para las Oficinas de Identificaciones Dactiloscópicas anexas a las Jefaturas de Campaña.

4—A favor de la Jefatura de Policía de Rocha por $ 150.00, importe de los forrajes adquiridos en Setiembre próximo pasado, para la caballada policial de ese Departamento.

5—A favor de la Jefatura de Policía de Tacuarembó por $ 60.00 para atender los gastos que se le originen a los funcionarios designados con carácter de dactilóscopo y fotógrafo que se trasladarán a esta ciudad a hacer su aprendizaje en la Oficina de Identificación Dactiloscópica dependiente de la Jefatura de Policía de Montevideo.

6—A favor de los señores Dornaleche Hnos. por $ 9.00 por concepto de la provisión a este Ministerio de 2.000 memorándums.

7—A favor de la Imprenta Nacional por $ 102.50, importe de la provisión a este Ministerio de 3.000 carpetas y carátulas para expedientes.

8—A favor de la Jefatura de Policía de Salto por $ 250.00, importe de los forrajes adquiridos en Setiembre próximo pasado, para la caballada policial de ese Departamento.

9—A favor del señor Luis A. Rossi por $ 29.50 por concepto de la provisión a este Ministerio de 17 medallas distintivo, para funcionarios de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres.

10—A favor de la Jefatura de Policía de Rivera por $ 125.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de la fecha, para la caballada policial de ese Departamento.

11—A favor de la Jefatura de Policía de Maldonado por $ 80.00 por concepto de forajes adquiridos durante el mes de Setiembre próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

12—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 40.40 reintegro de los gastos originados al Oficial 1.o de *la Policía de Investigaciones con motivo* de su traslado a San Carlos (Departamento de Maldonado). en comisión confiada por este Ministerio.

13—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 54.94 reintegro de los gastos originados a los empleados de la Policía de Investigaciones P. Romero y F. Oxehurwds, que se trasladaron a Aiguá (Departamento de Maldonado) en comisión confiada por este Ministerio.

14—A favor de la Agencia de Transportes "La Uruguaya" por $ 3.97, importe de los gastos de conducción en Setiembre próximo pasado, de encomiendas con efectos telefónicos de y para las Jefaturas de campaña.

15—A favor de la Jefatura de Policía de Artigas por $ 260.00 para atender los gastos que demandará la reparación de las líneas telefónicas policiales de ese Departamento.

16—A favor de la Policía de Montevideo por $ 30.30 reintegro de los gastos originados a los empleados de la Policía de Investigaciones J. E. Cinconegui y J. Fragoso que se trasladaron a San Carlos (Departamento de Maldonado) en cumplimiento de una comisión confiada por este Ministerio.

Relación de las órdenes de pago expedidas con fecha 31 de Octubre de 1924.

1—A favor del señor Alberto Ponti por $ 300.00, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales de cuatro carpas completas, de acuerdo con la resolución de este Ministerio de fecha 17 de Setiembre próximo pasado.

2—A favor de los señores Eugenio Barth y Cía. por $ 152.00, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales de cuatro aparatos telefónicos para la Jefatura de Policía de Flores.

3—A favor de los señores Trabucati y Cía. por $ 20.34, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales de diversos materiales para la red telefónica policial de Tacuarembó.

4—A favor de los señores C. Rogberg y Cía. por $ 29.20, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales de 48 pilas secas para la red telefónica policial del Departamento de Soriano.

5—A favor de los señores José Garese e Hijo por $ 4.00, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales de una copia en tela "prusiato" del mapa de la red telefónica policial de la República.

6—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 101.00 reintegro de la suma entregada al auxiliar de este Ministerio don Eugenio Abella, para atender los gastos que se originaron con motivo de su traslado al Departamento de Salto, en comisión.

7—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por $ 103.12 reintegro de lo entregado al Director de la Oficina de Identificación de la Capital D. F. San Vicente, para atender los gastos que se le originaron con motivo de la gira de inspección a las Oficinas Dactiloscópicas de los Departamentos de campaña.

8—A favor de la Fiscalía e Inspección General de Policías por $ 2.954.54 para pagar las cuentas adeudadas por la Jefatura de Policía de San José correspondientes a los ejercicios 1915-1916 a 1922-1923.

TRAMITE

Toma de posesión — Se dispone que la Jefatura de Policía de Montevideo la dé a Vicente Scocozza Meula del cargo de oficial inspector y a Fructuoso Rivera Peluffo del de agente de 3.a clase de la Policía de Investigaciones de la Capital.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Gestión del ex guardia civil de la policía de Montevideo G. Brittos sobre pensión.

—A la Jefatura de Flores — Su nota relativa al pedido de la Sociedad de Fomento sobre permiso para izar bandera.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno —Antecedentes relativos a la consulta de la Jefatura de Florida respecto al concurso de la policía para el cumplimiento de la ordenanza municipal que reglamenta la carga de los vehículos.

—A archivar — Antecedentes formados con motivo de la denuncia formulada por R. Guerra contra el comisario de la policía de Colonia L. Luque por aprehensión indebida.

—A la Contaduría General — Notas de la Jefatura de Flores sobre el producido del 30 por ciento del impuesto general municipal y versión de fondos en la Tesorería General de sobrantes de sueldos de Setiembre próximo pasado. Nota de la Jefatura de Rivera sobre baja de guardias civiles.

—A la Fiscalía de Policías — Cuenta de caja de la Jefatura de San José por Setiembre próximo pasado.

—Se manda agregar al expediente y volver al despacho — Antecedentes relativos al pago de las cuentas atrasadas de la Jefatura de San José.

—A archivar — Nota de la Jefatura de Treinta y Tres sobre traslado de empleados. Nota del Consejo Nacional de Higiene sobre vacunación de personas procedentes de Monte Caseros (República Argentina). Nota de la Jefatura de Montevideo sobre envío al Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 1.a sección de un ejemplar "El Telégrafo", conteniendo extractos de loterías extranjeras. Nota de la Jefatura de Florida sobre el resultado de la última gira de inspección realizada por el Jefe. Telegrama de la Jefatura de Soriano sobre instrucción de un sumario en la 9.a sección. Antecedentes relativos a la gira de inspección realizada en Setiembre próximo pasado por el Inspector de Policías de Flores.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Nota de la Fiscalía de Policías con relación de armamento, munición y correaje de la Jefatura de Soriano.

—A la Contaduría General — Gestión de I. P. de Fontana sobre pensión. Escrito sobre la liquidación de haberes al menor pensionista P. Mondragón. Gestión del subcomisario de la policía de Soriano E. Beltramo sobre la liquidación de diferencias de sueldos. Nota de la Jefatura de Minas sobre toma de posesión del cargo de comisario de la 10.a sección por A. De León. Notas de las Jefaturas de Salto y Flores sobre altas y bajas de guardias civiles.

—A la Fiscalía de Policías — Cuentas de caja de la Jefatura de Colonia por Mayo próximo pasado y de Salto por el período complementario del ejercicio 1923-24 y Agosto último.

—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Gestión del ex suboficial de la policía de Rocha M. Acosta sobre pensión.

—A la Inspección General de Hacienda —Expediente sobre la inspección de contabilidad practicada en la Jefatura de Artigas durante el corriente mes por el Oficial 1.o interino de la Fiscalía de Policías mayor Soubes.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Telegrama de la Jefatura de Artigas sobre la vacunación de personas procedentes de Monte Caseros (República Argentina).

—A la Jefatura de Montevideo — Nota de la División Construcciones Militares del Estado Mayor del Ejército sobre

el concurso del Cuerpo de Bomberos para la inspección de la chimenea del lavadero del Hospital Militar. Antecedentes relativos a la construcción de un edificio para la comisaría de la 19.a sección. Antecedentes relativos a la construcción de un tipo uniforme de comisaría seccional. Escrito de G. E. de Bentancort sobre pensión.

—A la Jefatura de Canelones — Antecedentes relativos a la aplicación de multa a E. Gavelo por infracción al Reglamento de Vialidad.

—A la Jefatura de Florida — Oficio del Juez de Paz de la 8.a sección sobre vigilancia del local del Juzgado.

—Al legajo — Licencia concedida por la Jefatura de Treinta y Tres al comisario de la 2.a sección R. da Rosa por veinte días y por este Ministerio al subcomisario de la policía de Artigas G. dos Santos por seis días.

—Toma de posesión — Se dispone la de A. Charlone del cargo de comisario de la 10.a sección de Canelones.

—A la Contaduría General — Escrito del oficial inspector de la policía de Montevideo, F. Suárez Nin, sobre pensión con arreglo a la ley de 1838. Nota sobre versión en Tesorería General del saldo sobrante de la cantidad asignada al auxiliar 1.o de este Ministerio, E. M. Abella para gastos de instrucción de un sumario a la policía de Salto. Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores relacionada con la adquisición en Nueva York de una partida de revólveres "Colt" y tiros para los mismos, con destino al personal del Cuerpo de Bomberos.

—A la Fiscalía de Policías—Cuentas de caja de las Jefaturas de Colonia y Artigas por Julio y Agosto próximo pasados, respectivamente.

—A la Jefatura de Colonia — Expediente relacionado con inspecciones de contabilidad practicadas en dicha Jefatura.

—A sus antecedentes—Nota de la Jefatura de Montevideo sobre envío al Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 1.a sección de un ejemplar del diario "El Telégrafo" conteniendo un extracto de loterías extranjeras. Nota de la Jefatura de Salto relacionada con imputaciones que dice el comisario de la 5.a sección urbana, J. Pérez, le ha hecho el escribiente de la misma, J. B. Arduino.

—A la Oficina Dactiloscópica de Montevideo—Nota de la Jefatura de Cerro Largo sobre compra de útiles para la Oficina Dactiloscópica.

—Tomas de posesión—Se dispone la de J. de Souza como suboficial de la 3.a sección rural de Durazno; F. S. Donoato, como escribiente de la 3.a sección urbana de San José, y M. Pedernera (hijo), en carácter de suboficial de la 12.a sección de Colonia.

—Al legajo—Licencia concedida por la Jefatura de Minas, por ocho días, al comisario de la 8.a sección, L. Coduri, y por este Ministerio, por quince días, al suboficial de la 2.a sección rural de Flores, V. Martínez.

—Licencia concedida por este Ministerio al guardia civil de la policía de Flores H. Soñora por un mes.

—A archivar—Nota de la Fiscalía de Policías sobre ingreso al Hospital Militar del portero de esta Secretaría I. G. Carabajal. Relaciones de visitas efectuadas por los comisarios y subcomisarios de Soriano de Abril a Setiembre del corriente año.

—A la Fiscalía de Policías—Nota de la Jefatura de Rivera sobre expedición de guías policiales. Antecedentes relativos al pago del impuesto a los rematadores que realizan remates fuera de los Departamentos de sus matrículas.

—A la Jefatura de Montevideo—Antecedentes relativos al cobro de multa por infracción al Reglamento de Vialidad cometida por S. Bonora.

—A la Jefatura de Canelones—Solicitud de licencia del comisario Servieri.

—A sus antecedentes—Nota de la Jefatura de Florida relacionada con la anotación en el legajo de una licencia concedida al guardia civil De León. Nota de la Jefatura de Maldonado sobre pago de obras de reparación efectuadas en el edificio de la misma.

—Téngase presente—Nota de la Jefatura de Montevideo sobre pago de gastos de publicación de avisos del llamado a licitación para la compra de capotes impermeables para el personal de policía..

—Al Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes relacionados con la proyectada construcción de uno o más edificios para asiento de ambas ramas de Poder Ejecutivo y algunas de sus dependencias.

—A la Contaduría General—Gestión de los ex bomberos del destacamento de Mercedes, M. Irazuste y J. S. Salvador sobre reclamo de haberes.

—A la Jefatura de Tacuarembó—Antecedentes relativos a la denuncia formulada por Z. González contra el subcomisario de la 7.a sección urbana, C. Stinton.

—Al legajo—Licencias concedidas por este Ministerio por un mes al comisario de la policía de Soriano, J. T. Aguilera y por ocho al subcomisario de la 1.a sección de Minas, T. Núñez.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Antecedentes formados con motivo de la denuncia formulada por A. Varela (hijo) y C. Manzanos contra funcionarios policiales de esta capital por su intervención en la imposición de multas sobre represión del alcoholismo.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Gestión de la Comisión de Mapas, Censo y Avalúo sobre envío de una copia del mapa de la red telefónica policial.

—Al Ministerio de Industrias — Antecedentes relativos a la concesión de la personería jurídica a la Asociación de Enseñanza Católica para Niñas.

—A la Contaduría General — Gestión del guardia civil de la policía de Tacuarembó F. Cardozo sobre devolución de medios sueldos retenidos. Notas de las Jefaturas de Colonia y Flores sobre bajas extraordinarias de guardia civiles. Expediente sobre inspección de contabilidad practicada por el Oficial 1.o interino de la Fiscalía de Policías mayor J. A. Sonbes en la Jefatura de Paysandú. Nota de la Jefatura de Flores sobre recaudación del 30 o|o del impuesto general municipal.

—A la Fiscalía de Policías — Nota de la Jefatura de Florida sobre uso de uniformes y distintivo para escribientes y suboficiales en comisión. Escrito de la Comisión Pro Mínimo de Machucamiento sobre uso de la picana. Cuentas de caja de las Jefaturas de Cerro Largo y Flores por Agosto próximo pasado.

—A la Oficina de Claves — Escrito de "All America Cables" sobre pago de telegramas transmitidos en Setiembre próximo pasado.

—A la Jefatura de Montevideo — Gestión sobre pensión de la madre viuda del ex guardia civil C. Bentancour.

—A la Jefatura de Florida — Su nota sobre gastos por doma de potros para el servicio policial.

—A la Jefatura de Flores — Su nota sobre negativa del subcomisario J. Bula (hijo) a prestar declaraciones en un sumario que se instruye por disposición de este Ministerio.

—A la Jefatura de Rivera — Nota de la Fiscalía de Policías sobre tratamiento específico del suboficial A. L. Gil.

—A la Jefatura de Canelones — Antecedentes relativos a la aplicación de multas a G. Insaurte por infracción al Reglamento de Vialidad.

—A la Jefatura de Maldonado — Escrito del ex guardia civil J. de Dios Leites apelando de la resolución por la cual fué dado de baja.

—A la Jefatura de Colonia — Antecedentes formados con motivo de la denuncia formulada por S. Mozzoli y otros contra el comisario de la 10.a sección rural, Rey Chiappara.

—Al legajo — Licencia por 10 días al escribiente de la Jefatura de Montevideo N. Ayala.

—Toma de posesión — Se dispone la del teniente retirado M. R. Paz del cargo de escribiente de 2.a clase de la policía de Montevideo.

—Se manda tener presente — Gestión de oficiales segundos, comisarios de órdenes y auxiliares de las Jefatursa de campaña sobre aumento de sueldos.

—Téngase presente para proveer en oportunidad — Nota de la Jefatura de Tacuarembó sobre pago de gastos del ejercicio próximo pasado.

—Previa reposición de sellado se proveerá — Escrito de A. Abella y Jourdán sobre declinación de responsabilidades por expedición de certificados médicos legales por el médico supernumerario de Santa Lucía (Canelones), doctor M. Legani, en su carácter de diputado nacional.

—Archivar — Nota de la Jefatura de Montevideo sobre envío al teniente alcalde del 1.er districto de la 1.a sección de ejemplares del diario "El Telégrafo" conteniendo extractos de loterías extranjeras.

—A la Fiscalía de Policías — Telegrama de la Jefatura de Salto sobre expedición de un pasaje oficial para un pobre de solemnidad.

—A la Jefatura de Montevideo — Su nota sobre compra de caballos para el servicio policial. Escrito de la Casa de Galicia sobre permiso para izar banderas.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Luis J. Amaro — Solicita el reingreso de su hijo Néstor J. Amaro a la Escuela de Mecánicos. — Pase a la Dirección de la Armada.

2—Miguel C. Píriz, alférez retirado — Solicita liquidación de haberes. — Informe la Contaduría General de la Nación.

3—Compañía Telegráfica Western — Solicita el pago de $ 73.32, importe de los telegramas transmitidos y recibidos por cuenta de este Ministerio. — Informe la Contaduría General de la Nación.

4—Batallón de Infantería número 11 —Solicita la liquidación de premios de constancia a favor del tambor José Santurio. — Vuelva a informe del Estado Mayor.

5—Batallón de Infantería número 4—Solicita la liquidación de premios de constancia a favor del soldado Jesús Sosa. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

6—Francisca Acuña, viuda del teniente coronel Aniceto Fructuoso Graceras—Solicita cédula y pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad.

7—Dirección de la Armada—Da cuenta de que el día 15 de Noviembre próximo se iniciarán los exámenes de la misma, lo que comunica a los fines pertinentes. — Habiéndose expedido con esta fecha el decreto respectivo, archívese.

8—Batallón de Ferrocarrileros número 1 — Solicita el racionamiento mensual para el capataz y peones que prestan servicios en la fortaleza "Santa Teresa". — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

9—Lima Araújo — Solicita justificación de servicios. — Vista al interesado.

10—Sanidad Militar — Remite un informe por el que se declara inhábil para el servicio al soldado Octavio Píriz. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

11—Dirección de la Armada — Eleva una cuenta por $ 270.00 correspondiente a remolques efectuados por el R. O. U. "Montevideo" durante su reciente viaje a Buenos Aires. — Informe la Contaduría General de la Nación.

12—Batallón de Infantería número 14 —Da cuenta de la concurrencia del personal de esa unidad en la extinción de un incendio. — Enterado, devuélvase.

13—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita la aprobación del pliego de condiciones para llamar a licitación pública a fin de enajenar los cueros que provienen de la faena del ganado. — Aprobado, devuélvase.

14—Francisco Mangall — Solicita un puesto de maquinista en la Armada. — Vista al interesado.

15—Carmen Silva — Solicita pensión para sus hijos Pedro, Norberto, María, Asunción y Fernando Silva por ser hijos naturales del extinto coronel Pedro Silva. —Informe la Contaduría General de la Nación.

16—Capitanía General de Puertos — Solicita el ajuste de la máquina del vapor "Lavalleja". — Vuelva a la Dirección de la Armada.

17—Escuela de Mecánicos — Eleva los antecedentes relacionados con la cesión de una parcela de terreno por el Ministerio de Obras Públicas para la Escuela de Mecánicos. — Pase al Ministerio de Obras Públicas.

18—Jefatura de Policía de Rocha — Solicita reparación del armamento que detalla. — Vuelva al Ministerio del Interior.

19—Ferrocarril Central del Uruguay —Remite las cuentas por $ 1.00, importe del alquiler de una fracción de terreno en la Estación Río Negro. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

20—Estado Mayor del Ejército — Eleva los antecedentes relacionados con las cuentas pendientes de pago por construcciones realizadas en el Paso de Aguiar.— Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

21—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita que la Contaduría General de la Nación haga las imputaciones que corresponden a las adjudicaciones autorizadas con fecha 7 de Octubre de 1924. — Informe la Contaduría General de la Nación.

22—Sociedad Colonizadora Germano-Uruguaya — Solicita seis carpas con capacidad para 50 personas. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

23—Dirección de Ingenieros — Solicita designación de delegados para los exámenes de ese curso.—Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

24—Batallón de Infantería número 16 —Da cuenta de la aprehensión de un contrabando. — Enterado, comuníquese al Ministerio de Hacienda.

25—Liquidación a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por $ 525.10. — Al Ministerio de Hacienda para que libre orden de pago.

26—Batallón de Infantería número 20 —Da cuenta de que ha vertido en la Tesorería General de la Nación $ 7.97 por el concepto que indica. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

27—Batallón de Infantería número 7 —Da cuenta de haber vertido en la Tesorería General de la Nación $ 34.47, por el concepto que indica. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

28—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva el estado demostrativo del resultado del faenamiento del ganado. — Enterado, devuélvase.

29—Dirección General de Aduanas — Da cuenta de la llegada de 53 fardos rotulados Intendencia General del Ejército y la Armada. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

30—Regimiento de Caballería número 9 — Da cuenta de que no se le ha proveído de "Masita", correspondiente al trimestre próximo pasado. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

31—Estado Mayor del Ejército — Da cuenta de haber remitido a la Corte Electoral las fichas dactiloscópicas de las Altas habidas en el Regimiento de Artillería número 1, Regimiento de Caballería número 1, Batallones de Infantería números 2, 5 y 12 y Compañía de Ametralladoras. — Enterado, archívese.

32—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva los antecedentes relacionados con una multa impuesta al señor Martín Martínez, proveedor de la misma. — Vuelva en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

33—Dirección de Ferrocarriles—Agradece el concurso prestado por los soldados del Batallón de Zapadores número 1. —Acúsese recibo y pase para su conocimiento al Estado Mayor del Ejército.

34—Carlota Corbo, viuda del coronel retirado Fructuoso Olivera — Solicita liquidación de haberes devengados por su extinto esposo. — Vista a la interesada.

35—Compañía de Ametralladoras — Solicita premio de constancia para el suboficial Lucio Mosteiro. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

36—Batallón de Infantería número 7 —Solicita la liquidación de $ 6.00, importe de haberes del soldado Vital Gómez. — Informe la Contaduría General de la Nación.

37—Ministerio de Relaciones Exteriores — Sobre despacho definitivo de los 40 cajones de pólvora recibidos del Brasil. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

38—Dirección de la Armada — Solicita la liquidación de 14 días de sueldos del marinero Angel Gabiani. — Informe la Contaduría General de la Nación.

39—Ima Sul Magallanes — Solicita el traspaso de pensión. — Informe la Caja de Pensiones Militares.

40—Consejo de Guerra Permanente — Comunica que ha designado las audiencias del 5 de Novimebre entrante para verse en juicio público las causas seguidas a los soldados Justo L. Terra, Cayetano Manuel López y Andrés Rodríguez. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

41—Batallón de Infantería número 7 —Remite la liquidación de haberes del extinto soldado Luis Vidal. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

42—Escuela Militar de Aviación — Sobre concurrencia de los alumnos a las prácticas de la Escuela Militar en los Cerrillos. — Habiéndose realizado las prácticas, archívese.

43—Batallón de Infantería número 9 —Remite liquidación de haberes del extinto soldado Torgencio Rodríguez. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

44—Regimiento de Caballería número 2 — Solicita premio de constancia para el soldado Julián Suárez. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

45—Regimiento de Caballería número 2 — Solicita premio de constancia para el soldado Valentín Miguez. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

46—Batallón de Zapadores número 1 —Solicita premio de constancia para el soldado Martín Reyes. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

47—Batallón de Infantería número 18 —Solicita premio de constancia para el soldado Máximo Galay. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

48—Regimiento de Caballería número 2 — Solicita premio de constancia para el soldado Silvano Ulhúa. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

49—Zona Militar número 3 — Solicita premio de constancia para el soldado Juan Ferreira. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

50—Banco Alemán — Solicita el pago del pavimento correspondiente al frente de la Escuela Militar. — Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

51—Dirección de la Armada — Sumario instruído al marinero Fidel Castiñeiras del R. O. U. "Depósito de Marineros", por deserción. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción.

52—Dirección de la Armada — Sumario instruído al marinero Agustín Calcagno, del R. O. U. "Depósito de Marineros" por deserción.—Pase al señor Juez Militar de Instrucción.

53—Dirección de la Armada — Sumario instruído al marinero Antonio Benito Poncell del R. O. U. "Depósito de Marineros", por deserción. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción.

54—Juzgado Militar de Instrucción — Solicita que el Juez Sumariante del Regimiento de Caballería número 9, dé cumplimiento al auto de fojas 59 del sumario instruído al soldado José Pérez.— Pase al Estado Mayor del Ejército.

55—Consejo de Guerra Permanente— Transcribe la resolución dictada en el sumario seguido al penado paisano Alfonso San Román. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

56—Estado Mayor del Ejército — Sumario instruído al soldado Isabelino Sierra, del Batallón de Infantería número 15, por deserción. — Pase al señoz Juez Militar de Instrucción.

57—Dirección de la Armada — Sobre reintegro de sueldos al ex marinero Pompilio Forteza. — Informe la Contaduría General de la Nación.

58—Liquidación por $ 319.50 a favor del Restaurant Municipal del Prado.

59—Juan J. Prada — Solicita permiso para despachar los cajones de cartuchos que detalla. — Concedido.

60—Pedro Larghero — Solicita permiso para despachar dos paquetes conteniendo 15 pistolas. — Concedido.

61—Antonio Piaggio — Solicita permiso para despachar un cajón conteniendo escopetas. — Concedido.

62—Crocker y Cía. — Solicitan permiso para introducir nueve cajones de fulminantes para barrenos.—Concedido.

63—J. R. Williams — Solicita permiso para introducir a depósito cuatro cajones de cartuchos vacíos. — Concedido.

64—Dorner y Bernit — Solicitan permiso para introducir dos cajones de escopetas. — Concedido.

65—Pedro Larghero — Solicita permiso para introducir un cajón con 25 revólveres. — Concedido.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 31 de Octubre de 1924.

1—Mensajes a la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre tramitación de varios exhortos.

2—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los se-

ñores José Rossi y Compañía por la suma de $ 20.00, importe de servicio de automóviles prestado con motivo de las recepciones de los señores Ministros de Chile y de Noruega.

3—Resolución por la que se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide, y, si no tiene que observar, se libre orden de pago a favor de las Compañías Telegráficas "Western" y "Río de la Plata" por la suma de $ 1.807.57, importe de telegramas transmitidos y recibidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Setiembre transcurrido.

4—Resolución por la que se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide y, si no tiene que observar, se libre orden de pago a favor de las Compañías Telegráficas "Western" y "Río de la Plata" por la suma de 1.041.42, importe de telegramas transmitidos y recibidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Agosto del presente año.

5—Resolución por la que se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide, y, si no tiene que observar, se libre orden de pago a favor de la Compañía Telegráfica "All América Cables Inc." por la suma de $ 73.57, importe de telegramas transmitidos y recibidos por cuenta de este Ministerio.

6—Resolución sobre licencia extraordinaria de tres meses que se concede en las condiciones que se expresan en la misma al Cónsul de distrito de segunda clase en Valencia don Arturo C. Masanés.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

TRAMITE

A la Contaduría General de la Nación —Relación de gastos efectuados por la Asociación Uruguaya de Football con motivo del envío a Europa del "team" olímpico.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se resuelve el pago del sueldo del encargado del faro de la Colonia don Juan J. Tassistro, por el mes de Octubre próximo pasado.

—Se resuelve el pago de la situación número 18 expedida a favor del señor Juan Labandera por suministro de materiales para el recargo de la carretera a Florida.

—A la Dirección de Arquitectura se remite una nota relacionada con el pago de los avisos publicados llamando a licitación para efectuar obras en el edificio de la Aduana.

—Se conceden 11 días de licencia al patrón de la Navegación del Interior don Rafael Segovia.

—Se conceden 20 días de licencia, por enfermedad, al empleado de la Dirección de Hidrografía don Aníbal Moreili.

—A la Contaduría General de la Nación se remite un escrito del señor Avallone sobre aumento de sueldo.

—A informe de la Contaduría General de la Nación se remite el asunto relacionado con el pago de obras efectuadas en la carretera de acceso al parque de Carrasco.

—A informe de la Dirección de Vialidad se pasa el expediente relacionado con un nuevo sistema de pavimento presentado por la Haamploge Weunoofschp.

—A la Dirección Puerto de Montevideo se remite el asunto relacionado con la adquisición de cadenas.

—Al habilitado del Ministerio se remite una cuenta por $ 10.00 relacionada con la reparación de los relojes del Ministerio por el Instituto Meteorológico Nacional.

—Al Ministerio de Hacienda se remite el expediente sobre reparaciones en el depósito de la Aduana de la Capital "Santos".

—A informe de la Dirección de Vialidad se remite una nota de la Dirección de Arquitectura relacionada con la construcción de pavimento en el barrio de La Teja.

—A informe de la Contaduría General de la Nación se remite el expediente iniciado por el señor Felipe Victoria solicitando ser reintegrado a la Administración Pública.

—A informe de la Dirección de Vialidad se pasa un escrito de la señora Micaela Marey de Benincasa, solicitando cédula y pensión.

Se dispone el pago de la suma de pesos 50.00, importe de las obras realizadas en el puente provisorio construído sobre el arroyo Carrasco.

—A la Dirección de Saneamiento se pasa una nota del Consejo de Patronato de Menores relacionada con el pago de las obras de saneamiento efectuadas en la Colonia Educacional de Varones.

—Se conceden dos días de licencia al empleado de la Dirección Puerto de Montevideo don Américo Mora.

—Se resuelve conceder licencia hasta el 1.o de Noviembre próximo al grumete del vapor "Oyarvide" don Diego de Vargas de Romero.

—Se acusa recibo de la nota de la Asamblea Representativa de Paysandú dando cuenta de la constitución de la Mesa por renuncia de su Presidente el señor Eduardo Vio.

—A la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo se remite un asunto iniciado por la Capitanía de Puertos y relacionada con las condiciones de navegabilidad del antepuerto.

—Se concede autorización a la Dirección de Vialidad para proceder a la adquisición de diversos útiles que son necesarios para las obras que lleva a cabo.

—Al Ministerio de Industrias se remite un telegrama del Club Fomento de Paysandú relacionado con diversas resoluciones tomadas por ese centro.

—A informe del Consejo de Obras Públicas se remite el asunto relacionado con las reparaciones del rompeolas del puerto de La Paloma.

—A la Dirección de Vailidad se pasa una nota del Concejo de Administración de Treinta y Tres relacionada con la contribución de ese Concejo para efectuar obras en el puente sobre el arroyo Corrales.

—Al Concejo de Administración de Florida se remite el asunto relacionado con el amanzanamiento del pueblo de Sarandí del Yi.

—Se concede autorización a la Dirección de Vialidad para proceder a la adquisición de diversos materiales destinados a las obras que se llevan a cabo en la carretera a San José (3.a zona).

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Uruguaya de Cemento Portland

Ballance general al 30 de Junio de 1924

Activo

Propiedades	$	1.204.020 15
Inventarios de almacenes, etc.	"	362.386 14
Deudores varios	"	339.366 63
Caja y Bancos	"	125.537 13
	$	2.031.310 05

Pasivo

Capital autorizado e integrado	$	1.750.000 00
Fondo de reserva legal.....	"	14.463 75
Acreedores y varios	"	266.846 30
	$	2.031.310 05

Montevideo, Agosto 22 de 1924. — Compañía Uruguaya de Cemento Portland: W. O. Camy, Gerente.

3239.

Sociedad Cooperativa Telefonica Nacional

Balancete de números al 31 de Marzo de 1924

Saldo deudor

Líneas. útiles y aparatos	$	20.287 25
Propiedades	"	11.037 59
Valores depositados	"	180.205 50
Gastos generales	"	46.967 70
Caja	"	627 64
	$	259.125 68

Saldo acreedor

Capital	$	175.500 00
Suscripciones	"	47.648 18
Fondo de reserva	"	35.977 50
	$	259.125 68

Juan Pedro Rossi, Contador.

3240.

Storm. Bull & Storm Ltda., S. A.

Ballance general al 31 de Marzo de 1924.

Activo

Muebles y útiles	$	698 58
Mercaderías en existencia	"	28.143 57
Varios deudores y gastos en suspenso	"	105.982 71
Caja y Bancos	"	345 18
	$	135.170 04

Pasivo

Capital	$	30.000 00
Varios acreedores y cuentas en suspenso	"	85.746 32
Bancos	"	17.443 84
Reserva	"	1.979 88
	$	135.170 04

Montevideo, Manzo 31 de 1924.

3320.

Ballance general al 30 de Junio de 1924

Activo

Muebles y útiles	$	698 58
Mencaderías en existencia ...	"	59.323 38
Varios deudores	"	29.731 78
Caja y Bancos	"	345 23
	$	90.098 97

Pasivo

Capital	$	30.000 00
Varios acreedores	"	25.234 42
Bancos	"	33.037 67
Reserva	"	1.826 88
	$	90.098 97

Montevideo, Junio 30 de 1924.

3321.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de primer turno

Día 1.o de Noviembre — Trámite — Gutiérrez Magdalena contra Jorge Nordman. Roldes Francisco. Píriz Rufina María contra Bartolo Delpratto. Fernández de Puglia Carmen y otros. Barrera Eusebio y Rita Alvillea. Canosa Abel. Córdoba Ramón contra Clementina Taboada. Loruce Miguel. Ortiz Orfilio. Gil Luccio H. Guillermo Bogao contra José Demichelli. Francisco Quroisier [illegible] Eugenio C. Zanoniani. Sánchez Teófilo contra Juan Porta y otros. Bertoni Tomás contra Alberto Rodríguez y otro. Arévalo Ramón. Lenguines Ildefonso. Moreno Carmen contra la Empresa "La Higiénica". Llanes Juan. Bellini Juan contra Victoria Sposito. Belloni Sirse Dafne contra Manuel Corbera. Campiell Roberto contra Enrique Saravia. Exhorto número 4005 del Juzgado Letrado de Soriano. Isabelino Pacheco contra Alfredo Vigliola. Exhorto número 2345 del Juzgado de Rocha. Luis Seoane contra Estevam Regiardo. Vignolo Eduardo. Bartolomé Julio contra José Iglesias Ramilo. Castro Perdda Manuel. Barragán María Clementina. Bocetti Castro Enriqueta. Blanco Consuelo contra Juan Martínez. Cagnone Catalina. Supervielle y Compañía (Banco Francés) contra José Díaz Rico. Silveira María Laura y otro. Boccia de Sandigalli María contra Carlos Sandigalli. Da Silva Florisbe-

la contra Gentil Machado Dafourtura. Buschiazo María contra Matías Paradela. Mota Eduardo contra Elma Zelmira Reina Sánchez José. Benites Anastasia contra José Carranza Rodríguez Rocha Indalecio. Díaz Amadelia contra Francisco Silva. Santori Juan M. contra Fernando Iglesias y otros. Wallton Alberto Jorge contra Margarita Mac Cartha Kempt. Lorenzo Modesto. Faller Isabel. Oliver Bartolomé contra José Gregorio Ibargaray y otro. Davies James Vivian Mac Veigh contra Gulla Bjorklund. Lussich Crocco Enrique contra Augusto Moll y otro. Casal Florentino. Aquilino de Prado Alvarez contra Juan Mari.

Interlocutorias — Zanotti Delfina contra Egio Marino Carnevalli. Liam Eduardo. Silva Ramona.

Definitivas — Ferragut Felipe. Baubeta Isabelina Gabino. Bauzá de De Martínez María. Zalaverría Domingo.

Oficios — Dieciséis. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de segundo turno

Día 1.o — Trámite — Carasalle Adela contra José Pedro Tavera. Ferrero Quinto contra Martín García. Barrera Faustino C. contra Rosa Colomer. Pagés Juan contra María Allansions. Exhorto número 618 del Juzgado Letrado Departamental de la Colonia. Morere de Ponselle Juana y otros contra M. A. Thomaset Anatos. Chanquet Felipe. El Banco de Seguros del Estado contra José Trellini. Percy Coralie Gladisco contra Jorge Cecilio Leslie East. Machado Eva contra Romeo Daray Vera. Muniz Carmen contra Cellear Alvarez. De Alzaybar Juan Carlos contra Raymundo Manuel Alvarez. Viñoly Jacinto contra Rudecindo Alvarenga. Rodríguez Antonia contra Francisco B. Gordi. Díaz de Ferreira Encarnación contra Manuel Ferreira. Vázquez Angela contra Ricardo A. Nicola. Herrera Agustina, por sí y por sus menores hijos, contra Antonio Posse. Trujillo Josefa M. contra Alejandro S. Garcés. Bonfiglio Alfonso S. contra Eduardo Baliño. González Celso contra María Lages. Themoy y Rozel María Fanny contra Nicanor Aurelio Rodríguez Márquez. Colista F. Félix contra Juan de León. Mortimer Lambiaso P. contra Salvador Escondeur. Strauman y Compañía contra Antonio Avelleyra y otros. Exhorto número 1746 del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno. Medina Maura Paulina. Machín Marcial. Caridad Inocencia contra Federico Gómez. Pagani Antonia. Cooper de Buck Gladys contra Sidney R. Buck, incidente Pastorino Delia V., contra Arturo Rodríguez. Exhorto número 2339 del Juzgado Letrado Departamental de la Colonia. Morales Valentina contra Constantino Pauli y Francisco Morales. Fassio Nicolás con Emilio Santini. Zito de Vázquez. Ledesma Elvira. Albano Luisa. Sánchez Noriega Saturnina contra Emilio Morantes Sánchez. Espasandín María Generosa. Lasalla de Alvarez de Peixoto de Abreu Lima María Carmen.

Interlocutorias — De Vedia Enrique V. contra Ana María Josefa Rosell.

Definitivas — Veiga Ramona. Miranda Delfino J., sucesión.

Oficios Librados — Doce.

Audiencias — Tres.

Reservada — Una.

Exhortos recibidos para diligenciar — Dos. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Oficina Nacional del Trabajo

MOVIMIENTO HABIDO

Servicio de informes sobre brazos disponibles para faenas agrícolas correspondiente a la primera quincena del mes de Octubre de 1924.

Departamento de Montevideo

Oferta

Agricultores 16

Demanda

Agricultores 49

Colocados

Agricultores 9

Montevideo, Octubre 24 de 1924.

La Dirección.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el *exterior (Vía terrestre)*

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el *interior*

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.

Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.

Para Pando, a las 16

Para Nueva Palmira, **Mercedes, Fray Bentos** y Nuevo Berlín, a las 23.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, **Castillos,** todos los días, a las 8.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.

Para San Ramón, a las 15 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.

Para Salto, a las 21.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Dirección de Cementerios

Día 1.o de Noviembre de 1924

Pablo Armando Signorini, oriental, 13 días, San Salvador 2114.

Ulises Elbio Carusso, oriental, 10 meses, Yaro 1924.

Eleodora Rodríguez, oriental, 32 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Adela Díaz, oriental, 17 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

María Montero de Ponturiero, española, 44 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Rosa Tempone de Cabano, oriental, 25 años, casada, Médanos 1085.

Elsa María De Ferrari Cadenasso, oriental, 21 meses, Buenos Aires 677.

María Brema de Guazzone, italiana, 78 años, casada, Luis José de la Peña 40.

Celmira Durán, oriental, 14 años, Gobernador del Pino 29.

Alejandro Martini, italiano, 60 años, viudo, G. del Pino 49.

Fermina Darrás, oriental, 10 años, Emilio Romero 30.

Juan José Varella, oriental, 2 y 1|2 años.

Abdón Novelli, oriental, 17 meses, Zulma 15.

Manuel Sieira, español, 40 años, casado, Hospital Maciel.

Ernesto Sasso, oriental, 32 años, soltero, Avenida General Flores 2597.

Luisa Perdomo de Grajales, oriental, 76 años, casada, José L. Terra 2778.

Nicolás Vignoli, italiano, 77 años, casado, Avenida General Flores 2874.

Eloísa Nin Casares, oriental, 70 años, soltera, Paysandú 1365.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

119.a SESION ORDINARIA
OCTUBRE 10 DE 1924

PRESIDENCIA DEL DOCTOR GABRIEL TERRA

(Con asistencia de los señores Ministros del Interior y de Relaciones Exteriores, doctores Justino Jiménez de Aréchaga y Pedro Manini Ríos y de Guerra y Marina coronel Roberto P. Riverós)

(Continuación. — Véase el número 5559, Poder Legislativo, página 224)

en Europa y cuatro en América. Se trató este punto en Comisión y no habiendo obtenido más que los votos nacionalistas, y pensando que correría igual suerte la misma proposición en Cámara, los nacionalistas apoyaron la indicación del Poder Ejecutivo de suprimir siquiera dos, lo que tampoco fué aceptado por la representación colorada. — (Murmullos).

Creo que el señor diputado colorado riverista se inclinaba por el temperamento aconsejado por el Poder Ejecutivo. De manera que yo insisto, señor Presidente, en que se vote la reducción al número de ocho legaciones.

Señor Colistro — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo deseo dejar constancia de que fuí de los que se opusieron a la supresión de las dos legaciones. Creo que deben dejarse en el número de 14, porque suprimiendo dos legaciones habría que jubilar forzosamente a dos funcionarios, porque las 14 están ocupadas. — (Apoyados). — (Murmullos).

Señor Ministro de Relaciones Exteriores — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores — Yo quería, ante las manifestaciones del señor García Selgas, expresar que es absolutamente imposible que la República pueda cumplir sus compromisos internacionales con sólo ocho plenipotenciarios. Voy a decir más: que desde que el proyecto, a principios del año pasado, fué presentado por la Presidencia de la República al Consejo Nacional y trasmitido por éste a la Asamblea Legislativa, al momento presente, se ha producido una situación nueva, que tal vez viniera "a posteriori" a dar razón a la Comisión de Presupuesto, cuando decidió mantener 14 legaciones. Y voy a decir por qué: nuestra situación presente es la de estar en falta con cuatro países, y con cuatro países americanos con los que tenemos, no sólo una estrecha solidaridad política, sino, además de razones de buena vecindad, intereses económicos importantes a desenvolver, por la falta de representación de nuestra parte y no corresponder, por consiguiente, a la representación que ellos tienen entre nosotros.

Señor García Selgas (Don Mariano) — ¿Me permite?...

Pero el país está en sobra con respecto a otros países.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores — No, señor; con un único país, que es Suiza. En cambio nosotros no estamos representados en Méjico que tiene representación permanente en Montevideo; no estamos representados en el Ecuador, no lo estamos en Bolivia y no lo estamos en Colombia, que están en la misma situación de Méjico.

Señor García Selgas (Don Mariano) — ¿No hay ministros acreditados ante esos países?

Señor Ministro de Relaciones Exteriores — Hay Ministros acreditados de esos países ante nosotros y nosotros no tenemos misión con residencia en sus capitales. Cada país, cuando hace el sacrificio de mandar un Ministro Diplomático a que tenga asiento de su misión en la Capital, de otro, es porque considera que hay intereses políticos, económicos de orden internacional que exigen la presencia de un Ministro y no se considera que se cumple con la reciprocidad, sino cuando el país ante quien se ha delegado el Ministro envía a otro para corresponder.

Después que se presentó el proyecto de Presupuesto por el Poder Ejecutivo, dos países nos han honrado con creación de nuevas misiones. Esos son los hechos nuevos que se han presentado. Esos dos países son el Ecuador y Portugal. Tanto el uno como el otro no tenían Ministro en Montevideo.

El hecho de que nos mandaran ministros con carácter permanente en la Capital ha agravado esa misma situación de falta de correspondencia en que nos encontrábamos hasta ahora.

Por otra parte, y en el presente momento, creo que del punto de vista internacional es interesante para el país saber mantener ese grado elemental de relaciones diplomáticas a que lo coloca un hecho, que si es honroso para el crédito internacional del Uruguay, — la de haber sido otra vez reelecto para ocupar un puesto de miembro del Consejo de la Liga de las Naciones, o sea el cuerpo ejecutivo de este vasto organismo, — obliga también a ciertas obligaciones de carácter internacional que no se pueden desatender para que el país cumpla dignamente el rol que se le ha asignado.

Esta situación nuestra de miembro del órgano ejecutivo de la Liga, en el que somos algo así como una especie de mandatarios tácitos de las repúblicas americanas, nos obliga en vez de alejar, a estrechar cada vez más las relaciones con esos países.

Es por estas razones que me parece improcedente la restricción, en tales condiciones, de la situación de nuestros cargos diplomáticos. — (Muy bien).

Señor Perotti — El señor Ministro de Relaciones Exteriores habla como un diputado batllista de la Legislatura pasada.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores — Es posible, pero las circunstancias que se presentan en esta Legislatura, no aparecieron en la pasada. — (Interrupciones).

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Mibelli — Subrayo con mucho placer el hecho de no coincidir con el señor Ministro de Relaciones ni con el sector batllista en esta cuestión.

Yo nunca he creído en la utilidad de las Legaciones que mantiene el país, verdadera sinecuras para políticos en tren de vivir en agradable ostracismo, que no brindan al país ninguna ventaja, ni siquiera la de darle renombre en otras partes, renombre que por lo demás tendría muy modesta cotización en el mercado del esfuerzo humano.

Estoy seguro que íntimamente el señor Ministro está de acuerdo conmigo en que un team de football vale más que todos los ministros diplomáticos esparcidos por el planeta... — (Murmullos).

Para las relaciones exteriores de nuestro país bastan y sobran los agentes financieros, los cónsules, a los que se encarga de facilitar el intercambio comercial; esos, sí, representan un papel útil; pero los demás, los que no se sabe a ciencia cierta qué hacen, qué misión cumplen allí donde están acreditados, esos, francamente, sólo pueden subsistir como un motivo de relumbrón, para que los demás países sepan que el nuestro puede desangrarse impunemente para mantener legaciones que no le reportan ninguna utilidad.

La razón de reciprocidad que parece ser un deber imperativo para nuestro estado, reciprocidad que consiste acreditar un Ministro por el simple hecho de que

otro país acredita uno suyo en el nuestro, no puede ser tenida en cuenta, ya que si nada ganamos con que un representante nuestro esté acreditado en cualquier país, por la misma razón nada perdemos con que los demás países no acrediten ninguno en el nuestro.

Que los batllistas, los riveristas y los vieristas sean partidarios de las legaciones, no debe sorprender a nadie. Defienden su pasado, defienden su historia cuando nombraban ministros para ubicar a sus amigos; pero, que los blancos, que se han pasado muchos años predicando la necesidad de la economía y proponiendo heroicamente la supresión de legaciones, entre otras cosas, eludían ahora esos compromisos contraídos ante su electorado, tampoco me asombra. Pero, quiero dejar constancia de que los representantes de ese gran partido, los representantes nacionalistas que predican en las tournées electorales la necesidad de realizar el máximo esfuerzo para impedir el despilfarro de los dineros públicos en gastos innecesarios, vienen ahora ante el Parlamento a rubricar con sus palabras y con su voto esas contradicciones. Es un fenómeno que debe ser bien subrayado.

Señor García Selgas (don Mariano) — ¿Me permite?...

El Partido Nacional, por intermedio de sus representantes en la Comisión de Presupuesto, debidamente autorizados por la agrupación parlamentaria, aún ante la proximidad del triunfo...

Señor Mibelli — ¿De qué triunfo? — (Hilaridad).

Señor García Selgas (don Mariano) — ...mantiene su criterio respecto a las legaciones. (Interrupciones).

Señor Mibelli — Espero, pues, que, cuando llegue la hora de votar, todos sepamos, por las manifestaciones que hagan los Partidos, cuál es su opinón concreta. Desde luego, yo voy a proponer que se suprima la planilla número 2, que comprende todo lo que se refiere a legaciones. Voy a ver si puedo esperar por lo menos, que contaré con 60 votos del Partido Nacional.

Señor Ramírez — No, señor; absolutamente. ¡Que vamos a votar semejante cosa!

Señor Ghigliani — Pero el señor diputado Mibelli no ha querido que esa supresión se produzca, porque si lo hubiera querido, habría presentado su supresión en tiempo. El sabe bien que ahora no se puede votar su proposición.

Señor Mibelli — Puedo hacerlo perfectamente, porque hay una enmienda a este respecto, y habiendo una enmienda tengo derecho de modificarla.

Señor Ghigliani — Los renglones, pero no las planillas.

Señor Mibelli — La planilla; una enmienda a toda la planilla. De manera que hago moción para que se suprima la Planilla N.o 2.

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — El señor García Selgas, uno de los miembros nacionalistas de la Comisión de Presupuesto, ha manifestado que el deseo de la bancada a que pertenece hubiera sido el de reducir a término más prudencial el número de los Ministros en el extranjero, y que en la imposibilidad de hacer la reducción en todo lo que la bancada nacionalista lo desearía, aceptaba la limitación de las dos legaciones suprimidas por el Poder Ejecutivo.

Señor Ramírez — No, no era eso. Entre tener 12 y tener 10, preferiría tener 10.

Señor Lussich — Los miembros nacionalistas en la imposibilidad de hacer prosperar sus ideas aceptaban la enmienda que venía del Poder Ejecutivo en el sentido de reducir dos legaciones. Esa era la buena enmienda que venía del Ministerio de Relaciones Exteriores y yo lamento que el señor Ministro, por razones de última hora y que a mi entender son circunstanciales, haya abandonado esa modificación.

Yo estoy dispuesto a votar en último extremo doce Legaciones y manifiesto que sería mi deseo el hacer todavía una reducción mayor. Si la bancada nacionalista no ha insistido mayormente en que esta reducción se realice, es porque sabe que la rebaja inmediata que se iba a producir en el Presupuesto, no era del todo real, porque se han tomado las precauciones — y esta frase se me permitirá que la use políticamente hablando — se han tomado las precauciones digo, antes de ahora, para que todos los Ministros que cesen en sus cargos, pasen a jubilación. Esto hace que la reducción que se obtiene...

Señor Ministro de Relaciones Exteriores — En la ley diplomática está establecido un subsidio especial para aquellos Ministros que cesaren. En los casos de supresión, durante el primer año, no podrá haber economías; las habrá en los años subsiguientes.

Señor Lussich — Esta consideración, señor Presidente, ha detenido a los legisladores nacionalistas a pedir reducciones mayores, en el Presupuesto activo del Ministerio de Relaciones Exteriores, en lo que hace relación con las Legaciones, porque, en realidad, durante un período de tiempo esta reducción no sería sino en parte aparente, y digo "en parte" porque se ahorraría siempre la parte correspondiente a gastos. Pero los Ministros pasarían a la jubilación y habría además que dar en concepto de viático cantidades que se acercarían a la reducción de gastos en los primeros tiempos.

A no mediar estas consideraciones insistiríamos de inmediato en la rebaja que en definitiva es conveniente para el país.

El señor Ministro ha dicho que deben mantenerse las catorce Legaciones por razones de reciprocidad. Estas razones no me convencen. No por el hecho de que un país acredite a un representante ante el nuestro tenemos nosotros la obligación de hacer lo mismo con respecto a aquél, porque los intereses de ese país, en la República del Uruguay pueden ser mucho mayores que los que la República tenga frente al país de la referencia.

Por otra parte, en cuanto a los deberes de cortesía, se puede subsanar perfectamente la dificultad, acreditando ante ese país al Ministro que desempeña funciones en un país vecino. En el caso, por ejemplo de Portugal, nada habría impedido que el Ministro en España que estaría a dos pasos de Lisboa, representara a nuestro país, también en tierra lusitana, como nada impedirá que el Ministro de Chile represente a nuestro país en el Ecuador. En cuanto a que el hecho de pertenecer a la Liga de las Naciones, nos obliga a una representación diplomática muy frondosa, tampoco ese argumento me convence, porque si yo creo que formamos parte de aquella alta institución, es más bien por nuestra discreción que por razones de otra índole y creo que los países prueban su discreción manteniendo una representación proporcional a su capacidad política y financiera.

He concluído. — (¡Muy bien!).

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"PLANILLA N.o 22

Legaciones

Presupuesto vigente: 14 Ministros Plenipotenciarios, a $ 7.200 c|u, $ 100.800.

Del Consejo: 12 Ministros Plenipotenciarios, a $ 7.200 c|u, $ 86.400

De la Comisión: 14 Ministros Plenipotenciarios, a $ 7.200 c|u, $ 100.800."

Señor Ramírez — Yo creo que debe quedar entendido que el sector nacionalista mantiene la proposición de ocho Legaciones.

Señor Presidente — Se va a votar el proyecto de la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Treinta en sesenta y ocho.

Se va a votar ahora el proyecto del Consejo.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Seis en sesenta y seis.

Señor García Selgas (don Mariano) — Propongo que se voten ocho Legaciones, proyecto del sector nacionalista.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado García Selgas: 8 Legaciones a $ 7.200 c|u.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y siete en setenta y tres.

Señor Batlle Berres — Pido que se llame a Sala y se rectifique la votación.

(Entran varios señores representantes).

Señor Presidente — ¿Insiste el señor diputado en la rectificación?

Señor Batlle Berres — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Señor Batlle Berres — Que se vote desde el principio.

Varios señores representantes — Que se llame a Sala.

Señor Presidente — ¡Orden señores diputados! Se va a rectificar la votación.

Señor Batlle Berres — Está mal así, señor Presidente. La rectificación debe ser de las catorce Legaciones, de todo el renglón. Las tres votaciones. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Presidente — ¿El señor Batlle Berres pide que se rectifiquen las tres votaciones?

Señor Batlle Berres — Que se reconsidere todo el asunto. Pido la reconsideración de este renglón desde el principio. Que se vuelvan a hacer las tres votaciones. — (Murmullos).

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Treinta y tres en setenta y seis.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani — ¿La Secretaría me puede informar de los nombres de los diputados colorados que hay en Sala?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Ghigliani — Yo quisiera que se me diera la lista de los que están en Sala.

Señor Minelli — Señor Presidente: ¿la votación no puede hacerse nominal respecto de esto? Yo hago moción para que se haga nominal.

Varios señores representantes (de la bancada nacionalista) — Ya está votado.

Señor Presidente — Está votada la rectificación de la primera votación. El presupuesto de la Comisión. Ahora vamos a votar el presupuesto del Consejo. El señor diputado Minelli hace moción para que sea nominal.

Varios señores representantes (de la bancada nacionalista) — No se puede.

Señor Presidente — Se va a votar el renglón del Consejo.

Varios señores representantes (de la bancada nacionalista) — Ya se votó.

Señor Presidente — Se votó la rectificación.

Varios señores diputados (de la bancada nacionalista) — Se votó la reconsideración.

Señor Presidente — El señor diputado Batlle Berres hizo moción para que se rectificaran las tres votaciones.

Señor Cortinas — Reconsideraran.

Señor Batlle Berres — Para que se rectificaran.

Varios señores representantes (de la bancada nacionalista) —No es exacto.

Señor Presidente — ¿El señor diputado Batlle Berres insiste en que se rectifique?

Señor Batlle Berres — Sí, señor.

Varios señores representantes (de la bancada nacionalista) — Ya se rectificó.

Señor Batlle Berres — Que se rectifique nuevamente.

Señor Minelli — Yo creo que no hay ningún impedimento reglamentario para que la votación se rectifique nominalmente. No hay ningún impedimento reglamentario para que se haga así. De manera que hago moción para que se haga en esa forma.

Señor Presidente — Se va a rectificar al renglón que corresponde al Consejo.

Señor Ramírez — Que se consulte a la Cámara si eso es reglamentario.

Señor Presidente — Se consultará.

Señor García Selgas (don Gilberto) — No es posible rectificar una votación después de haber habido dos votaciones.

Señor Ramírez — Reclamo que se consulte a la Cámara.

Señor Presidente — Una tercera parte de la Cámara puede pedir que la votación sea nominal.

Señor Ramírez — Que se consulte a la Cámara si después de dos votaciones se puede pedir la reconsideración.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani — Creo que no se puede volver a votar más. Se votó, y se votó luego negativamente la rectificación. Por lo tanto, no puede volverse sobre esa resolución.

Ahora, los datos que yo pedía a la Secretaría no eran para modificar el resultado de la votación, eran simplemente por una razón de disciplina partidaria en cuanto a la fracción a que pertenezco. Yo considero, señor Presidente, que el deber de los diputados es venir a Sala y permanecer en Sala y estar presentes en las votaciones. Luego si éstas resultan perdidas por ausencia de los diputados, es justo que los partidos sepan quienes cumplen y quienes no cumplen. — (Murmullos).

Señor Presidente — Se va a continuar con la consideración del presupuesto, sin perjuicio de que la Secretaría dé los datos.

Señor Ghigliani — Que conste en actas. Yo no quiero hacer perder tiempo a la Cámara, pero quiero que conste en la versión taquigráfica.

Señor Presidente — Así se hará si no hay observación.

La lista a que se refiere el señor representante Ghigliani es la siguiente:

Presentes en el momento de la votación, señores representantes: Amighetti, Herrera y Thode, Nieto Clavera, Polleri, Bonnet, Vicens Thievent, Cosio, Colistro, Ros, Martínez Trueba, Gutiérrez (don César G.) Gutiérrez (don César Mayo), Costa, Batlle Berres, Pesce, Vidart, Ghigliani, Caviglia, Griot, Acevedo Alvarez, Dufour Minelli, Giorgi, Alaggia, Bauzá, Prando, Perotti, Terra, Bellini Hernández, Canessa, Pedragosa Sierra, Puyol y Barbato.

Total 33.

Señor Minelli — Yo creo que no existe ningún artículo del Reglamento que se oponga a que la última votación rectificada, se rectifique nuevamente en forma nominal.

Pido que se lea la disposición pertinente, señor Presidente.

Señor Presidente — Que se puede hacer, es indudable.

Señor Minelli — Lo que yo propongo, se puede resolver con la tercera parte de votos de los miembros presentes de la Cámara.

Señor Pérez — En el momento oportuno, pero ya se votó.

Señor Presidente — Lo que considera la Mesa, es que es inútil lo que se ha de hacer, desde que hay mayoría en el sector nacionalista.

Señor Minelli — No importa; es para que quede constancia de los atentados que se quieren cometer contra el prestigio internacional del país.

(Protestas en la bancada nacionalista)

Insisto en que se vote nominalmente.

Señor Ramírez — Que se consulte a la Cámara al respecto.

Señor Minelli — Que la Cámara resuelva si se puede o no se puede hacer. —(Murmullos).

Señor Presidente — Léase la disposición pertinente del Reglamento.

(Se lee):

"Artículo 70. Si cualquier representante solicitare que se rectifique la votación, después de proclamado su resultado y antes de pasarse a otro punto, el Presidente hará que se rectifique."

Señor Pérez — Así se hizo.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Batlle Berres — No dice el Reglamento que no se pueda rectificar más de una vez. Se puede ir por una rectificación tantas veces como se quiera, no pasándose a otro asunto. La única objeción que hace el Reglamento es esa: la de que no se puede rectificar, señor Presidente, en el concepto del Reglamento, si es que ya se ha pasado a otro asunto, pero mientras se está en ese asunto, se puede rectificar tantas veces como se quiera. — (Murmullos).

Señor Ghigliani — ¿Me permite?...

Confieso que, después de la lectura del Reglamento, el señor diputado Batlle Berres tiene razón.

Señor García Selgas (don Mariano) — ¿Me permite?

Creo que los diputados del sector batllista no recuerdan que después del pedido de rectificación de votación formulado una y otra vez, vino otra cosa distinta, y es el pedido de reconsideración que fué votado negativamente.

Varios señores representantes — No es otro asunto.

Señor García Selgas (don Mariano) — Pero ya no es otro pedido de rectificación de votación seguido; hay la intercalación...

Señor Presidente — El pedido de reconsideración fué sobre los tres puntos y se pide la reconsideración sobre el último.

Señor Batlle Barres — Yo deseo que el señor Presidente exprese si es que todavía no estamos en la discusión de este renglón... — (Murmullos).

... y si ya se ha pasado a otro asunto o no. Si todavía no se ha pasado a otro asunto, cualquier diputado puede pedir la rectificación. Eso es evidente!

Señor Presidente — El Reglamento establece que el Presidente hará hacer la rectificación, y la Presidencia propone la rectificación de la última votación. —(Protesta en la bancada nacionalista).

Está a consideración de la Cámara.

Si la votación se hace nominalmente.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a proceder a la rectificación nominal. — (Murmullos).

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ramírez — Cuando no es unánime la opinión de la Cámara, cuando se manifiestan dudas sobre una disposición reglamentaria, la Mesa tiene la obligación de consultar a la Cámara.

Señor Presidente — Y ha consultado a la Cámara.

Señor Ramírez — No, señor! — (Murmullos).

Señor Presidente — Se va a proceder a rectificar la votación nominalmente.

Señor Ramírez — No, señor! No es posible hacerlo. Hago moción para que la Cámara declare si es posible rectificar la votación en estas condiciones, y no puede negarse el señor Presidente a ponerla a votación.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se procede a rectificar nominalmente la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Treinta y siete en ochenta.

8—**Señor Mendiondo** — Señor Presidente: pido que se vote la moción que he presentado a la Mesa para que se trate inmediatamente un proyecto que he presentado sobre prohibición de partidos internacionales de football.

Señor Presidente — Léase el proyecto.

(Se da lectura al proyecto de la referencia que va al principio de la sesión).

Señor Polleri — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Polleri — Yo me voy a oponer a este pedido de declaración de urgencia. — (Apoyados).

Hay un impresionismo momentáneo por algunos sucesos que han ocurrido recientemente y que no pueden ser compartidos por un cuerpo de la serenidad de la Cámara de Representantes.

Varios señores representantes — Que se vote.

Señor Polleri — En una palabra, señor Presidente, y para terminar, creo que no hay razón ninguna para que se prohiba, por el momento, la realización de estos partidos internacionales.

Señor Presidente — Se va a votar si se declara urgente el proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Uno en setenta y dos.

Señor Mendiondo — Señor Presidente: quiero que quede constancia de que esta proposición ha tenido un solo voto en la Cámara. — (Murmullos).

9—**Señor Presidente** — Continúa la discusión del Presupuesto.

Léase.

(Se lee):

"Un encargado de negocios, director de un Consulado General:

Vigente, $ 4.800.

Del Consejo Nacional, $ 4.800.

De la Comisión de Presupuesto, pesos 4.800."

Se va a votar el proyecto de la Comisión de Presupuesto.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Setenta en setenta y dos.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores — ¿Los oficiales de legación ya fueron aprobados, señor Presidente?

Señor Presidente — Todavía no.

Léase.

(Se lee):

"Ocho Secretarios de 1.a clase a pesos 3.600 cada uno, $ 28.800.

Vigente, $ 28.800.

Del Consejo, $ 28.800.

De la Comisión de Presupuesto, pesos 28.800.

7 Secretarios de 2.a clase, a $ 3.000 cada uno, $ 21.000.

Vigente, $ 21.000.

De la Comisión, $ 21 000

Del Consejo: 6 Secretarios de 2.a clase, a $ 3.000 cada uno, $ 18.000".

Señor Presidente — Se va a votar lo que aconseja la Comisión, es decir, pesos 21.000.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta en sesenta y siete.

Léase los rubros siguientes.

(Se lee):

"4 Oficiales de Legación:

Vigente, a $ 1.800 cada uno, $ 7.200.

De la Comisión, a $ 1.800 cada uno, $ 7.200.

Del Consejo: 3 Oficiales de Lagación a $ 1.800 cada uno, $ 5.400".

En discusión.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores — La Comisión, probablemente por error, no aceptó aquí una enmienda del proyecto del Ejecutivo que proponía la supresión de un Oficial de Legación puesto que está vacante desde hace más de dos años. En lugar de ese puesto, el Ejecutivo propone un canciller de Legación con sólo mil doscientos pesos anuales, realizando así una economía de seiscientos pesos anuales.

Voy a dar las explicaciones del cambio. Para ser Oficial de Legación, de acuerdo con la ley de la cual se ocupó la Cámara el otro día, se necesita título de abogado o de doctor en diplomacía y con un sueldo tan reducido no es posible encontrar titulados que quieran desempeñar esos puestos. En cambio, el canciller puede prestar servicios útiles de empleado de oficina.

Propongo, pues, que se suprima un cargo de Oficial de Legación y que se cree después de "2 Cancilleres de Legación, a $ 1.800 cada uno."

1 Canciller de Legación, a $ 1.200.

Señor Presidente — ¿Está conforme la Comisión?

Señor Nieto Clavera — Por mi parte, acepto; pero no puedo contestar a nombre de la Comisión.

Señor Patrón — Yo acepto, señor Presidente.

Señor García Selgas (don Mariano) — Si se trata de una economía, yo también acepto.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueban los renglones leídos con la modificación propuesta por el señor Ministro.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta en sesenta y cinco. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

Gastos:

De representación y oficina para 14 Ministros:

Vigente, ...	$	16.600
Del Consejo		
De la Comisión, ...	"	16.600

De Representación y Oficina para 12 Ministros:

Vigente, ...		
Del Consejo, a $ 200 c/u, ..	$	14.400
De la Comisión, ...		

Se va a votar el renglón que se acaba de leer del Presupuesto de la Comisión.

Señor García Selgas (don Mariano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Selgas (don Mariano) — De acuerdo con la resolución tomada por la Cámara de disminuir el número de Legaciones, corresponde una reducción proporcional de los rubros de gastos de representación y oficina para 14 Ministros y de alquiler de casa y gastos de oficina, que es el rubro final. De manera que yo propondría que el primer rubro, esto es, el de representación y oficina se redujera a 9.600 pesos y el tercer rubro, el de alquiler de casa y gastos de oficina, a 40.000 pesos. La reducción proporcional nos llevaría a una cantidad menor...

Señor Ministro de Relaciones Exteriores — Está equivocado el señor diputado.

Señor García Selgas (don Mariano) — ..pero teniendo en cuenta que van a tener más gastos, en proporción, los secretarios que tendrán que concurrir a distintos países en funciones...

Señor García Morales — Y las Legaciones que se mantienen son las más costosas.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores — La de Wáshington, por ejemplo.

Señor García Selgas (don Mariano) — Por eso lo elevo en lugar de 32.000, a 40.00 pesos.

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta?

Señor Nieto Clavera — Señor Presidente: Yo no puedo pronunciarme sobre esto; por lo pronto los cuatro miembros colorados de la Comisión han votado en contra.

Señor García Selgas (don Mariano) — ¿Me permite?... Como la proposición de los nacionalistas en Comisión era reducir el número de Ministros y los gastos respectivos yo articulo ahora la proposición correspondiente.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores — Si se llevara a cabo el plan de reducir a ocho el número de miembros del Cuerpo Diplomático, cosa que espero que no, porque no creo en la finalidad ulterior de esta enmienda, si se llevara a cabo eso es evidente que el Ejecutivo naturalmente estaría obligado a mantener aquellas Legaciones que, por ser las más indispensables, son las más costosas.

De manera, pues, que la partida esa para gastos de oficina que se le da al Poder Ejecutivo no debería rebajarse o debería rebajarse en una proporción mínima y no en una cuarta parte como lo propone el señor diputado García Morales.

Señor García Morales — No tanto. Se rebaja de $ 49.800 a $ 40.000.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores — Yo quería hacer simplemente esa observación porque lo demás no me va ni me viene.

Señor Presidente — Se va a votar el proyecto de la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Treinta y cinco en setenta y cuatro.

Léase el del Consejo.

(Se lee):

Gastos:

De representación y oficina para 12 Ministros a $ 1.200 cada uno $ 14.400.

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Veinte en setenta y cuatro.

Ahora se va a votar el que propone el señor García Selgas.

Léase.

(Se lee):

Gastos de representación y oficina para "8 Ministro $ 9.600."

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y ocho en setenta y cuatro.

Señor Pesce — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Treinta y ocho en setenta y ocho.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Cuál fué el resultado, señor Presidente?

Señor Presidente — Treinta y ocho en setenta y ocho, informa la Secretaría.

Señor Lussich — Está equivocada la Secretaría. Yo he contado treinta y nueve votos.

Señor Minelli — Que se llame a Sala, señor Presidente, porque hay diputados en antesalas.

Señor Acevedo Alvarez — Hago moción para que la votación sea nominal. —(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si la votación se hace nominalmente.

Los señores por la afirmativa.

(Suena la hora reglamentaria).

Habiendo sonado la hora, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

120.a SESION ORDINARIA

OCTUBRE 10 DE 1924

PRESIDENCIA DEL DOCTOR GABRIEL TERRA

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DÍA:

2—Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Reformas a la ley de 14 de Octubre de 1904. (Continúa la discusión particular).

1—En Montevideo, a los diez días del mes de Octubre del año mil novecientos veinticuatro, siendo las dieciocho horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Alaggia, Albo, Amaro Macedo, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Arena, Arrospide, Astiazarán, Bacigalupi, Barbato, Barbé, Batlle Berres, Belinzón, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Bonnet, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Castro Zabaleta, Caviglia, Collistro, Comas Nin, Coronel, Cortinas, Cosio, Costa, Dufour, Escudero, Etchemendy, Ferreiro, Ferrería, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Gómez Platero, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don César G.), Griot, Herrera y Thode, Giorgi, Canessa, Juanicó, Jude, Labat, Lavagnini, Lema, López Aguerre, López, Lussich, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mello, Mendiondo Menéndez (don Mario), Menéndez (don J. Vital), Mibelli, Minelli, Monegal, Nieto y Clavera, Olalde, Patrón, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereira Núñez, Pérez, Perotti, Pesce, Prando, Polleri, Ponce de León, Puig, Puyol, Ramírez, Ribero, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta, Ros, Rossi (don Santín Carlos), Roxlo, Schkleton Ubiría, Schinca, Segundo, Terra, Turena, Vázquez, Vicens Thievent, Vidart, Vigliola y Bauzá.

Total: 96.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Brum, Halty, Muñoz Zeballos y Urioste.

Total: 4.

Con aviso, los señores representantes: Aragón y Etchart, Ciganda, Fernández Ríos, Fígoli, Galarza, Otero, Secco Illa, Sichero y Viana.

Total: 9.

Sin aviso, los señores representantes: Argenzio, Bordaberry, Búrmester, Carcheiro, Castro, Delfino, Fernández, Gómez, Legnani, Medina, Perichón, Rospide y Rossi (don César I.).

Total: 13.

Señor Presidente — No hay asuntos de que dar cuenta. Habiendo quórum, está abierta la sesión.

2—Se va a entrar en la orden del día que la constituye la discusión del proyecto de ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Señor Rossi (don Santín Carlos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Señor Presidente: he pasado a la Mesa un artículo aditivo que le ruego haga leer antes de fundarlo, porque de la lectura se desprende suficientemente la justicia de la fórmula que presento.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee:)

"Artículo aditivo (Propuesto por el señor representante Dr. Rossi (don Santín Carlos). Los ex-funcionarios que habiendo adquirido derechos a los beneficios de esta ley, se invaliden para el trabajo por enfermedad o por haber cumplido sesenta años de edad, podrán hacer valer sus derechos aunque no hayan reingresado a la Administración Pública. También causarán pensión en caso de fallecimiento en las mismas condiciones".

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Este artículo, señor Presidente, tiende a salvar una deficiencia de la ley vigente, que también se nota en el proyecto de ley, que estamos discutiendo, y que yo considero una perfecta injusticia. En efecto: actualmente para que las personas que tienen derecho a ser amparadas en los casos de invalidez para el trabajo o de vejez o dejar relativamente amparada a sus familias en caso de muerte, puedan disfrutar de sus derechos, necesitan forzosamente formar parte de la Administración Pública. Como lo que se busca con esta ley de previsión social es amparar la invalidez para el trabajo a aquellas personas que ya no pueden bastarse por sí mismas para su conservación y la conservación de los suyos, yo creo que la ley no sería completa si dejara abandonadas a estas personas a que me refiero y que por su número no son perjudiciales para la estabilidad de la Caja.

Yo creo que no es necesario fundar con más palabras el artículo que he propuesto, y que en mi opinión debería agregarse al artículo 18, es decir, entrar en la ley como complementario de ese artículo 18. Por eso pido que se vote a esta altura del debate.

Señor Vicens Thievent — Es una reconsideración del artículo 18.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — No, señor.

Señor Vicens Thievent—¿Es un agregado?

Señor Rossi (don Santín Carlos) — No es un agregado.

Señor Vicens Thievent—Entonces, hay que reconsiderar.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — No, señor. Es un artículo aditivo que no está contravenido, digamos así, por ninguna disposición.

Señor Vicens Thievent — ¿Lo propone a continuación del artículo 18?

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Yo lo propondría, para la correlación lógica, a continuación del artículo 18. Pero, en todo caso, se podría votar ahora. No tiene una relación concreta con el artículo 18. Pero creo que desde el punto de vista lógico tendría que completar el artículo 18.

Señor Vicens Thievent—Desde el punto de vista que lo plantea el señor diputado, correspondería tratar el artículo aditivo que propone al tratarse el artículo 65 que prevé un caso análogo, sino es un caso idéntico. Me parece que es un caso igual, porque el artículo 65 habla de los servicios de los ex funcionarios que ya no pertenecen a la Administración Pública. En la parte final se establece que esa pensión se extenderá a los ex empleados que se encuentren incapacitados para el servicio. De manera que me parece que el caso es igual o muy parecido.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Tiene razón el señor miembro informante.

Señor Bellini Hernández — Pero ese artículo se refiere sólo a los casos de pensión.

Señor Vicens Thievent — No, señor. ¿Cómo se va a referir a los casos de pensión, si habla de los enfermos? Mientras no mueran no dan lugar a pensión.

Señor Bellini Hernández — Pero de los enfermos que tienen más de 25 años.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Con objeto de no alargar el debate en estos momentos, señor Presidente, acepto la indicación del señor miembro informante, y renovaré la proposición al tratarse el artículo 65. Mientras, quedará depositado el artículo en Secretaría.

(Ocupa la Presidencia el señor Luis C Caviglia).

Señor Presidente — Continúa la discusión del artículo 35.

Léase.

(Se lee:)

"Art. 35. La resolución denegatoria del Poder Ejecutivo, podrá ser reclamada dentro de los diez días de notificada, por el solicitante. El recurso será interpuesto ante el Juez Nacional de Hacienda el que, después de recabar los informes que creyese necesario, y oídas las alegaciones verbales de las partes, fallará el asunto.

El fallo será apelable en relación"

En discusión.

Señor Ramírez — Pido que se dé lectura de unos artículos sustitutivos que he formulado y que cuentan con el asentimiento del señor miembro informante.

Señor Presidente — Léanse.

(Se leen):

"Art. 35 (Sustitutivo del señor representante Ramírez). La resolución del Poder Ejecutivo, será notificada a la Caja y al interesado o a su mandatario, los que podrán apelar dentro del término de diez días ante el Juzgado Nacional de Hacienda. La apelación se substanciará con un traslado a la otra parte, después de lo cual, el Juez, de oficio o a petición de parte, abrirá un término probatorio improrrogable de veinte días. Vencido el término probatorio, el juez dictará sentencia dentro de quince días."

"Art. 36. (Del mismo señor representante). La sentencia será apelable en relación. El tribunal podrá ordenar después de evacuado el traslado de apelación, las diligencias que juzgue necesarias, que debieran efectuarse dentro del término improrrogable de veinte días. Vencido éste, el tribunal, dentro de treinta días, dictará sentencia que no podrá ser objeto de recurso alguno."

Señor Presidente — Son dos artículos.

Señor Ramírez — Son dos artículos, pero sustituyen al que está en discusión.

Voy o indicar las razones que me han movido a presentar estos dos artículos, artículos que sustituyen, como digo, al 35 del proyecto de la Comisión. En primer término, considero que el procedi-

miento verbal no llena los fines que con él se han buscado, y con el procedimiento escrito, se puede obtener solución dentro de término igualmente breve y en una forma que dé mayor facilidad a la defensa y permitir una mejor información por parte del Juez. Además, establezco que la sentencia del Juez de Hacienda será apelable en relación ante el Tribunal de Apelaciones de Turno. En esto no hay diferencia con el artículo del proyecto; pero agrego que esta última sentencia no será objeto de recurso alguno, porque me parece que estas dos instancias terminando en uno de los Tribunales de Apelaciones ofrecen suficientes garantías de acierto.

Tales son las razones que he tenido para proponer los dos artículos sustitutivos.

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta?

Señor Vicens Thievent — Sí, señor. —(Murmullos).

Señor Ramírez — ¿Me permite el señor Presidente?

Se me hace la observación de que no estando bien organizado el procedimiento de las notificaciones en el orden administrativo, puede ser peligroso hacer depender de la notificación la admisión del recurso, y que sería mejor establecer que el término para apelar se contará desde la publicación de la resolución del P. E. en el "Diario Oficial". Es cuestión de modificar dos palabras.

Señor Vicens Thievent — Entonces, hay que modificar el término. En vez de diez días, veinte. Diez días es un término prudente cuando se recibe personalmente la notificación; pero, en cambio, se puede ignorar la publicación.

Señor Ramírez — Tiene razón.

Señor Presidente — Léase nuevamente los artículos propuestos por el señor diputado Ramírez.

Señor Ramírez — Si el señor Secretario me permite, voy a dictar: "la resolución del P. E. será apelable para ante el Juzgado Nacional de Hacienda dentro del término de 20 días, a contar desde la publicación de aquélla en el "Diario Oficial". Eso es el primer párrafo del artículo 35 que yo he propuesto.

Señor Presidente — Léase el artículo en la forma en que ha quedado redactado.

(Se lee):

"Artículo 35. La resolución del P. E. será apelable para ante el Juzgado Nacional de Hacienda dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de aquélla en el "Diario Oficial".

La apelación se sustanciará con un traslado a la otra parte, después de lo cual, el Juez, de oficio o a petición de parte, abrirá un término probatorio improrrogable de veinte días. Vencido el término probatorio, el Juez dictará sentencia dentro de quince días."

Se va a votar el artículo leído.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y cuatro en treinta y ocho.

Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 36. La sentencia será apelable en relación.

El Tribunal podrá ordenar, después de evacuado el traslado de la apelación, las diligencias que juzgue necesarias, que deberán efectuarse dentro del término improrrogable de veinte días. Vencido éste, el tribunal dentro de treinta días, rá sentencia que no podrá ser objeto de recurso alguno."

En discusión.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ramírez — Hay que suprimir la frase: "después del traslado de la apelación", porque el traslado en realidad, se efectúa en primera instancia desde que la apelación es una relación.

Señor Presidente — Léase el artículo con la modificación.

(Se lee):

"Artículo 36. La sentencia será apelable en relación.

El Tribunal podrá ordenar las diligencias que juzgue necesarias, que deberán efectuarse dentro del término improrrogable de veinte días. Vencido éste, el Tribunal, dentro de treinta días, dictará sentencia que no podrá ser objecto de recurso alguno".

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. (Afirmativa).

Treinta y cuatro en treinta y ocho.

Léase el artículo 36 del proyecto que pasa a ser 37.

(Se lee):

"Artículo 37 Si la solicitud se fundase en servicios por más de treinta años, deberá el postulante probar su edad, por los medios que indica el Código Civil".

En discusión.

Señor Vicens Thievent — Es necesario modificar el artículo, y en tal virtud he redactado este artículo sustitutivo. — (Lo envía a la Mesa).

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 37 (sustitutivo). — Si la solicitud se fundase en la causal de la edad, el peticionario deberá probarlo por los medios que indica el Código Civil".

En discusión el artículo en la forma que se ha leído.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y cuatro en treinta y ocho.

Léase el artículo 37 que pasa a ser 38.

(Se lee):

"Artículo 38. Corresponde al Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles extender las cédulas respectivas, suscribiéndolas todos los miembros con expresa mención del decreto del P. E. en cuya virtud se acuerda la jubilación o pensión, y se fija su monto de conformidad con la presente ley."

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor García Morales — Me parece excesiva la exigencia de que firmen las cédulas todos los miembros del Comité, que son dieciséis. A veces resultará difícil conseguir todas las firmas por impedimentos transitorios. Me parece que bastaría con proceder en la forma usual, es decir, que suscribiese las cédulas la Mesa del Comité. De manera que habría que suprimir las palabras "suscribiéndolas todos los miembros". — (Apoyados).

Señor Vicens Thievent — Acepto, señor Presidente, la modificación.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo con la modificación propuesta por el señor García Morales.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 38. Corresponde al Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles extender las cédulas respectivas, con expresa mención del decreto del P. E. en cuya virtud se acuerda la jubilación o pensión y se fija su monto de conformidad con la presente ley."

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y siete en cuarenta y uno.

Léase el artículo 38, que pasa a ser 39.

(Se lee):

"Artículo 39. Empezará a correr la jubilación desde el día en que el jubilado haya cesado en el ejercicio activo de su cargo. Pero, si se solicitare después de los seis meses de su cese, empezará a correr con seis meses de anterioridad al día en que se solicitare."

En discusión.

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Perotti — Me parece que este artículo es un poco confuso en su redacción. Dice el artículo, en su segundo apartado: "pero si se solicitare después de los seis meses de su cese, empezará a correr con seis meses de anterioridad al día en que se solicitare". Se ve perfectamente lo que se propone el autor, pero entiendo que la redacción es un poco confusa. Lo que se quiere es prever la situación del empleado que solicite su jubilación cuando haya pasado un término mayor de seis meses. Para aclarar el concepto, me parece que sería mejor esta otra redacción: "Los que solicitaren su jubilación después de seis meses de cesar en su empleo, gozarán de ella con sólo una anterioridad de seis meses."

Sin embargo, si se considera que estas manifestaciones bastan para aclarar el alcance, yo no insisto en la modificación.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y siete en cuarenta y uno.

Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

(Artículo 39 del repartido, que pasa a ser 40):

"Artículo 40. La viuda y los hijos solteros legítimos o naturales, reconocidos o declarados tales, de los funcionarios públicos que fallecen y que tuvieren derecho a la jubilación, tendrán derecho a una pensión igual a los dos tercios del monto de la jubilación que gozare el jubilado o que hubiera correspondido a sus causantes, si en vez de fallecer se hubiere inutilizado para el servicio público. Durante los tres primeros meses subsiguientes al fallecimiento del jubilado, la pensión será igual al monto íntegro de la jubilación."

(Agregado de la Comisión):

"La jubilación alcanza subsidiariamente a las hermanas solteras, hermanas menores de 18 años y padre inválido o inutilizado para el trabajo, cuya subsistencia estaba a cargo del causante."

En discusión.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Puyol — Esta disposición de la ley de Jubilaciones existente, y que se mantiene en el proyecto aprobado por la Comisión de Asuntos Administrativos, contiene otra injusticia sobre la cual yo quiero pronunciarme, sea cual fuere la suerte que le toque a mi proyecto de enmienda.

Estoy seguro que a mi proposición se van a oponer de inmediato razones de orden financiero y, para evitarlas, voy a reducir mis pretensiones a lo estrictamente necesario.

Me parece una injusticia el que a las viudas, a las familias de los causantes se les cercene un 50 o|o de su jubilación.

Señor Vicens Thievent — No se cercena eso: esa es la ley vieja; pero en ésta no.

Señor Puyol — En este proyecto se dice que percibirán el 50 o|o.

Señor Vicens Thievent — Está leyendo un repartido viejo. Ese repartido está *modificado:* ese es el proyecto de la Comisión de Legislación, pero la Comisión de Asuntos Administrativos modificó ese artículo. Al final dice los dos tercios.

Señor Puyol — ¿Los dos tercios?...

Aun en ese caso, yo propondría que para las pensiones mayores de 1.200 pesos anuales rigiera esa disposición, y, en cambio, que para las pensiones de 1.200 pesos para abajo ellas se recibieran íntegramente por las familias sin descuento de ninguna especie, vale decir, que percibieran la suma total que percibía el causante.

Me parece, señor Presidente, que en esta forma, reducidas mis pretensiones a las pensiones menores de 1.200 pesos, la Cámara me acompañará con su voto. Es un acto que creo que es de estricta justicia y que no puede ni debe discutirse.

Señor Ramírez — Quiere decir que los de 1.300 pesos quedan en condiciones inferiores a los de 1.200!

Señor Perotti — No pudiendo ser menor de 1.200 pesos.

Señor Puyol — Es natural. Con ese agregado ya queda solucionado: no pudiendo ser nunca la pensión inferior a 1.200 pesos.

Señor Ponce de León — ¡Pero si hay pensiones de treinta pesos, señor diputado!

Señor Vicens Thievent — Si los dos tercios son menores de 1.200 pesos, ascendería a 1.200 pesos.

Señor Puyol — No me han entendido. Es bien claro: que la pensión que se percibirá no será en ningún caso menor de 1.200 pesos, vale decir, que aquellos que tengan 1.200 pesos...

Señor Ponce de León — No está diciendo lo que piensa. La palabra le está traicionando el pensamiento, pues, tomada a la letra su proposición, llevaría al absurdo de que los deudos de quienes jamás en vida ganaron 1.200 pesos, recibirían esa cantidad como pensión; y esto, seguramente, no es lo que el señor diputado quiere sostener.

Señor Puyol — No, señor. Voy a citar un ejemplo para demostrar si tengo o no razón.

Con arreglo a la observación que hacía el doctor Ramírez, la familia de un jubilado que tuviera 1.300 pesos como asignación, quedaría en peores condiciones que aquella cuyo causante tuviera solamente 1.200 pesos, estableciéndose que la pensión mínima a percibir será de 1.200 pesos...

Varios señores representantes — No puede ser así.

Señor Puyol — ... en los casos en qué tuviera sueldo mayor.

Varios señores representantes — Ah! Faltaba eso! — (Murmullos).

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor García Morales — El proyecto primitivo de la Comisión mantenía la regla hoy en vigor, según la cual, la pensión alcanza sólo a la mitad de la jubilación. En el nuevo informe producido por la Comisión de Asuntos Administrativos, se sube al monto máximo de los dos tercios, pero es necesario saber si la Comisión ha hecho un cálculo de lo que representa este mayor beneficio como carga para la Caja, y si bastarán los recursos que se arbitraron en el primer momento, cuando las pensiones eran sólo de la mitad, para costear pensiones de dos tercios, porque, de otro modo, todo este proyecto que está orientado, en gran parte, en el sentido de dar estabilidad a la Caja, podría conspirar contra sus propios fines.

Señor Vicens Thievent — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Vicens Thievent — En oportunidad, en la Comisión, se hizo efectivamente el cálculo. Los números exactos no los recuerdo en este momento, pues, tendría que recurrir a documentos que no he traído, y la solución financiera buscada a la Caja, respondía ampliamente a la modificación propuesta por la Comisión de Asuntos Administrativos.

Eso, en cuanto a lo que es necesario responder al señor diputado García Morales.

Ahora, en cuanto a la modificación propuesta por el señor diputado Puyol, debo agregar que es indispensable que este artículo, y otros artículos sucesivos, vuelvan a la Comisión. Mi voto para estos artículos y otros que vendrán después, dependerá de la solución que la Cámara dé a varios de los artículos que actualmente están a estudio de la Comisión: a los artículos 23 y 24, principalmente.

En efecto, señor Presidente: si se aceptara el criterio, que yo no comparto, de que algunos servicios públicos deben tener un cómputo especial, privilegiado, entendiéndose que se ha servido a la Administración Pública cuatro años por cada período efectivo de tres años de servicios, resultaría que muchos funcionarios se jubilarían con sueldo íntegro después de los veintitrés años de servicios. Si estos funcionarios fallecen después que han obtenido la jubilación, y no tienen un sueldo mayor de $ 1.200.00, transmitirán a sus familias una pensión igual a la de su sueldo íntegro. Y hago observar que esta pensión puede ser mayor que la jubilación que le corresponde al resto de los empleados, no ya que la pensión de los demás, — adviértase bien, — sino que la jubilación misma. De manera que los que han prestado verdaderos servicios al Estado, los que se han sacrificado por el interés del Estado, vendrían a recibir como jubilación una cantidad menor que los simples parientes de otros empleados que están en las mismas condiciones.

El argumento del desgaste físico e intelectual de que hablaban los señores diputados Prando y Puyol, podría favorecer, en último caso, al propio empleado, porque me parece que no se puede extender el argumento del desgaste físico a los hijos o a las viudas de los empleados, porque no han prestado servicios.

Yo me opondría, pues, a la modificación del señor diputado Puyol, si se aceptara la proposición del mismo señor diputado en cuanto a los cómputos especiales. Ahora, si no se aceptara, entonces podríamos talvez entrar en alguna solución conciliatoria.

El inconveniente ha sido pasar a Comisión un asunto en momentos en que la Cámara se reune diariamente. La Comisión, a pesar de haber sido citada para esta tarde, no pudo reunirse porque todos sus miembros tenían necesidad de asistir a la reunión de la Cámara.

Señor Presidente — ¿El señor miembro informante propone que pase este artículo a Comisión?

Señor Vicens Thievent — Yo propongo que este artículo pase a Comisión.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Morales — Como saben los señores diputados, la ley primera de jubilaciones que es del año 38 y que está todavía en vigor con respecto a las pensiones concedidas bajo su amparo, establecía que esas pensiones no serían sino de la cuarta parte del monto de la jubilación.

Se trataba evidentemente de una disposición extremadamente limitativa y que era difícil mantener. Por eso, al dictarse la ley del año 1904, se modificó, estableciendo que la pensión alcanzaría a la mitad de la jubilación.

Señor Cosio — ¿Me permite?...

Era por otra cosa, porque la jubilación era íntegra en la ley del año 38 y en la de 1904 se disminuyó la pensión.

Señor García Morales — Ahora se trata de liberalizar aún más el régimen, extendiendo la pensión a los dos tercios de la jubilación. El primer temor que me asaltaba se mantiene aún en mi espíritu, porque el señor miembro informante nos habla de nuevos recursos *aportados* a la Caja para costear este aumento de erogaciones.

Señor Vicens Thievent — El criterio de la Comisión no ha sido buscar recursos para cada caso especial, sino el siguiente: que los recursos aportados en total, excedan de los gastos totales previstos.

Señor García Morales — En el informe ampliatorio de la Comisión de Asuntos Administrativos, al proponerse que el monto de la pensión suba de la mitad a los dos tercios, se proponen también nuevos recursos, pero esos nuevos recursos están limitados casi exclusivamente al uno por ciento sobre los pagos, que constituye hoy una renta de la Asistencia Pública. Yo creo difícil, por más que el asunto ya ha sido votado en la primera sesión que la Cámara dedicó a este asunto, y sin mayor examen, que se mantenga tal decisión, que significa quitar a la Asistencia Pública una de sus rentas importantes en momentos en que esa institución no puede pasarse sin esos recursos. De manera que la enmienda de la Comisión queda en el aire, pues yo creo que la Cámara volverá sobre su resolución, y dejará que la Asistencia Pública, una institución tan meritoria desde tantos puntos de vista, conserve los recursos de que actualmente dispone.

Yo no me opondría, de un modo absoluto, a que se diera un paso más en el sentido de liberalizar la ley de Jubilaciones y Pensiones Civiles, modificando la regla anterior, según la cual la pensión no podría exceder de la mitad de la jubilación, pero sin ir a los dos tercios en todos los casos. Habría que hacer distingos. Muchas veces el beneficiario es una sola persona. En ese caso, podría mantenerse la regla vieja de que sea sólo la mitad de la jubilación. En otros casos, los beneficiarios de la pensión son los miembros de una numerosa familia, y entonces, parece razonable liberalizar la regla llegando hasta los dos tercios que propone la Comisión. Yo propondría ese criterio intermedio: cuando los beneficiarios en concurrencia de la pensión no sean sino tres, se mantendrá la regla vieja según la cual la pensión será de la mitad de la jubilación; si son más de tres, se puede llegar a establecer que la pensión alcance a los dos tercios.

Propongo esa idea a la Comisión, pero dándome cuenta que se hace difícil improvisar al respecto y que, además, según las palabras que ha pronunciado el señor miembro informante, la resolución a adoptar está subordinada a la sanción de otros artículos aplazados en la sesión anterior. Propongo el pase de este asunto a Comisión.

Señor Nieto Clavera — Precisamente, como este asunto va a pasar a Comisión, deseo hacer alusión a un caso que debe ser contemplado por la Comisión.

Se prohibe del derecho de la jubilación a las hijas por el hecho de contraer matrimonio. Muy a menudo las hijas viudas de los jubilados que ya han perdido su derecho a jubilación al enviudar quedan en situación de completa indigencia y el Parlamento repetidas veces ha sancionado, por gracia especial, algunas pensiones. De manera que sería el caso de contemplar en esta ley este legítimo derecho de las hijas viudas que queden sin recursos, que no tengan bienes, o que queden sin pensión por cualquier otro concepto, amparándolas como legítimamente les corresponde.

Señor Segundo — A las viudas o a las que se divorcian.

Señor Nieto Clavera — Eso es.

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Castillo — La cuestión a que se ha referido el señor diputado Nieto Clavera debe tratarse cuando se discutan los artículos 41 y 42 que son los que prevén el caso. De manera que si se sigue el orden en la consideración de todos estos artículos, yo esperaré para exponer mis opiniones sobre el particular en ese momento, pero si la Cámara resolviera tratar esta cuestión al considerarse el artículo 39, yo me ocuparía en el acto del asunto.

Señor Nieto Clavera — Yo hice la proposición por los agregados que hay al final que hacen relación con el caso a que me he referido.

Señor Castillo — El asunto está tratado expresamente en los artículos 41 y 42.

Señor Nieto Clavera — Muy bien.

Señor Castillo — Por otra parte, existe un proyecto presentado por el señor miembro informante y por el señor diputado Minelli, resolviendo este asunto en un sentido análogo al propuesto por el señor diputado Nieto Clavera. Parece que lo lógico sería esperar a tratar esta cuestión cuando se discutan los artículos 41 y 42.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Ponce de León — Apoyo la moción del señor diputado García Morales, para que el asunto vuelva a Comisión, pero difiero con él en cuanto a la proposición que ha improvisado en este momento. Por mi parte, me inclino al artículo 70 del proyecto primitivo que resulta más justificativo en su aplicación y sin embargo mucho menos oneroso para la Caja. Voy a dar lectura a dicho artículo, que considero fundado por sí mismo:

"Artículo 70. La pensión será siempre la mitad de la jubilación que disfrutaba. o a que tendría derecho el causante. Sin embargo, si a la muerte de este último quedaren más de dos hijos con derecho a pensión ésta se aumentará en un décimo por cada hijo, sin sobrepasar el importe de la jubilación transmitida."

De manera que una viuda con siete hijos tendría el equivalente de la jubilación íntegra de que gozaba el marido, y teniendo menos hijos la pensión sería más reducida, porque también serían más reducidas las necesidades. Esta sería una solución empírica como cualquier otra, pero con su base de justicia y de...

Señor Vicens Thievent — Todo esto demuestra que es imposible continuar con la discusión de este proyecto por las divergencias que resultan de la discusión misma. Yo propondría que este artículo pasara a Comisión, y que una vez que la Comisión se expidiera sobre las modificaciones propuestas por los señores diputados, se cite nuevamente a la Cámara para continuar ordenadamente la deliberación del asunto, porque no es posible estudiar el asunto así tan desarticulado, toda vez que se empiecen a separar artículos. — (Apoyados).

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Yo quiero hacer dos indicaciones, precisamente, para que la Comisión las tome en cuenta al producir su nuevo dictamen. La primera de ellas, creo que no va encontrar ninguna resistencia, porque se trata *de aplicar el mismo criterio* que se aplica con respecto a las jubilaciones en los casos de inutilización en un acto directo del servicio. Se recordará que el inciso 3.º del artículo 18 da el derecho a la jubilación íntegra a los que se hubieran inutilizado en actos directos del servicio. Ahora bien: creo también que en el caso de que los empleados fallecieran en actos directos del servicio la pensión que transmita debe ser íntegra. En consecuencia, propondría un inciso aditivo a este artículo, que diría así, más o menos: "Cuando el empleado falleciere por acto directo del servicio, se tomará como base para fijar la pensión, lo dispuesto por el artículo 20, es decir, que la jubilación deberá ser íntegra".

La otra indicación, era la de extender el beneficio de la jubilación, no solamente a los hermanos menores de dieciocho años, sino también a los hermanos incapaces.

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Bellini Hernández — Ya que ese artículo va a tratarse en Comisión, señalo simplemente la conveniencia de tener en cuenta otro fundamento que no ha expresado el señor diputado García Morales, a propósito del artículo en discusión.

Decía que se debía de tener en cuenta el número de beneficiarios a quienes alcanza la pensión. Yo creo que otro fundamento, es el importe de la pensión que toca a cada beneficiario, porque podrían ser dos o tres y tocar una porción mayor. Se debería entender que los dos tercios o el 50 o|o se reparten según la porción, es decir, que se reparten los dos tercios cuando la pensión que toque a cada uno no exceda de 20 pesos mensuales, pero si excede de 50 pesos, podría ser más aún. Quiero decir que debe pesar en el ánimo de la Comisión que debe estudiar este asunto, no sólo el número de beneficiarios, sino la cuota parte que corresponde a cada uno. — (Murmullos e interrupciones).

Señor Lussich — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Lussich — Como van a pasar a la Comisión una serie de artículos, yo me voy a permitir hacer algunas observaciones con respecto a los artículos aprobados por la Cámara con el objeto de ver si la Comisión puede modificarlos ventajosamente. Me refiero a los artículos 31, 32, 33 y siguientes, que hacen referencia a los informes médicos, de acuerdo con los cuales se concede jubilación a los empleados que se jubilan en estado de incapacidad. Es un hecho notorio que a este respecto se cometen, sino a diario, muy frecuentemente, abusos que la Cámara está en la obligación de remediar. Yo convengo en que la Comisión ha puesto empeño en que así sea, pero me parece que las disposiciones que esta ley consagra, no son del todo eficaces. Yo no me atrevería a dar una solución concreta a la cuestión. Invito a la Comisión a que la busque, con el objeto de no volver a una nueva revisión ulteriormente.

Y sin que yo diga que esta es la forma en que puede solucionarse la cuestión, tal vez la revisión en una época ulterior de las jubilaciones concedidas por esta causal podría ser una manera de poner remedio al abuso. Repito que no desconozco que esta manera de resolver la cuestión puede tener algunos inconvenientes, y es por esto que no me he atrevido a proponerlo en Cámara. Lo único que me permitirá la Honorable Cámara, es que solicite a la Comisión que vuelva a revisar estos artículos con el objeto de ver si se les puede dar una mejor solución.

Señor Vicens Thievent — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Vicens Thievent — Las palabras del doctor Lussich hacen más evidente la necesidad de que este asunto vuelva a Comisión.

Propongo, pues, que se proceda así, y que la Cámara vuelva a ser citada una vez que la Comisión se hubiese expedido. Creo que se podría fijar un término.

Señor Presidente — Sería para el martes, porque para el lunes hay una interpelación. — (Interrupciones).

Señor Bellini Hernández — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Bellini Hernández — Creo que no hay por qué suspender la consideración del asunto.

Las observaciones que se han formulado no tienen ninguna relación con los artículos 43 y siguientes, y no veo, entonces, por qué no hemos de seguir discutiendo.

Que se aplacen, señor Presidente, los artículos que han sido objeto de discusión simplemente.

Señor Vicens Thievent — Pero hay varias cuestiones planteadas que tiene que resolver la Comisión.

Señor Bellini Hernández — Las cuestiones planteadas se refieren a artículos anteriores, cuestiones que podrá estudiar la Comisión. — (Murmullos).

Propondría, señor Presidente, que se continuase la discusión con el artículo 43, pasando los otros a Comisión.

Señor Castillo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Castillo — Evidentemente, las modificaciones que se han presentado en Cámara, obligan a estudiar detenidamente los artículos a los cuales hacen referencia y por eso deben pasar a Comisión, desde que alteran el régimen general de la ley de Jubilaciones. Pero considero que la Cámara debe seguir tratando el proyecto en aquella parte en que no había necesidad de esos toques fundamentales que imponen este pase a Comisión. — (Apoyados).

Y, entre otras cosas, por la siguiente: ¿Por qué motivo pasan esos artículos a Comisión? Porque durante la discusión en Cámara se han hecho notar ciertas diferencias de criterio que podrían surgir nuevamente una vez que lo que se hubiese estudiado por la Comisión volviera a la Cámara.

Si mandamos, desde ya, todo esto a Comisión, puede ocurrir que vuelva el asunto informado por la Comisión, que en Cámara se manifiesten nuevas dudas, que tenga que volver otra vez a Comisión, y así se pasaría el tiempo.

En cambio, somos más prácticos si sólo pasamos a Comisión los artículos que han sido objeto de modificación. Este temperamento permitiría adelantar camino. Por lo tanto, creo que debemos seguir tratando el proyecto. — (Interrumpe el señor diputado Bellini Hernández).

La Comisión no puede prever las modificaciones que pueden surgir respecto a los artículos que falta tratar.

Así es que en seguida que la Cámara cambiara ideas generales sobre el asunto relativo a las jubilaciones, convendría que la Comisión tuviera en cuenta, no sólo las modificaciones concretas a artículos determinados, sino el criterio de orientación en materia de jubilaciones que influye sobre todas y cada una de las disposiciones posteriores.

Yo me he opuesto, señor Presidente, hasta el día de hoy, a que los artículos aislados de un proyecto vuelvan a Comisión; pero si me he opuesto, es porque, dado el ambiente de la Cámara, entendía que se trataba de modificaciones que era fácil resolverlas en Cámara, y

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXVII — Montevideo Lunes 3 de Noviembre de 1924 — Núm. 5560

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 15 días (remates)	"	0.20
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certificados como pobres, n. 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso........ " 1.00

D) Avisos de Registro de marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días........ " 7.00

Por cada centímetro de exceso. " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1923

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923.

A media pasta .... $ 3.00
A la rústica .... " 2.00

La Administración.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo, con autorización superior, llama a licitación pública para la provisión de útiles fotográficos, carátulas de cuero y tela, papel de obra e hilo, útiles de oficina y limpieza e impresión de formularios destinados a la Oficina de Identificación Dactiloscópica, de acuerdo con el nuevo pliego de condiciones y muestras que se encuentran a disposición de los interesados en día y hora hábiles en el despacho del señor Contador de la Jefatura.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el día diez de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, a las dieciséis horas, en el despacho del señor Jefe de Policía, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 25 de 1924. — Jorge A. Ballesteros, Oficial 1.o.

Oct.28-3129-v.nov.10.

JEFATURA DE POLICIA DE MALDONADO
LICITACION

Con autorización superior, llámase a propuestas por el término de quince días para las obras de pintura, blanqueo, etc. a practicar en el edificio del Estado que ocupa la comisaría de policía de la 3.a sección (Pan de Azúcar), con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en esta oficina para los interesados.

Las propuestas deberán ajustarse al pliego de condiciones, y ser presentadas en esta Jefatura en el sellado que corresponde, cerradas, el día catorce de Noviembre próximo, a las quince horas, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, así como el de rechazarlas todas. —Maldonado, Octubre 28 de 1924. — Juan H. Pou, Jefe de Policía.

Oct.31-3270-v.nov.14.

LICITACION

Con autorización superior, llámase a propuestas por el término de quince días para las obras de pintura, blanqueo, etc. a practicarse en el edificio del Estado que ocupa la comisaría de policía de la 2.a sección (San Carlos), con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en esta oficina para los interesados en todas las horas hábiles.

Las propuestás deberán ajustarse al expresado pliego de condiciones, y ser presentadas en esta Jefatura en el sellado correspondiente, cerradas, el día trece de Noviembre próximo, a las quince horas, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuestas que considere más conveniente, así como el de rechazarlas todas. —Maldonado, Octubre 28 de 1924. — Jaime H. Pou, Jefe de Policía.

Oct.31-3269-v.nov.13.

LICITACION

Con autorización superior, llámase a propuestas por el término de quince días para la construcción de dos paños de vidriera en forma de galería en el edificio de la Jefatura de Policía del Departamento, con arreglo al plano y detalles que se establecen en el pliego de condiciones y memoria descriptiva que están de manifiesto en esta oficina para los interesados en todas las horas hábiles.

Las propuestas deberán ajustarse al expresado pliego de condiciones y memoria descriptiva y ser presentadas en esta Jefatura en el sellaod que corresponde, cerradas, el día doce de Noviembre próximo, a las quince horas, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa, así como el de rechazarlas todas. — Maldonado, Octubre 27 de 1924. — Jaime H. Pou, Jefe de Policía.

Oct.31-3268-v.nov.12.

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Habiendo quedado sin efecto por resolución Ministerial de fecha 24 de Setiembre próximo pasado las propuestas presentadas por los interesados en el llamado a licitación del 20 de Junio del corriente año, para la construcción de vereda, celdas y un aljibe en el local de la comisaría de la 9.a sección de este Departamento, llámase por segunda vez y por el término de sesenta días, a contar desde la fecha, a licitación pública para efectuar las obras de la referencia, de acuerdo con el nuevo pliego de condiciones que podrán examinar los interesados en esta Jefatura y en la expresada comisaría de la 9.a, en días y horas hábiles.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, los que serán abiertos en presencia de quienes concurran al acto el día 30 de Noviembre próximo a las 10 horas. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1924. — Pedro Chabalgoity, Oficial 1.o.

Oct.4-2389-v.nov.4.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
DIVISION MARITIMA

Aviso

Se hace saber que la División Marítima oye ofertas para la venta de las calderas viejas de los remolcadores "Emperor" y "Powerful" en el estado en que se encuentran.

Dichas calderas están depositadas en el astillero, calle Ingeniero Monteverde número 1473, donde podrán inspeccionarlas los interesados.

Las ofertas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente hasta el 10 de Noviembre próximo, en la Secretaría de esta División. — Montevideo, Octubre 30 de 1924. — Adolfo D. Pérez, Jefe.

Oct.31-3252-v.nov.5.

RECEPTORIA DE ADUANA DEL CARMELO
EMPLAZAMIENTO

Se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quien se considere dueño o con derecho a cinco tanques con nafta encontrados y denunciados por el señor guarda de tercera clase don Américo L. Vanni, de Martín Chico, de esta jurisdicción, para que se presenten ante esta oficina, sita en la calle Plata número 120, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. —Carmelo, Octubre 18 de 1924. — Francisco E. Gaye, Receptor.

Oct.28-3116-v.nov.27.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
PROVISION DE CATEDRAS

Habiendo resuelto el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas proveer la dirección de las cátedras de Química Analítica, Construcción, primer y segundo cursos, Arquitectura Industrial y Geometría Descriptiva, primer y segundo cursos, se hace saber a los aspirantes que pueden inscribirse en la Secretaría de la Facultad hasta el 1.o de Diciembre del corriente año, a fin de que el Consejo pueda resolver lo que corresponda, de acuerdo con el artículo 1.o de la ley de 14 de Octubre de 1919.

Los interesados podrán indicar en el acto de la inscripción sus títulos y méritos para aspirar a la dirección de esas cátedras. — Montevideo, Octubre 26 de 1924. — La Secretaría.

Oct.29-3171-v.nov.12.

CONSEJO NACIONAL DE E. PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación para la construcción de un tacho de zinc, a colocarse en uno de los patios del local de la Oficina de Compras, Depósito y Suministros de la corporación.

Las propuestas, en los sellados de ley, deberán ajustarse al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, las que serán abiertas en esa misma oficina el día 14 de Noviembre próximo, a las 14 horas. — Romeo D'Ursi, Prosecretario.

Oct.31-3264-v.nov.14.

Llámase a concurso de méritos entre aspirantes mujeres para proveer una ayudantía, en el curso nocturno para adultos número 16 de la Capital.

Las solicitudes en papel sellado de $ 0.50, con un timbre de biblioteca y una hoja en blanco de sellado de $ 0.25, deberán presentarse en esta Secretaría y se recibirán hasta el día 6 de Noviembre próximo, a las 18 horas. — Romeo D'Ursi, Prosecretario.

Oct.27-3097-v.nov.6.

Llámase a concurso para la redacción de textos de lectura correspondientes a los cuatro primeros años de estudios en las escuelas primarias.

El plazo para la presentación de los trabajos vencerá el 31 de Diciembre de 1925, a las 12 horas, y las bases respectivas se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación. — V. Stewart, Secretario.

Oct.24-3019 v.nov.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13063

Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"WINSFORD"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.24-3012-v.nov.10.

ACTA N.o 13079

Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Con esta fecha, los señores Van Rokkelen y Röhr, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SNIDER'S"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a, 62.a, 63.a, 64 a y 70.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.30-3197-v.nov.15.

ACTA N.o 12756

Montevideo, Julio 16 de 1924. — Con esta fecha, Santiago Costa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 47.a, 48.a, 50.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.21-2894-v.nov.6.

ACTA N.o 13065

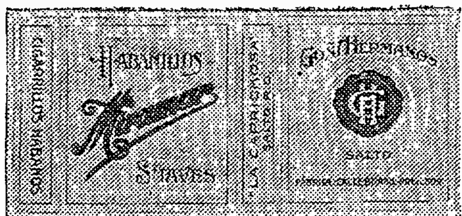
Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de William Barbour y Sons, Limited, de Hilden, Lisburn, Condado de Antrim (Irlanda), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 46.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.24-3040-v.nov.10.

ACTA N.o 13045

Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Con esta fecha, Antolín R. Lassus, apoderado de Goñi Hnos., de Salto (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.20-2858-v.nov.5.

ACTA N.o 13017

Montevideo, Octubre 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.20-2498-v.nov.5.

ACTA N.o 13068

Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor John C. Clark, de Binghamton, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (una preparación farmacéutica) —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.25-3046-v.nov.11.

ACTA N.o 13037

Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Con esta fecha, Fernando Parrabere, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.18-2812-v.nov.4.

ACTA N.o 13025

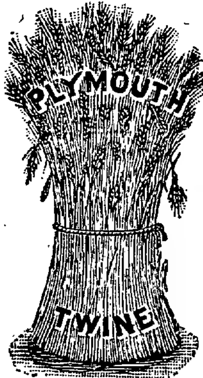
Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8 clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.18-2793-v.nov.4.

ACTA N.o 13040

Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Plymouth Cordage Company, de Plymouth, Estado de Massachusetts (E. U. de América), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 27.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.18-2800-v.nov.4.

ACTA N.o 13027

Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3 clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.18-2791-v.nov.4.

ACTA N.o 13026

Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8 clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.18-2794-v.nov.4.

ACTA N.o 13033

Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 7, clases 1.a y 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.18-2798-v.nov.4.

ACTA N.o 13030

Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.18-2795-v.nov.4.

ACTA N.o 13035

Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.8-2799-v.nov.4.

ACTA N.o 13049

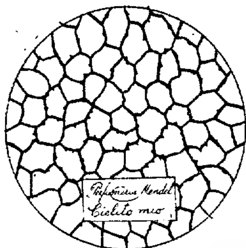
Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AUTOMOTO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.18-2836-v.nov.4.

ACTA N.o 13085

Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Christofle y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 56.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Oct.31-3244-v.nov.17.

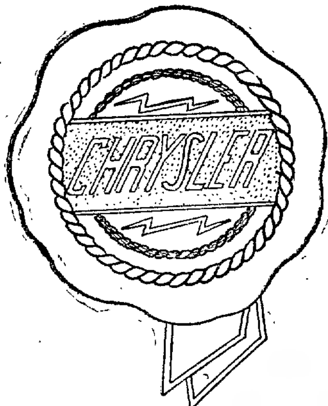
ACTA N.o 13090

Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Con esta fecha, los señores Mendel y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.31-3273-v.nov.17.

ACTA N.o 13091

Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chrysler Motor Corporation, de Highland Park, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles y sus partes, de construcción). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.31-3272-v.nov.17.

ACTA N.o 13086

Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Christofle y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 56.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.31-3243-v.nov.17.

ACTA N.o 13083

Montevideo, Octubre 28 de 1924. — Con esta fecha, el señor Angel Remersaro, de Canelones (República Oriental del Uruguay), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.31-3247-v.nov.17.

ACTA N.o 13088

Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado del señor Gaston Cousin y de la señora Charlotte Laurent, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.31-3241-v.nov.17.

ACTA N.o 12873

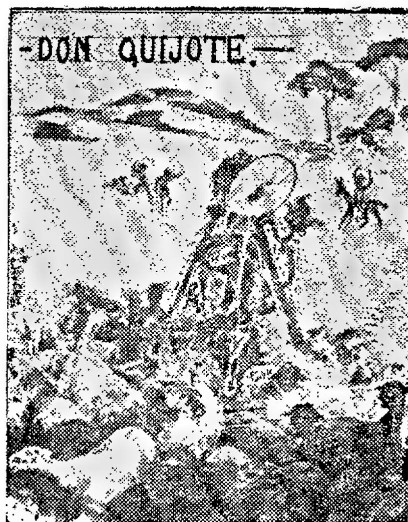
Montevideo, Agosto 19 de 1924. — Con esta fecha, Schmidt y Guarino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a y 80.a (un almanaque histórico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.31-3248-v.nov.17.

ACTA N.o 12903

Montevideo, Agosto 29 de 1924. — Con esta fecha, Manuel Ortega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 66.a, 68.a a 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.27-3105-v.nov.12.

ACTA N.o 13078

Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Con esta fecha, los señores Van Bokkelen y Röhr, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MC. MURRAY"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a, 62.a, 63.a, 64.a y 70.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.30-3196-v.nov.15.

ACTA N.o 13074

Montevideo, Octubre 25 de 1924. — Con esta fecha, el señor Francisco E. Graffigna, apoderado de la Cervecería Oriental, Sociedad Anónima, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

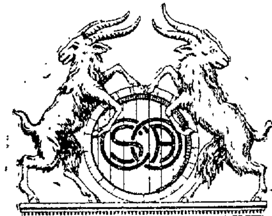


Munich

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 61.a a 71.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.29-3158-v.nov.14.

ACTA N.o 13073

Montevideo, Octubre 25 de 1924. — Con esta fecha, el señor Francisco E. Graffigna, apoderado de la Cervecería Oriental, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 61.a a 71.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.29-3157-v.nov.14.

ACTA N.o 13080

Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la British American Tobacco C.o, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 y 7, clases 1.a y 59.a (tabacos elaborados). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.29-3146-v.nov.14.

ACTA N.o 13075

Montevideo, Octubre 25 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Kolynos Company, de New Haven, Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

KOLYNOS

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (pasta para los dientes).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.29-3142-v.nov.14.

ACTA N.o 13031

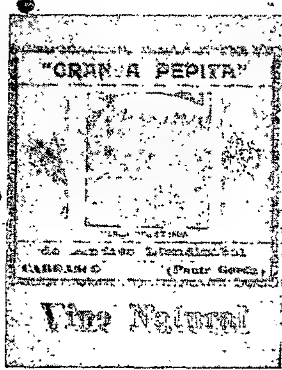
Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.18-2796-v.nov.4.

ACTA N.o 12638

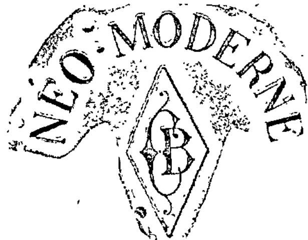
Montevideo, Octubre de 1924. — Con esta fecha, Alfredo Ferrére, apoderado de Andrés Mendizábal, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.20_2864-v.nov.5.

ACTA N.o 13052

Montevideo, Octubre 17 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Blanc y Cie., de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases clases 22.a y 38.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.21-2901-v.nov.6.

ACTA N.o 13072

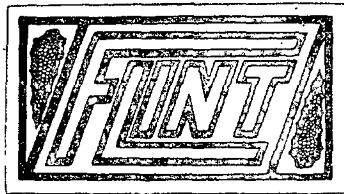
Montevideo, Octubre 24 de 1924. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad L. Leichner, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.28-3131-v.nov.13.

ACTA N.o 13067

Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 18.a, 19.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 35.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.25-3049-v.nov.11.

ACTA N.o 13050

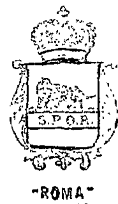
Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Poldihutte Tiegelguszstahl Fabrik, de Austria, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 5 y 9, clases 7.a a 28.a, 35.a, 38.a, 39.a, 42.a, 74.a, 75.a, 76.a y 78.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.17-2801-v.nov.3.

ACTA N.o 13053

Montevideo, Octubre 17 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Domingo Sorrentino Deluca, de La Paz (Canelones), República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.20-2880_v.nov.5.

ACTA N.o 13064

Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Aktien-Gesellschoft Hugo Stinnes fur Seeschiffahrt y Ueberseehandel, de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.24-3039-v.nov.10.

ACTA N.o 13059

Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Juan B. Monzó y Victoria Giner de Monzó, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.24-3038_v.nov.10.

ACTA N.o 13055

Montevideo, Octubre 18 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bonino y Schroder, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (kerosene, gasolina y nafta). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.24-3009-v.nov.10.

ACTA N.o 13069

Montevideo, Octubre 23 de 1924. — Con esta fecha, el señor Guillermo Wilson, apoderado de la Sociedad Anónima United Shoe Machinery Company Argentina, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.25-3066-v.nov.11.

ACTA N.o 13062

Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Humberto Giampetro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

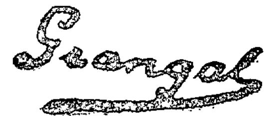




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (hormiguicidas e insecticidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.24_3023-v.nov.10.

ACTA N.o 13054

Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Con esta fecha, Alfredo Ferrére, apoderado de Alberto Grange, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 5, clases 29.a a 35.a, 36.a a 43.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.20-2865-v.nov.5.

ACTA N.o 13061

Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Little Falls Manufacturing Co., de Little Falls, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (ropa interior de punto). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.25_3048-v.nov.11.

ACTA N.o 13060

Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Orange Crush Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 69.a y 80.a (bebidas sin alcohol, sin malta y concentrados y compuestos para hacerlas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.25-3047-v.nov.11.

ACTA N.o 13097

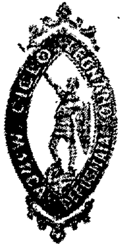
Montevideo, Octubre 31 de 1924 — Con esta fecha, Alfredo Ferrére, apoderado de Emilio Bozzi y Cía., de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Nov.1.o-3303-v.nov.18.

ACTA N.o 13095

Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Con esta fecha, Alfredo Ferrére, apoderado de Emilio Bozzi y Cía., de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.1.o-3299-v.nov.18.

ACTA N.o 13094

Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Con esta fecha, Alfredo Ferrére, apoderado de Emilio Bozzi y Cía., de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.1.o-3300-v.nov.18.

ACTA N.o 13098

Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Con esta fecha, Alfredo Ferrére, apoderado de Julio Arocena, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.1.o-3302-v.nov.18.

ACTA N.o 13082

Montevideo, Octubre 28 de 1924. — Con esta fecha, Marcos Vital González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FURLONG"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.1.o-3287-v.nov.18.

ACTA N.o 13089

Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Edmond Deschiens y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.31-3242-v.nov.17.

ACTA N.o 13076

Montevideo, Octubre 25 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 48.a a 55.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.31-3143-v.nov.17.

ACTA N.o 13066

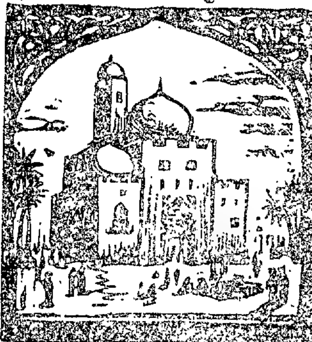
Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de William Barbour y Sons, Limited, de Hilden, Lisburn, Condado de Antrim (Irlanda), ha solicitado la renovación de la marca:

BARBOUR'S

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 46.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.24-3041-v.nov.10.

ACTA N.o 13084

Montevideo, Octubre 28 de 1924. — Con esta fecha, Mario Brito, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.30-3204-v.nov.15.

ACTA N.o 13081

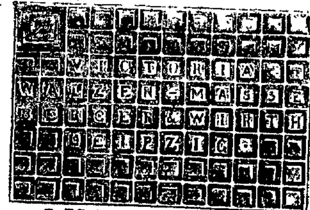
Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Con esta fecha, los señores Héctor y Edmundo Angenscheidt, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA CIUDADELA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.30-3198-v.nov.15.

ACTA N.o 13092

Montevideo, Octubre 30 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt Berger y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 80.a (pastas para cilindros de imprenta). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.1.o-3278-v.nov.18.

ACTA N.o 13096

Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Con esta fecha, Alfredo Ferrére, apoderado de Emilio Bozzi y Cía., de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.1.o-3301-v.nov.18.

ACTA N.o 13051

Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Con esta fecha, Ramón Barreira e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 5 y 9, clases 3.a, 9.a, 11.a, 12.a, 14.a, 15.a, 29.a, 33.a, 43.a, 73.a y masilla de vidriero de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.17-2802-v.nov.3.

ACTA N.o 13056

Montevideo, Octubre 20 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 7, clases 1.a y 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.24-3037-v.nov.10.

ACTA N.o 13070

Montevideo, Octubre 23 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Celotex Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 4 y 9, clases 2.a, 29.a y 80.a (maderas y composición de maderas para paredes y techos y materiales similares de construcción). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.25-3070-v.nov.11.

ACTA N.o 13032

Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 7, clases 1.a y 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.18-2797-v.nov.4.

ACTA N.o 13077

Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Con esta fecha, los señores Van Bokkelen y Röhr, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DUNBAR"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a, 62.a, 63.a, 64.a y 70.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.30-3195-v.nov.15.

ACTA N.o 13071

Montevideo, Octubre 24 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Marcel René Louis Gomaret, de París, Francia, han solicitado el registro de la marca

"SIGMARGYL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.29-3141-v.nov.14.

ACTA N.o 13057

Montevideo, Octubre 21 de 1924. — Con esta fecha, Clausen y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MAIZOLA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.24-3030-v.nov.10.

ACTA N.o 13058

Montevideo, Octubre 21 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Compte, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LONDON"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 43.a inclusive, 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 53.a a 65.a, inclusive y 67.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.24-3010-v.nov.10.

ACTA N.o 13048

Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TOURING"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.18-2836-v.nov.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1906

Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de The Arydor Co., de EE. UU. de A., ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en recipientes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.16-2744-v.nov.7.

ACTA N.o 1911

Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mills Novelty Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina contraloreada por monedas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.31-3274-v.nov.22.

ACTA N.o 1908

Montevideo, Octubre 18 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Elisee Charles Duhamel, de Roubaix (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para el lavado de la lana y de otras materias". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.21_2900-v.nov.12.

ACTA N.o 1916

Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Amalio García Vallina, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo envase cosido o adherido de tripa". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.30-3192-v.nov.21.

ACTA N.o 1912

Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mills Novelty Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo protector de ranura para el paso de monedas o discos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.31-3275-v.nov.22.

ACTA N.o 1909

Montevideo, Octubre 23 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora María Luisa Pelissier de Langlois, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en envases". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.25-3073-v.nov.17.

ACTA N.o 1908

Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Juan Restelli e Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de calzado". (Adicional a la patente número 1790). Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.18-2850-v.nov.10.

ACTA N.o 1905

Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bordas y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de calzado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.15-2712-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Manuel García o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 483 m.² 7.500 de terreno, que se destina al servicio de la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o. Oct.29-3160-v.nov.6.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la construcción de una balsa y lancha automóvil para remolque de la misma, destinada al Paso del Palmar del río Negro, con estricta sujeción a los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), y en la Secretaría del Concejo Departamental de Soriano todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Noviembre de 1924, a las 10 horas. —Montevideo, Octubre 29 de 1924. — A. Garcao, Oficial 1.o. Oct.30-3238-v.nov.29.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION G. DE PASEOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la construcción de dos quioscos de madera destinados al servicio policial en las playas Malvín y Carrasco, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección General de Paseos Públicos todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán hasta el día 14 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, que tendrá lugar en esta oficina, camino Reyes 36. — Montevideo, Octubre 30 de 1924. — Luis Guillot, Director General de Paseos. Nov.1.o-3296-v.nov.10.

Llámase a licitación pública para la instalación de sillas en las playas Pocitos y Ramírez y en el Parque Rodó, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección General de Paseos Públicos, camino Reyes 36, todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán hasta el día 14 de Noviembre próximo, a las 14 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, que tendrá lugar en esta oficina. — Montevideo, Octubre 30 de 1924. — Luis Guillot, Director General de Paseos. Nov.1.o-3295-v.nov.10.

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase, por segunda y última vez, a licitación pública y amplia para adquirir 100 uniformes de brin para obreros de la División de Limpieza y Transportes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en Proveeduría y almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 10 de Noviembre, a la hora 15. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. —Ricardo E. Jannicelli, Jefe. Oct.30-3224-v.nov.8.

DIVISION DE LIMPIEZA Y TRANSPORTES

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para el retiro del estiércol que se recoge en las caballerizas de esta repartición, de conformidad con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados todos los días hábiles en esta Dirección durante las horas de oficina.

Las ofertas, en el sellado de ley, se recibirán en sobre cerrado en esta oficina el día 5 de Noviembre próximo, a la hora 16, para ser abiertas ante los proponentes que concurran. — Montevideo, Octubre 20 de 1924. — La Dirección. Oct.23-2983-v.nov.3.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Octubre 25 de 1924. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquín o con hormigón armado de la calle Andrés Cheveste en toda su extensión, al Este de la Avenida Millán, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 10 de Noviembre próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.

Se previene que se abrirán solamente las propuestas por el tipo de afirmado para el cual se presenten, por lo menos, tres licitadores, efectuándose por separado la apertura de las relativas a cada tipo. — La Dirección. Oct.27-3095-v.nov.5.

RECEPTORIA Y DIRECCION GENERAL DE CEMENTERIOS

Don León de Palleja se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 544 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de doña Matilde G. de Pallejas.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 2 de 1924. — La Dirección. Ag.4-635-v.nov.4.

Don Carlos Liprandi, propietario del sepulcro número 679 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción corespondiente ante esta Reparti-

ción, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — La Dirección.
Oct.8-2472-v.en.8.1925.

Doña Luisa Trianon de Castiglioni, propietaria del sepulcro número 328 del Cementerio del Paso del Molino, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. —La Dirección. Oct.13-2629-v.en.13.

Habiendo solicitado permiso don Eduardo Albanell para extraer del nicho número 1087 del primer cuerpo del Cementerio Central, de su propiedad, los restos de Atilio Fenco, Nilo Otelo Devia y los de María Esther Saldaña, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — La Dirección.
Oct.6-2413-v.en.7.

Doña Natalia Pereyra de Rodríguez, propietaria del sepulcro número 2349 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 27 de 1924. La Dirección. Set.5-1582-v.dic.5.

Don León de Palleja, se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 961 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Leon Palleja.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 2 de 1924. —La Dirección. Ag.4-616-v.nov.4.

Don Mallio Manuel Fossati se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del nicho de su propiedad número 962 del Cementerio del Buceo, con destino al Osario General, los restos de Alfredo Garreta, Marcos Arizaga, Juana M. Paredes, Angela T. de Pascal, Carlos Arizaga, Adolfo Arizaga, Carolina A. de Arizaga y los de Manuela O. de Garín.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 21 de 1924. — La Dirección.
Oct.23-2974-v.en.24.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE ROCHA
(SECRETARIA)
Segundo llamado a licitación

De mandato del Honorable Concejo de Administración Departamental, llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de treinta días, para la construcción de un mausoleo de granito en la necrópolis de está ciudad, de acuerdo con la memoria descriptiva, planos y pliego de condiciones que se encontrarán a disposición de los interesados en el Concejo de Administración Departamental de Montevideo.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, y bajo sobre cerrado, serán recibidas en la Dirección de Obras Municipales hasta el día 8, a las 11 horas, hora en que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran.
El Honorable Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas sin expresión de causa. — Rocha, Octubre 4 de 1924. — M. Dinegri Costa, Secretario.
Oct.14-2664-v.nov.7.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ROSENBERG, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Siedlec, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña ERNA GORBATE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1217-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FELIPE BORSANI, de ... años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 776, y doña CARMEN MARIA JUANA FEDERICCI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1417.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1213-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID MECHEL GOLDBLUM, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Kielka, domiciliado en la calle Paraná número 729, y doña CHANA ETLA BLUMENSZTIK, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca nacida en Voldislav, domiciliada en la calle Paraná número 729.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 1212-v.nov.5.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NESTOR QUEIROLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 371, y doña ISABEL MONTEVERDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 371.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1207-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VALVERDE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 564, y doña ELISA ESCALERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Buenos Aires número 468.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1206-v.nov.5.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres el día 10 de Octubre de 1897, domiciliado en la calle Recinto número 344, y doña LAURA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado el día 14 de Enero de 1901, domiciliada en la calle Recinto número 344.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1192-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAROÑO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña el día 3 de Junio de 1898, domiciliado en la calle Sarandí número 264, y doña MARIA SUAREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña el día 12 de Octubre de 1896, domiciliada en la calle Sarandí número 264.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1191-v.nov.3.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AURELIO CHIARELLI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1358, y doña CONCEPCION PUPPO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 972.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 1220-v.nov.7.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MAXIMO CHAPUIS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 1581, y doña MARIA INES CASAMAYOU, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1398.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1214-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ARES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1081, y doña EDUARDA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1081.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 1215-v.nov.5.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CONFORTE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1342, y doña JULIETA ROMA FONTANA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1342.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1228-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VALLS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Galicia número 1325, y doña SU-

SANA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Galicia número 1323.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1227-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR CARRERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón número 1430, y doña FLORENCIA AMARO, de 2 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Yaguarón número 1430.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algú impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1226-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTASIO BENITO GARCIAS, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Colonia número 1068, y doña FELICIA TRAVIESO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1068.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1196-v.nov.3.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RAPALLO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1189, y doña CAYETANA GIORDANO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1526.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1206-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DOMINGO CIRILO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2068, y doña JUANA AGRELO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Miguelete número 1540.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1193-v.nov.3.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRAULIO TEJEDOR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Médanos número 1771, y doña MARIA MARGARITA GATTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida San Martín número 2358.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1201-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1924, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS PLAZA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Arequita número 2235, y doña AMANDA ELENA BARROS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arequita número 2225.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1200-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ROMEO ZANOTTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bequeló número 2327, y doña CLAUDINA LUISA ROSSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2327.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1199-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN QUESADA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle General Aguilar número 1288, y doña PAULA GAMARRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle General Aguilar número 1288.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1185_v.nov.1.o.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN COTA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Timbó número 911, y doña ELENA RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Resistencia número 25.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1230-v.nov.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HECTOR PATIÑO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Justo Maeso número 38 y doña MARIA ISABEL MEGRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Fermos número 101.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1229-v.nov.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MASELLI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cardal número 79, y doña ANGELA DEMARCO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1927.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1232-v.nov.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FERMIN FERREYRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 18, y doña JUSTA EMMA DEBERNARDI, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Plata número 47.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1231-v.nov.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO OKE EDYE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Departamento de Maldonado, y doña DIVA PAZ PERES, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2244.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1208-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ENRIQUE CASAL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ayuí número 27, y doña FRANCISCA EVA FERKO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Ayuí número 27.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1209-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARIAS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Bruselas número 60, y doña MAURA PAULINA MEDINA, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Bruselas número 60.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1208-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GUSTAVO FARNKOPF SCHILLING, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionlidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Paraguay número 1272, y doña ENRIQUETA BARRUTIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Propios número 44.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1207-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE MARIA SPERA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 24, y doña RUFINA CELIA RISSOTTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1211-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1924, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN GADEA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cubo del Sur número 7, y doña IGNACIA SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Cubo del Sur número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1210-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1924, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 23 aoñs de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 113, y doña MARIA ESTHER GALVAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Timoteo Aparicio número 113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1194-v.nov.3.

11.a Sección del Depto de Montevideo

En Maroñas, y el día 18 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ARRIZABALAGA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caridad número 1152, y doña MARIA LUISA GROSSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ombú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1202-v.nov.4.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ALBERTO SEQUEZ GARDEY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Andes número 1371, y doña ANGELA CELIA MUSTO FUENTES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Millán número 397.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1219-v.nov.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO HERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 2175, y doña ANA JASA, de 1[illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 2175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1203-v.nov.4.

14.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PITTAMIGLIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Uruguayana número 3176, y doña MANUELA ORESTA LUQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Agraciada número 3741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1222-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALERIO V. PEREIRA, de 36 años de edad, de estado viudo de Margarita Oggerino, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Eugenio número 1181, y doña ROSA PASEIRO LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Eugenio número 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1209-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL L. TRIAY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el camino Millán número 2937, y doña MARIA TERESA AGNESE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Millán número 2937.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1198-v.nov.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO CALVETE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Brito del Pino número 16, y doña JOSEFINA FRANCISCA CALZAVARA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Ramón Ortiz número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1221-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLUTARCO ANDRES TROTTA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Magallanes número 1280, y doña AFRICA GIORDANO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1220-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: uQe han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO CARLOS LUCCHELLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 4, y doña MICAELA LUISA CALABRIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cornelio Cantera sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1212-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DOURADO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1672, y doña CARMEN MARIÑO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho. días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1210-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA AGUERRE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1795, y doña DOMINICA SAN MARTIN, de 20 años de edad, de estado soltera, deprofesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Gaboto número 1364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1211-v.nov.5.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 22 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO DE LEON, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la sección, y doña FRANCISCA DE LEON, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 1197-v.nov.3.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 28 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO CAL PEREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en el Barrio Buenos Aires, y doña PETRONA LISTA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Barrio Buenos Aires.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 1218-v.nov.7.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CARLOS ABRATE, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión albañil de nacionalidad italiano, nacido en Lombardía,

domiciliado en la calle Melitón González número 37, y doña MARIA ASUNCION PIRIZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Saldaña da Gama número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1234-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO VERGARA, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña CLORI ZAMBONI LEDESMA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San Nicolás, domiciliada en la Rambla Wilson sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1233-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FAUSTINO QUINTANA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la Avenida General Flores número 2920, y doña CARMEN VICTORIA LUISA GUIDOBONO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Cololó número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1205-v.nov.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Marcos Bruto número 24, y doña JUANA MERCAPIDE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Marcos Bruto

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1204-v.nov.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIVEIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 2199, y doña DEOLINDA FREIRIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 2077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1225-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GROSSI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista de pinturas, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2398, y doña DALILA FERNANDEZ ARROYO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2398.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1224-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO CAMPODONICO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2063, y doña AURORA ALVAREZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 2063.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1223-v.nov.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO ROBERTO BERNARDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 1991, y doña AMANDA LUISA BORRAZAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 2059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1216-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RIPOLL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1796, y doña CECILIA PESANTE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1215-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CARLOS BOGNI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Pagola número 2136, y doña SARA MARIÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola número 2136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1186-v.nov.1.o.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 26 del mes de Octubre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CAMILLI (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en la calle Domingo Torres sin número (Sayago), y doña MARIA JULIA PIQUET, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Domingo Torres número 117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1214-v.nov.6.

En Sayago, y el día 26 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PEDRO PENCE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Santos número 31 (Sayago), y doña AURELIA ANDREOLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1213-v.nov.6.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que don Jacinto Luis Aragone, se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del peticionario don Jacinto Luis Aragone con doña María Leonardi, por aparecer escrito, por error, el apellido de aquél como Arago, en vez de Arogone, que es el real y verdadero; 2.o La de nacimiento de su hijo Luis Aragone, por aparecer también el mismo error en el apellido del padre de éste, pues dice Arago, en vez de Aragone, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.1.o-3238-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Catalá Moyano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.1.o-3297-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Ostinelli de Catelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.1.o-3298-v.nov.11.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Roque Francisco Auditore, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella escrito, por error, el apellido del padre del mismo como Vicente Avetetore, en lugar de Auditore, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 18 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.31-3265-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Conforti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.30-3226-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida Buella de Almeida, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.30-3219-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la suce-

sión de don José Fossatto o Fossato, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.29-3169-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio Pagani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.29-3178-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Peyre de Guarnalusse, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.29-3179-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Limbanio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.24-3031-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Domingo Cáserez o Caceres", se cita, llama y emplaza a doña Leonor Cáceres, don Domingo Cáceres, don Félix Cáceres, don Sebastián Cáceres y doña Josefa Cáceres o sus herederos, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado la feria a los efectos de estas publicaciones. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.25-3067-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juana Clavijo de Pons, Julián A. Pons, Pantaleón Pons, Juan Ramón Pons, Rafael Pons, José M. Díaz, Juana M. Pons de Díaz, Carmelo Miranda y Florentina Pons de Miranda, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del causante, don Rafael Pons con doña Juana Clavijo por aparecer por error el apellido de aquél como Ponce, en vez de Pons, que es el real y verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.18-2839-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Vila de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.18-2838-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Regalado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlo en forma por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y se cita y emplaza especialmente a la heredera doña María Cruzes y a su esposo don Francisco Regalado para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del mencionado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1924 —Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.10-2573-v.nov.10.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Magdaleno J. Ibarra, como tutor de los menores Celia Ema, Juan Carlos, Enrique Pablo, Américo Benito, María Ofelia, Raúl Luis y Héctor César Tusso Marabotto, contra Amigel Szende, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Amigel Szende, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 307, inciso 2.o, 308 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1924. Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.2-2335-v.nov.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Mariano Howard, solicitando la siguiente rectificación de partida: La partida de nacimiento del peticionario, por aparecer éste inscripto en dicha partida con los nombres de Guillermo Tomás, únicamente, habiéndose omitido agregar el de Mariano, debiendo, en consecuencia, decir la referida partida Guillermo Tomás Mariano Howard, por ser el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 28 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.1.o-3286-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rolando de Tobía, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.1.o-3279-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Melchor Pacheco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.1.o-3280-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.1.o-3281-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Genta o Juan Genta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.31-3257-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Bautista Vaccaro (hijo) y de Angela Vaccaro de Dassio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Octubre 21 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.31-3006-v.dic.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Gregorio Cardozo o Gregorio Cardozo (hijo) y de María Monti o Montes o Montis de Cardozo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.29-3136-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Mederos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.29-3137-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Vázquez de Pascale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.29-3138-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Cespón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.29-3139-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Ures y de Dolores Pose de Ures, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.29-3140-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Reboli o José Simón Reboli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.30-3109-v.nov.28.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos iniciados por doña Teresa Ochotorena de Rodríguez, sobre rectificación de partidas, se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones: En la partida del primer matrimonio de don José Ochotorena con doña Sinforosa Miraltorena, donde dice Mireltorena, debe decir Miraltorena. En la partida del segundo matrimonio de don José Ochotorena con doña Teresa Azpeitia, donde dice Vredampillot, debe decir Urdampillot. En la partida

de bautismo de Juan Domingo Ochotorena, donde dice Miguel Torena, debe decir Miraltorena. En los abuelos paternos, donde dice Manuela, debe decir María. En la partida de bautismo de Juan Nemesio Ochotorena, donde dice Teresa Iraola, debe decir Teresa Azpeitia. En los abuelos maternos, donde dice Urdampilora, debe decir Urdampillot. En la partida de bautismo de Teresa Ochotorena, donde dice Iraola, debe decir Azpeitia. En la partida de defunción de Teresa Azpeitia, donde dice Otchorena, debe decir Ochotorena. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1915. — Eduardo C. Navia. Escribano Público. Oct.29-3014-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Irineo Cabrera o Ireneo Eusebio Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.24-3025-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Plá y de Lucía Massafferro o Masafferro de Plá, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.24-2845-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.24-3029-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio o Juan A. Torres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.23-2995-v.nov.3.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Encarnación Sánchez o Sánchez Cevallos de Uranga", se hace saber al público que ha sido presentado por ante este Juzgado un escrito por doña Dolores Uranga solicitando la declaración de ausencia de su padre don Juan José Uranga, que hace más de ocho años abandonó el hogar sin que hasta el presente haya hecho conocer su paradero ni noticias suyas. Y a los efectos del artículo 59 del Código Civil se hace la publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.23-2996-v.nov.12.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Miguel A. Thomasset Anatol solicitando la expedición de una segunda copia de una escritura de compra otorgada a favor de don Miguel Thomasset Anatol por don Francisco Souque, autorizada por el escribano don Juan B. Madoz el 25 de Junio de 1892, cuya escritura, referente a cuatro solares de terreno, situados en el Barrio Garibaldi, en este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números sesenta y uno, sesenta y dos, noventa y ocho y noventa y nueve, compuestos, por estar unidos, de veinte metros sesenta centímetros de frente al Sud sobre la calle Humberto I, por sesenta y ocho metros ciento setenta y ocho milímetros de fondo al Norte, por donde linda con la calle Victorio Manuel; por el Oeste, con la calle Castelar, y por el Este, con los solares ochenta y seis y noventa y siete. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.18-2658-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría de José Varela", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Carmen Rama para que comparezca a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.14-2648-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Iraola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.10-2608-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo García o Adolfo García López Ruiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.11-2607-v.nov.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Ferreira contra Nicolás Bruno (hoy su sucesión), ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los que se consideren herederos o sucesores de don Nicolás Bruno y a doña Concepción Degrucho, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.1.o-3283-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Uslenghi de González Suero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Nov.1.o-3292-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Heinrich Wallder y doña Lina Furrer de Wallder, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.31-3260-v.nov.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Eduardo Marchese, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Eduardo Marchese, a fin de establecer que donde el inscripto figura como hijo de Roque Marquez o de Rocco Marche, debe decir que lo es de Roque Marchese. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.31-3261-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Donagaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.30-3220-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cuitiño de Montiel o Montier, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.29-3175-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Narcisa de los Dolores Guadalupe de de Armas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1924.— Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.29-3174-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Pouchoulou, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.29-3177-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amigel Szende, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.29-3173-v.nov.7.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario Alfredo Rovira Urioste", se convoca a los acreedores de don Alfredo Rovira Urioste para que concurran a la junta general que se celebrará el día veinte de Noviembre próximo, a las catorce horas y treinta, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 21 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.27-3084-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.25-3063-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Corina Genta de Oliveri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.25-3062-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace sa-

ber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Quaglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.25-3061-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Garín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.25-3060_v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Brián o don Santiago Francisco Nemesio Brián, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.23-2993-v.nov.24.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso necesario de la sucesión Pedro Solano", se convoca a los acreedores de la sucesión de Pedro Solano para que concurran a la junta general que se celebrará el día 5 de Noviembre próximo, a las catorce horas y treinta en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.21_2893-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Rafaela Rebollo de O'Brien, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un terreno con los edificios que contiene, empadronado con los números 14717 y 14718, situado en esta ciudad, compuesto de 1.134 metros 44 centímetros cuadrados, según título, y 1.125 metros 68 decímetros cuadrados, según plano, teniendo 26 metros 20 centímetros de frente al Sur a la Avenida 18 de Julio; por 43 metros 50 centímetros de fondo, y linda: por el Norte y Oeste, con la sucesión Casterés, y por el Este, con la sucesión Sueiro, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.18-2853-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Luisa Florentina Tagliaferro, conocida por Ana Tagliaferro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.21-2891-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo Díez Ocampo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.2-2333-v.nov.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Agustina Rodríguez de Vázquez, don Francisco Antonio Vázquez González y don José María Vázquez Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Oct.11-2601-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Claudia o Clara Estevan de Pintos, don Cayetano Ventura Braulio o Braulio Pintos Estevan, don Carlos Eugenio Pintos Saavedra y doña Claudia Aurea Pintos Saavedra de Sagrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.8-2518-v.nov.8.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María y Elisa Hevey, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una finca situada en la vieja ciudad, de esta Capital, empadronada con el número 2731, compuesta de 100 metros 9 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 90 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Yacaré números 1592 y 1594; seis metros 85 centímetros por el Sur, lindando con el señor Lapido; 19 metros por el Nordeste, lindando con don Guillermo Etchecopare, y 10 metros 35 centímetros por el Sudoeste, lindando con el nombrado Sr. Lapido; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.17-2775_v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de don Claudio García para una reunión que tendrá lugar el día dieciocho de Diciembre próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta oficina, calle Rincón número 478, y que hasta el día doce de Noviembre próximo inclusive pueden ser presentados a la oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Octubre 25 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.28-3128-v.nov.17.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Juan D. Zuazú, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado señor don Hermenegildo Belatti, domiciliado en la calle Rincón número 633, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 23 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.27-3086_v.nov.5.

Reunión de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de la firma Calcagno Hnos. para la reunión que tendrá lugar el día tres de Diciembre próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, Rincón 478, y que hasta el día cuatro de Noviembre próximo inclusive podrán ser presentadas a la Oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.21-2890-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Bechara Juri; que en virtud de ello se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, por lo que queda absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al citado fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha nombrado síndico de la misma a don Serafín Battestin, domiciliado en Piedras 416, de esta ciudad, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la respectiva toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.1.o-3290-v.nov.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Amadeo Lazo; que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, a cuyo efecto queda absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al citado fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos de aquél los pongan a disposición del Juzgado; de lo contrario, se les tendrá por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que se ha nombrado síndico de la misma a don Pedro Cassarino, con domicilio en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 435, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct-30-3208-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expedientillo caratulado "Amadeo Lazo, quiebra, calificación", se emplaza al fallido Amadeo Lazo para que comparezca a estar a derecho en este expediente dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.30-3207-v.nov.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Vicente Ghigo, quiebra", se hace público que habiendo presentado el señor síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 28 del entrante mes de Noviembre, a las 15 horas, que se celebrará en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a la resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo ordenado por el artículo 1673 del citado Código se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.29-3149-v.nov.18.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expedientillo "Amadeo Lazo, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "6149. — Montevideo, Setiembre 30 de 1924. — Visto este expedientillo para fijar la época de la suspensión de pagos del fallido Amadeo Lazo; Resultando: Que el síndico, en el precedente informe, dice que el 13 de Setiembre próximo pasado se constató la fuga del comerciante Amadeo Lazo, así como que la casa que ocupaba su comercio estaba en esa fecha arrendada a otra persona, y accesorió que se estableciera el día 6 de Agosto del corriente año como la fecha de la verdadera cesación de pagos, pues en esa fecha iniciaron su acción los señores Rodríguez y Cía.: Considerando: Que según el artículo 1573 del Có-

digc de Comercio se considera en estado de quiebra a todo comerciante que cesa en el pago corriente de sus obligaciones, bastando para constituir tal estado la cesación de pago de una operación mercantil a la que no se haya opuesto por el deudor alguna excepción legal. Por tales fundamentos: Fíjase la época de la suspensión de pagos del comerciante Amadeo Lazo en el día seis de Agosto del corriente año. — Alvarez Cortés". — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M Real, Escribano Público. Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1643 y 1651 del Código de Comercio se hace esta publicación, haciéndose saber asimismo que el informe del síndico y resolución se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los acreedores y del fallido. —Montevideo, Octubre 8 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.29-3150-v.nov.18.

Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace saber al fallido Antonio Tedesco y a los acreedores de éste que se encuentran a su disposición en esta Actuaría el informe del síndico y resolución en él recaída, que a continuación se transcribe, relacionada a la fijación de la fecha de suspensión de pagos: "6265. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Visto este expediente sobre la época de la verdadera cesación de pagos del comerciante fallido Antonio Tedesco; Resultando: Que en el informe del síndico precedentemente testimoniado se dice que el propio fallido, en la memoria presentada al solicitar la quiebra, confiesa que el 17 de Mayo de 1924 venció una obligación a la que no pudo dar cumplimiento; Considerando: Que según el artículo 1572 del Código de Comercio, basta para constituir el estado de quiebra la cesación en el pago de una obligación mercantil a la que no se haya opuesto por el deudor alguna excepción legal. Dejada, pues, de abonar una obligación mercantil el 17 de Mayo de 1924, desde esa fecha existe la presunción de insolvencia de que habla el artículo 1574 del cuerpo de leyes antes citado. Por tales fundamentos, fallo: Fijando la época de la cesación de pagos del comerciante fallido Antonio Tedesco en el 17 de Mayo de 1924. — Román Alvarez Cortés. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a los efectos de lo dispuesto se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.25-3055_v.nov.4.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gand y Sanjuán, en el expediente de quiebra de Ramón Gil Britos, se hace público que habiendo presentado el síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 27 del entrante mes de Noviembre, a las 15 horas, que se celebrará en la sala del Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1673 del citado Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.23-2966-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Román Alvarez Cortés, por licencia del titular, en el expediente caratulado "Banco de Seguros del Estado contra la Compañía "Munson Steamship Line, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a la citada Compañía "Munson Steamship Line" para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el Banco de Seguros del Estado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que la represente, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.4-2371-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado doña Alberta Pacheco solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por haberse establecido en ella erróneamente su nombre como Bruna, siendo, en realidad, Alberta. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 28 de 1924.— José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.1.o-3284-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Eugenio Croppi para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días ante este Juzgado en los autos que le ha iniciado su esposa doña María Greco, así como para la audiencia que se ha señalado para el día dieciséis de Febrero del año entrante, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.1.o-3313-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en los autos caratulados "Rosa Erigoyen, testamentaría y rectificación de partida", se ha solicitado por don José Batlle y Ordóñez, en el carácter que inviste en estos autos, la rectificación de la partida de defunción de la referida doña Rosa Erigoyen, por figurar en ella erróneamente el apellido como Erigoye, siendo, en realidad, Erigoyen. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 24 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.30-3210-v.nov.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ciriboni, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Octubre 22 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.29-3168-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don H. E. Wolden para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que ha iniciado don Juan Jisoboy, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar contra H. E. Wolden, por cobro de salarios e indemnización de perjuicios, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.29-3191-v.nov.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Risso de Pintos Ríos, y se cita y emplaza a los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 21 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.25-3051-v.nov.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la sucesión de don Bautista Masciadri, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. —José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.25-3065_v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Avelina Etura para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en los autos que le ha iniciado don Ciro Valentín Espinosa por divorcio. — Montevideo, Octubre 17 de 1924. —José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.23-2972-v.nov.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Genaro Antonio Marasco solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella equivocadamente su nombre como Genara Antonia, siendo, en realidad, Genaro Antonio. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 15 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.18-2831-v.nov.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se han presentado doña Juana Ambrosia Echeverría o Echavarría y don Carlos Lavorerio solicitando la rectificación de varias partidas, por existir en ellas los siguientes errores: En la partida de nacimiento de doña Juana Ambrosia Echeverría se ha establecido, por error, su nombre como Juan Ambrosio, y ser del sexo masculino, siendo, en realidad, del sexo femenino, y en la partida de defunción de doña Cesarina Leoncia Puglia de Lavorerio se ha establecido, por error, su nombre como Sara, siendo, en realidad Cesarina Leoncia. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.20_2882-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan B. Bottino para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Julia Trías, así como para la audiencia que se ha señalado para el día veinticinco de Marzo del año entrante a las quince horas y treinta, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.18-2840-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Dolores Facal Núñez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Ramón Rodríguez Pose, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.8-2471-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Bernardino Costabile solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer el compareciente con los nombres Bernardo Costabelle, en lugar de Bernardino Costabile, que es el verdadero y el que siempre ha usado. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. —Eduardo Routin, Actuario.
Nov.1.o-3289-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Trinidad Meira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Adelino Barbosa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1924. -- Eduardo Routin, Actuario.
Oct.31-3078-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.31-3249-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Elisa Polletti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Guido Calioi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.31-3250-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Straffurini solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer el compareciente con los nombres de Apolicarpo Ancos, en vez de Carlos Straffurini. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 81 de la ley del Registro Cívico Permanente. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.30-3209-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Carmen Pérez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que

por auxiliatoria de pobreza, previa al divorcio, le ha iniciado don José Anselmo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.30-3202-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Domingo Giménez Luna a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosalía Vázquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.29-3135-v.nov.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Cúneo solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer el compareciente con los nombres de Pedro Junia, en voz de Pedro Cúneo, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 81 de la ley del Registro Cívico Permanente. — Montevideo, Julio 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct 27-3089-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Carlota Serié, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Constantino Ocrafnschi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.27-3106-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Nicoletti o Nicoletta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.24-3026-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Fernando Ernesto Cuvinot, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Jorgelina Clara Chagnaud, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1924 — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.24-2923-v.nov.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis Domingo Iseglio solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre por figurar el extinto con el nombre de Domingo Isello, en vez de Domingo Iseglio, que es el verdadero. Se hace constar que esta publicación se hace a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.23-3008_v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Violeta Barraco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Pcchi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.23-2971_v.nov.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Teresa Micaela Varela Santos solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos naturales Enrique y Manuel, por haber sido inscriptos con el apellido de Laureiro, en vez de Varela, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.20-2868_v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Josefa Dévola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Bartolo Matarazzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 9 de 1924. —Eduardo Routin, Actuario.
Oct.23-2970_v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Rosa Marta Kussrow, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gastón Welter, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.23-3004-v.nov.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Teresa Berg, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Andiarena, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.22-2919-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Adolfo Benítez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Francisca Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.18-2820_v.nov.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Verdecanna y Antonio Verdecanna, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos por aparecer el primero con los nombres de José Verdecano, en lugar de José Verdecanna, y el segundo por figurar con los nombres de Antonio Verticano, en vez de Antonio Verdecanna. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 81 de la ley del Registro Cívico Permanente. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.20-2870-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Hugo Otomar Grismeyer, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Catalina Gertrudis Wally Wessels, bajo apercimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.18-2821-v.nov.19

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Srul Fichelev Chechelmitzky, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Jaia Bella Vulfov Orlov, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.15 2679-v.nov.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Adolfo González Baladán, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer el compareciente inscripto como hijo de Pedro Ignacio y de María C. Baladán, en vez de decir hijo de Pedro Ignacio González y de María C. Baladán. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 81 de la ley del Registro Cívico Permanente. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. —Eduardo Routin, Actuario.
Oct.20-2869-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Francisca Mazza, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Bilbao, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 23 de 1923. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.18-2808-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Cándido Basilio Amatti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa María Dominga Di Ayuto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.15-2680-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Elvira Chávez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Roberto Telles o Tellez Cronembold, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.8-2492_v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Amanda Felisa Gazzola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Svend Aage Svendsen, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.7-2448_v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don (Enrico) Enrique Pollera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Briccola de Pollera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.3-2350-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61315, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al bien para que comparezca dentro del término de 90 días ante este Juzgado calle 8 de Octubre N.o 3664, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, llenándose previamente el requisito de la conciliación. El inmueble se halla ubicado en esta sección judicial, en los terrenos Arraiz, nueva sección del Barrio Lavaderos, y es el solar número 7 de la fracción número 1 de aquellos terrenos. Este solar fué vendido por don Francisco Piria a don Andrés L. Marinoni y doña María Barreiro, según escritura autorizada por el escribano don Alberto Pouy el 8 de Junio de 1908. Linda: por el Nordoeste y por el Sudoeste, con propietarios desconocidos; por el Sudeste, con propiedad del doctor Félix Vitale, y por el Nordeste, con la calle del Missouri. Tiene el solar un área de mil ochocientos cuarenta y cinco metros cuadrados, y esta aforado para el pago de la contribución en doscientos pesos. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Villa de la Unión, Octubre 14 de 1924. — Luis Citraro.
Oct.24-2807-v.nov.24.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 60989, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al bien para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 3664, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, llenándose previamente el requisito de la conciliación. El inmueble se halla ubicado en esta sección judicial, en el Barrio Lavaderos del Este,

y forma el solar número 17 de la fracción letra B del plano del referido barrio. Este solar fué vendido por don Francisco Piria a don Antonio Ruiball, por escritura autorizada por el escribano señor Juan R. Albistur el 29 de Enero de 1903. Linda por el Norte y Este, con propietarios que se desconocen; por el Oeste, con la propiedad de doña María Casaroli, causahabiente de Enrique Guassi, y por el Sur, con la calle del Bermejo. Tiene el solar un área de forma rectangular, de doscientos noventa y cinco metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución en cien pesos. Para los efectos de este emplazamiento y los procedimientos a seguirse se ha habilitado el feriado mayor próximo. — Unión Octubre 16 de 1924. — Luis Citraro.
Oct.18-2855_v.nov.19.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61316, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al bien para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 3664, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, llenándose previamente el requisito de la conciliación. El inmueble se halla ubicado en esta sección judicial, en los terrenos de Arraiz, nueva sección del Barrio Lavaderos, y forma la parte Norte del solar número 8 de la fracción número 1 de aquellos terrenos. Este solar fué vendido por don Francisco Piria a don Andrés Luis Marinoni y doña María Barreiro, según escritura autorizada por el escribano Alberto Pouy el 8 de Junio de 1908. Linda: por el Nordoeste y por el Sudeste, con propietarios desconocidos; por el Sudoeste, con la propiedad de doctor Félix Vitale, y por el Nordeste, con la calle del Missouri. Tiene el solar un área de novecientos metros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución en ciento cincuenta pesos. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Villa de la Unión, Octubre 14 de 1924. — Luis Citraro.
Oct.18-2806_v.nov.19.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61309, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al bien para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 3664, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, llenándose previamente el requisito de la conciliación. El inmueble se halla ubicado en esta sección judicial, en los terrenos de Arraiz, nueva sección del Barrio Lavaderos, y forma el solar número 1 de la fracción número 1 de aquellos terrenos. Este solar fué vendido por don Francisco Piria a don José Primo, por escritura autorizada por el escribano Manuel C. Domínguez el 15 de Noviembre de 1906. Linda: por el Nordoeste, con la sucesión de Zoilo Rosas; por el Nordeste con la calle Missouri, y por el Sudoeste y Sudeste, con propietarios que se ignora. Tiene el solar un área de dos mil novecientos dieciséis metros cuadrados, y está aforado para el pago de contribución inmobiliaria en cuatrocientos cincuenta pesos. A los efectos del término de este emplazamiento está habilitada la feria mayor próxima. — Villa de la Unión, Octubre 14 de 1924. — Luis Citraro.
Oct.17-2803-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos seguidos ante este Juzgado bajo la carátula: "La Dirección General de Impuestos Directos contra Carlos Florentino. Propiedad empadronada con el número 65033 Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Carlos Florentino o su causahabiente y a todo el que se considere con derecho a la mencionada propiedad para que comparezcan dentro del término de noventa días ante las oficinas de este Juzgado, Avenida 8 de Octubre número 3664 (Unión), a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará la conciliación. El inmueble se halla ubicado en el Barrio "Joaquín Suárez", jurisdicción de Malvín, con frente al Sudeste, sobre la Avenida Central General Garibaldi, por donde mide 15 metros, por sesenta y cinco metros de fondo: dicho solar lleva el número 2 de la manzana 6, formada por la Avenida Central General Garibaldi, Avenida Aldea, calle Santiago Vázquez y calle General Paz, hallándose aforado para el pago de la respectiva Contribución Inmobiliaria en la suma de doscientos pesos. — Villa de la Unión, Setiembre 27 de 1924. — Luis Citraro.
Oct.9-2525-v.nov.10.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 61317, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho al bien para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 3664, a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, llenándose previamente el requisito de la conciliación. El inmueble se halla ubicado en esta sección judicial, en los terrenos de Arraiz, nueva sección del Barrio Lavaderos, y forma la parte Sur del solar número 8, de la fracción número 1 de aquellos terrenos. Este solar fué vendido por don Francisco Piria a don Andrés L. Marinoni y doña María Barreiro por escritura autorizada por el escribano señor Alberto Pouy el 8 de Junio de 1908. Linda: por el Nordoeste, con la otra parte del solar número 8, cuyo propietario se ignora; por el Sudoeste, con la propiedad del doctor Félix Vitale; por el Sudeste; con propiedad cuyo propietario se ignora, y por el Nordeste, con la calle del Missouri. Tiene el solar un área de 945 metros cuadrados, y está aforado para el pago de contribución en ciento cincuenta pesos. Se hace constar que a los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria judicial. — Villa de la Unión, Octubre 14 de 1924. — Luis Citraro.
Oct.18-2805-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 36127", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene un frente de 10 metros 7.275, más o menos, al Sud, sobre la calle José Mármol, ex Daymán, por igual extensión en su contrafrente Norte, en donde linda con Fco. Piria; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, en cada uno de los lados Este y Oeste, en donde linda, respectivamente, con Barrere Hnos. y Alejandro Magoga. Area superficial: cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados, más o menos. Está ubicado en la manzana 145. Solar número 10 del pueblo Victoria, de esta sección, y aforado para el pago de la contribución Inmobiliaria en 200 pesos. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Julio O. Dieux.
Oct.22-2924-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alberto Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Domingo Onetti, en representación de la sucesión de don Martín Luis da Motta, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio del causante. Está equivocado el apellido del contrayente, pues figura como Mota, y debe ponerse en su lugar Motta, que es el verdadero, y el que siempre usó; 2.o Partida de nacimiento de Arístides. Está equivocado el apellido del padre, y por lo tanto, el del inscripto, pues figura como Mota, y debe ponerse Motta, que es el verdadero, y el que siempre han usado; 3.o Partida de nacimiento de Alcira. Está equivocado el nombre de la inscripta; en la partida figura como Alcira, cuando su nombre es Alcides, que el que siempre ha usado; 4.o Partida de nacimiento de Catalina. Está equivocado el nombre de la inscripta y el del padre de la misma. En el acta figura como Catalina da Motta, y debe ponerse en su lugar de Aurora da Motta, que es el verdadero, y el que siempre usó. El padre figura como Martiño Luis da Motta, y en su lugar debe ponerse Martín Luis da Motta, que es el verdadero y el que siempre usó; 5.o Partida de nacimiento de Ana María da Motta. Están equivocados el nombre de la inscripta y el del padre de la misma. En el acta figura como Ana María da Motta, y en su lugar debe ponerse Ana Blanca que es el verdadero y el que siempre ha usado. El padre figura como Martín da Motta, y en su lugar debe ponerse Martín Luis da Motta, que es el verdadero y el que siempre usó; 6.o Partida de nacimiento de Demetrio da Motta. Está equivocado el nombre del padre del inscripto, pues en el acta figura como Martiño Luis da Mota, y en su lugar debe ponerse Martín Luis da Motta, que es el verdadero y el que siempre usó: 7.o Partida de nacimiento de Yrma dos Santos. Está equivocado el apellido de la madre, pues figura como Mota, y en su lugar debe ponerse Motta, que es el verdadero y el que siempre usó. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 22 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano.
Oct.29-3151-v.nov.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alberto Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Washington E. Mata, en representación de la sucesión de don Joaquín Rodríguez Netto, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partidas de Elvira y Florencio. En el texto de éstas se ha consignado mal el nombre y apellido de la madre de los inscriptos, pues aparecen en ambos así: Olinda Rodríguez de Santos, lo que está mal porque Santos es el apellido paterno de ésta señora, y Rodríguez el de su esposo, en consecuencia, debe establecerse así, por ser el verdadero: Olinda de los Santos de Rodríguez; 2.o Partida de Amanda. En ésta existen los siguientes errores: Tanto en el encabezamiento como en el texto, figura la inscripta así: Amanda Neto, lo que está mal, pues este apellido, aun cuando le corresponde, no lo usa esta interesada ni sus hermanos; en consecuencia, debe establecerse el verdadero, y por el que es conocida, que es Amanda Rodríguez. En el texto aparece la madre de la inscripta así: Olinda Rodríguez, y ya se ha dicho que el verdadero nombre de esta señora, y que debe establecerse es Olinda de los Santos de Rodríguez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 23 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Oct.29-3152-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Lino José de Vargas y doña Guillermina Alves da Rocha, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 23 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Oct.28-3133-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Silvio Demenicholli y doña Etelvina Jacques, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 23 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Oct-28-3134-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Abelardo Véscovi, encargado interinamente del despacho de este Juzgado se hace saber la apertura de la sucesión de don Joaquín Rodríguez Netto, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 6 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.
Oct 11-2603-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Amaro da Silveira, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 21 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano.
Oct.27-3079-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Sucesión Valentín Viglione, incidente sobre rectificación de partidas", se ha presentado el apoderado en dichos autos, don Adolfo Viglione, solicitando sean corregidos los errores que se notan en las partidas que a continuación se expresan: Bautismo de Mariana Viglione, donde dice Villones, Mantelo y Soca, debe decir Viglione, Mantello y Zocca. Bautismo de Ildio Alejandro Viglione, donde dice Uillone, Mantele, Montelo y Teca, debe decir Viglione, Mantello, Mantello y Zocca. Bautismo de Carmen Viglione, donde dice Vilpune, Mantel, Gayo y Socca, debe decir Viglione, Mantello, Gallo y Zocca. Bautismo de Pablo Viglione, donde dice Billione y Soca, debe decir Viglione y Zocca. Bautismo de María Teresa Viglione, donde dice Billiona, Mantel y Soca, debe decir Viglione, Mantello y Zocca. Nacimiento de Valentín Viglione, donde dice Vigalone y Socca, debe decir Viglione y Zocca. Nacimiento de Juan Luciano Viglione, donde dice Mantelo y de Soca, debe decir Mantello y Zocca. Nacimiento de Nolasco Marcelino Viglione, donde dice Mantelo y Socca, debe decir Mantello y Zocca, por ser éstos los verdaderos. — Canelones, Octubre 28 de 1924. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.1.o-3285-v.nov.15.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Talín Antonio Antolino y otros, rectificación de partida", se ha presentado don Manuel Talín por sí y como apoderado en dichos autos, solicitando sean corregidos los errores que se notan en la siguiente partida: Defunción de Manuel Talín: Donde, por error, figura éste y Francisca Cantero como padres legítimos de Antonio, Teresa y Manuel, debe decir que deja tres hijos naturales, llamados Antonio Antolino, Teresa María y Manuel Talín. — Canelones, Octubre 13 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.20_2874-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Luisa Brián o Luisa Brián Marverino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 25 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.30-3201-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Juan Rocco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 21 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.28-3132-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Ciriglíano de Vitale, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 23 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.28-3107-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Faustina Vergara de Baccino, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 24 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.25-3059-v.nov.4.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de doña Peregrina Figueroa de Guillén", se cita, con emplazamiento de noventa días, a los herederos o sucesores de don José Guillén (hijo), para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Setiembre 30 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.15-2675-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — El suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones, hace saber la apertura de la sucesión de don José González Díaz, citándose a los que se consideren interesados en la misma para que concurran a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento, emplazándose especialmente por el término referido a don Lorenzo González para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Pando, Octubre 4 de 1924. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Oct.9-2526-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Eusebio Echevarría contra la sucesión de Alejo del Horno, por ejecución de hipoteca", se cita a los herederos del nombrado don Alejo del Horno o sus representantes legales, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 20 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.1.o-3276-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don G. González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Marelo Santa Cruz contra Feliciana G. de Silveira, por reconocimiento de firma", se cita y emplaza a don Augusto C. Silveira por el término de noventa días para que comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose saber que dicho emplazamiento responde al hecho de haber firmado como garantía de la demandada un vale por ocho mil cuatrocientos pesos, a favor de don José Gascue, y endosado al señor Santa Cruz, y en cuya ejecución se vendió un terreno y finca sito en esta ciudad, en la esquina de las calles Ituzaingó y Luis G. Murguis, que se adjudicó al emplazado en la partición practicada de los bienes quedados por óbito de su padre Ignacio E. Silveira. Y para ser publicado en un periódico local y en el "Diario Oficial" por el tercio del término arriba expresado, siendo el presente, que signo y firmo, en Melo, a cuatro de Octubre de mil novecientos veinticuatro. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.8-2521_v.nov.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Telésforo Larregui, rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado el nombrado Larregui, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como hijo de Polonia Goorrazurreta, en vez de María Polonia Aristía, que es el verdadero, y como nieto de Domingo Goorrazurreta, en vez de Domingo Aristía; así como la abuela materna aparece como Aristía, en vez de Josefa Córdoba. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 2 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.31-3277-v.nov.14.

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente iniciado por Eusebio Echevevarría y otros contra Augusto Cándido Silveira y Feliciana González de Silveira, por ejecución de hipoteca, se cita y emplaza al nombrado Augusto C. Silveira para que comparezca por sí o por otro a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Y para ser publicado por el tercio del emplazamiento en un periódico local y en el "Diario Oficial" expido el presente. — Melo, Octubre 20 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.24-3050-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Elisa Nater, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 24 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.30-3203-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Nardin, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Octubre 22 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.29-3187-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, en los autos sucesorios de Andrés Vicevich, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a la herencia del nombrado para que se presenten a deducirlos durante el término de sesenta días. — Colonia, Octubre 21 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.27_3096-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Pinto, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 21 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.27_3098-v.nov.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se cita, llama y emplaza a los herederos Virginia y José Ponce, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Nicolás Ponce, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Colonia, Setiembre 24 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.27-3088-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Félix Zunino, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 14 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.25-3057 v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Eloísa Sosa de Huber, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 7 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.13-2631-v.nov.13.

Juicio de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de ausencia de Manuel Alonso de Caso. Se hace esta publicación por el término de sesenta días, a los efectos legales. — Colonia, Octubre 4 de 1924. —Raúl Barbot, Actuario.

Oct.14-2666-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Augusto Yorcin, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 1.o de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.10_2577-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ramón Coronel, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días. —Colonia, Octubre 1.o de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.10-2576-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Santiago Pons, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 2 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.9-2514-v.nov.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Antonia Fernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —

Colonia, Setiembre 29 de 1924. — Juan Defranqui, Escribano Público.
Oct.8-2463-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia declárase abierta la sucesión de los cónyuges Tomás Foster y Gregoria Villalba, citándose para que dentro de treinta días se presenten los que se consideren con derecho a la herencia. — Nueva Palmira, Octubre 15 de 1924. — R. I. Egaña..
Oct.22-2958_v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "La sucesión de Abdoma Pereira de Abella, rectificación de partida e inscripción", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el apoderado de la sucesión referida solicitando la rectificación de la partida de casamiento de la causante, desde que aparece en ella con el nombre de Adana, cuando su verdadero es Abdona. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 24 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.1.o-3304-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anselma Elvira Rodríguez de López, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 20 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Oct.27_3081-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Urrusula de Jamartz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 1.o de 1923. — Isidoro Vidal, Actuario.
Oct.27_3102-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Urruzuia, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 8 de 1924. —Arturo Tisnés, Actuario.
Oct.27-3101-v.nov 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Martines de Alonso y Eusebio Baldizán, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 19 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Oct.25-3069-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Janariz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 5 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Oct.25-3068-v.nov.4.

Epoca de suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Russo y Pessano, quiebra, fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber al público que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de la cesación de pagos de los fallidos Pascual Russo y Juan José Pessano, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición del fallido y acreedores por el término de ley. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 11 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Oct.21-2902_v.nov.11.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha diez de Junio último ha sido declarada en quiebra la firma comercial Rodríguez y Martínez, establecida en esta ciudad, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Se ha fijado el término de noventa días para que todos los acreedores presenten los justificativos de sus créditos al síndico don Feliciano Vidal, y queda prohibido hacer pagos o entregas al fallido, bajo pena, los que lo hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Julio 8 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Ag.6-680-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan María Estrade, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 20 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario.
Oct.27-3100-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente, el suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Flores, cita y emplaza por el término de noventa días, contados desde el siguiente de esta publicación, a la persona o personas que a cualquier título y concepto se consideren propietarios de una fracción de campo situada en esta sección, empadronada con el número 610, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con el arroyo Maciel, que divide con el Departamento de Durazno; al Sud, con Valentina Castellanos Winterhalter; al Este, arroyo Maciel y Cordovesa, separando éste último de Juan Benne, Santiago San Martín, Anastasia de Correa y B. Urrutia; y al Oeste, con el arroyo del Sauce, que separa a los campos pertenecientes a José M. Luna, sucesión Scarza y sucesión López Abella, hoy Echeguía. Dicho emplazamiento se hace para que concurran a contestar la demanda que ha interpuesto la Administración Departamental de Rentas contra los dueños de dicha propiedad, por cobro de la Contribución Inmobiliaria, todo ello bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Juan José Castro, Agosto 1.o de 1924. — J. Fernando Gracia, Juez de Paz. Ag.4-634-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Eufrasia Terra de Vaz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Octubre 22 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.31-3271-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Sixto Zamudio, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 25 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.30-3221-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan de León, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 10 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.30-3211-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Basilio Miguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, yo sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 10 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.30-3212-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luis Birriel y Rosa Roja, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o creedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 21 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.30-3213-v.nov.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Concepción Rodríguez de Fau, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, y se cita, llama y emplaza a don Basilio Fau para que comparezca a estar a derecho en dichos autos sucesorios dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, curador de bienes o ausentes, según corresponda. En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo, en Florida, a veintiuno de Octubre de mil novecientos veinticuatro. —Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.30-3206-v.dic.24.en.26-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Estanislao Facciola y María Josefina Facciola, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 17 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.30-3214-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ulfiana o Ulfiana Exequiela Duarte, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 21 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.30-3215-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Vicente Gualco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 15 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.30-3216-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Alonso y Trelles, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 22 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.30-3232-v.nov.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, decretado en los autos caratulados "Isabelino Parodi, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el postulante solicitando se rectifique la partida de nacimiento en la que aparece con el nombre de Severino, en vez de Isabelino, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Agosto 28 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.30-3231-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Clotilde Celia García de Suárez, para que todos

los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 24 de 1924. Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.29-3153-v.nov.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "La sucesión de Francisca Cabrera de Petruccio solicita rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alvaro Z. Trenchi, en su carácter de apoderado en dichos autos, pidiendo se rectifiquen las siguientes partidas: La de nacimiento de Julia Petruccio, en la que aparece ésta con el nombre de Ramona, en vez de Julia, y el apellido de su padre como Pedruchi, en vez de Petruccio, que, respectivamente, son los verdaderos. En la de nacimiento de Cipriano Justino Petruccio, figura el apellido paterno como Petrucho, en vez de Petruccio, que es el legítimo. En la de nacimiento de Francisco Petruccio, en la que aparece el apellido como Petrucho, en vez de Petruccio, que es el verdadero. En la de nacimiento de Inocencio Petruccio, figura el apellido Petrucci, en lugar de Petruccio, que es el que corresponde, y en la de nacimiento de Carmen Petruccio aparece ésta con el nombre de Carmela, en vez de Carmen, y el apellido Pedrucci, en vez de Petruccio, que son, respectivamente, los legítimos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Octubre 16 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.29-3151-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión José Pedro Bonilla, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 27 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.3-1521-v.nov.3.

Prescripción treintenaria

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "Juana Podestá de Fagiani y otros, por prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un área de terreno sobrante, compuesta de setenta y cinco hectáreas, cinco mil treinta y siete centiáreas, comprendida en una fracción mayor, compuesta en total de ciento setenta y una hectáreas, cuatro mil doscientas ochenta y dos centiáreas, ubicada en la 8.a sección judicial de este Departamento, y que linda: por el Norte y Sur, con la sucesión de doña Venancia S. de Podestá; por el Este, con la misma sucesión y con la de Antonio Benoit, y por el Oeste, con el arroyo Tala de Castro; a fin de que se presenten a deducir en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Octubre 21 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.25-3064-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ignacio Ade, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 24 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.4-2388-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Estanislada César de Gamarra", se cita, llama y emplaza a la heredera doña Ermenegilda Angela Gamarra de Rodríguez, o a sus representantes legales para que comparezcan en dicho juicio a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes (artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil). En fe de ello, siento el presente, que sello, signo y firmo, en la ciudad de la Florida, a once de Agosto de mil novecientos veinticuatro. — Gerardo Cendán, Actuario.

Set.1.o-1455-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Anita Ramírez Suárez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento. — Florida Julio 9 de 1924. — Gerardo Cendán Actuario.

Ag.8-772-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos iniciados por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Saturnina Giménez y otros, por cobro de impuesto inmobiliario y general municipal, se cita, llama y emplaza a los representantes de la referida sucesión y a los demás que, como dueños o poseedores, se consideren con derecho sobre un terreno ubicado en la manzana número 131, de esta ciudad, empadronado con el número 809, qué da frente a las calles 25 de Mayo y Joaquín Suárez, por ser esquina, y linda, además, por el N. O., sucesión Manuel Tubino, y al N. E., Fidel Musto, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Octubre 13 de 1924. — Juan P. Gianola.

Oct.17-2758-v.dic.24.en.26_v.feb.17.

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos iniciados por la Administración Departamental de Rentas contra José Montero, Teodora G. de Montero y otros, por cobro de impuesto inmobiliario y general municipal, se cita, llama y emplaza a los prenombrados José Montero y Teodora G. de Montero y a los demás que, como dueños o poseedores, se consideren con derecho sobre un terreno ubicado en la manzana número 108 de esta ciudad, compuesto de 21 metros y 47 centímetros de frente a la calle 25 de Mayo, por 42 metros 95 centímetros también de frente a la calle Juan I. Cardozo, y que linda, además, con Reinaldo Macció y Juan Farolini, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Octubre 13 de 1924. — Juan P. Gianola.

Oct.17-2759-v.dic.24-en.26-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Juan S. Allegre, en representación de los sucesores de doña Florentina Clavijo de Baliño, solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Florentina Clavijo de Baliño, en la forma siguiente: Donde dice Flora, debe decir Florentina, que es su verdadero nombre, y la de nacimiento de Cayetano Baliño, por aparecer en ella como hijo de Florentina Rodríguez, en vez de Florentina Clavijo, que es el verdadero nombre de su finada madre. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Octubre 27 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.31-3266-v.nov.14.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Manuel Dutra, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Octubre 15 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.30-3295-v.nov.8.

Apertura de sucesión

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, don Julián Herrera, y de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Miguel Guerra, llamándose a todos los que se crean con derecho a sus bienes para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 20 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.29-3189-v.dic.24.en.26-v.en.30.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1673 y siguientes del Código de Comercio, se convoca a todos los acreedores de la quiebra de don Angel Acosta para la junta en que ha de procederse a la verificación de los créditos, y que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día veinte de Diciembre del corriente año a las diez horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Maldonado, Octubre 20 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.29-3188-v.dic.20.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado la señora Eudoxia Burgos solicitando segunda copia de la escritura de compra de un inmueble que hizo al señor Héctor Aquino por ante el escribano don Andrés P. Mata en fecha treinta y uno de Abril del año mil novecientos, y que del bien adquirido por la mencionada escritura le queda en propiedad un área de veinticinco metros de frente al Sur a la calle 25 de Agosto, por treinta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que por ser esquinero, linda: al Este, la calle Francisco Ferrer; al Norte, con don Hipólito Correa, y al Oeste, con doña Eduarda Recuero de Medina. Estando ubicado dicho bien en la parte Nordoeste de la villa de San Carlos, segunda sección de este Departamento. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Octubre 16 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.29-3190-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Emeterio Arrospide, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Wenceslao López, sucesión, rectificación de partidas y posesión notoria del estado civil", y en los que solicita en su escrito inicial y en la parte respectiva, lo siguiente: III. Como, además, en las partidas encontradas se consignan errores en los nombres y apellidos de los interesados, inicio el juicio de rectificación de partidas y de posesión notoria del estado civil siguiente: Que en la partida de nacimiento de Elena Estanislada se establezca Estanislada, en lugar de Ladislada; en la de Basilisia Juliana se establezcan los nombres en esta forma, y el apellido López, en lugar de Basilisia Juliana y Lopes; en la de Alejandro Evangelista y Fermín, se establezca el apellido de la madre Mendieta, en lugar de Galvez, y en la de Eugenia Gertrudis el apellido de la madre Mendieta, en lugar de Gelma, pues ésta era hija natural de Agustina Mendieta. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 23 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.28-3120-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Martín Planzi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 13 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.28-3118-v.nov.6.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se convoca en general a los acreedores de la quiebra de José Scayola, para la Junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día doce de Noviembre próximo a las once de la mañana, con objeto de procederse de conformidad con lo dispuesto por los artículos mil seiscientos setenta y tres, mil seiscientos setenta y siete y mil seiscientos setenta y ocho del Código de Comercio, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los que concurran. — Minas, Octubre 20 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.28-3119-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Zuasnabar de del Puerto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 20 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.25-3075-v.nov.4.

Junta de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se convoca, en general, a los acreedores del

concursado don José Luis Olascoaga, vecino que era de este Departamento, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado Letrado Departamental de Minas, el día cuatro de Noviembre próximo, a las once horas, con objeto de procederse a la verificación de créditos y demás medidas que sean del caso, previniéndoseles a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y, además, que la junta resolverá con los que concurran. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 15 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.21-2909_v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emerenciana Beracochea de Lescano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 18 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Oct.25 3074-v.nov.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don José Guidobono, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Octubre 28 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.1.o-3316-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña Benjamina Casarré, citándose a los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Octubre 23 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.1.o-3318-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que se han declarado judicialmente abiertas las sucesiones de don José Antonio Montagna y de doña Magdalena Molinelli de Montagna, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Octubre 15 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.22-2951-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don Honor Duarte, citándose a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Octubre 29 de 1924. — Heriberto L. Meyer, Actuario.
Nov.1.o-3315-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de Cayetana Marsicovetre de Tirio, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 28 de 1924. — Heriberto L. Meyer, Actuario.
Nov.1.o-3317-v.nov.11.

JUZAGDO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de Andrés Letamendía, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Octubre 22 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Nov.1.o-3314-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Roque Timoteo Monfort y María Requiterena de Monfort, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a las herencias dejadas, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 27 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.8-2462-v.nov.8.

Rehabilitación de comerciante

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al comercio y al público en general que por sentencia de fecha seis de Agosto de mil novecientos veintitrés, dictada en los autos caratulados "Carlos A. Imken, calificación de su quiebra", fué declarada de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1659 y 1668 del Código de Comercio, casual la quiebra de don Carlos A. Imken. Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1776 y 1584, se hace la presente publicación. — Fray Bentos, Setiembre 18 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.29-3180-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde la primera publicación de este aviso, a don Justo Requiterena y Zugasti para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Isidora Zugasti de Requiterena, actualmente en trámite en este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes que lo represente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Set.30-2275_v.dic.24.en.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Frank Cavanagh, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1924. —Francisco Faig, Actuario.
Oct.8-2461-v.nov.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Angel Luis Guanzate o Guanzato, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 29 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Nov.1.o-3310-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Joaquín Francisco Leites, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 28 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Nov.1.o-3309-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Atilano Virsímo da Silva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 20 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Oct.27-3094-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Francisca Teixeira Núñez contra José Lavechia, medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza al demandado José Lavechia para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 4 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ag.11-825-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Abraham Salomón Kauche, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 11 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Set.17-1951-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Elisa Sosa de Sánchez, conocida por Josefa Sosa de Sánchez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 25 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Nov.1.o-3282-v.nov.11.

Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Raimunda Corina Benítez contra Fernando Martínez, divorcio", se hace saber que por auto dictado con fecha 21 del corriente, en los mencionados autos, se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal Raimunda Corina Benítez y Fernando Martínez. — Rocha, Octubre 23 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.30-3230-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carolina Méndez Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Octubre 22 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.30-3229-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Claudio Rocha, o Claudio Manuel Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 11 de 1924. Juan Cendán, Escribano.
Oct.24-3015_v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión del intestado Antonio María Losa, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Octubre 15 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.21-2904_v.oct.30.dic.11-v.dic.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bertoni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 9 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.29-3164-v.nov.7.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de la firma fallida Estanislao Owczarski para que concurran a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 del entrante mes de Noviembre, a las 10 horas, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. A los efectos del artículo 1675 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Octu-

bre 18 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Oct.29-3162-v.nov.18.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado, con fecha 10 del corriente, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de don Estanislao Owczarski, el día 6 de Agosto del año 1923, y que se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los acreedores y del fallido el informe y resolución del Juzgado en estos autos. De acuerdo con el artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 23 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.29-3163-v nov.7.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, dictada en el expediente caratulado "Francisco M. Ansó contra Pérez y Villarreal, cobro de pesos", se hace saber que por auto de fecha cuatro del corriente ha sido declarado en rebeldía el demandado don Gregorio Pérez. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 15 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Oct.22-2949-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Galbarini; para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, haciendo constar que se habilitó el feriado mayor a sus efectos. — Salto, Octubre 10 de 1924.— Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.29-3165-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estanislada Machado, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Octubre 25 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Oct.29-3166-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ciriaca Cabrera de Aramguren para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 17 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Oct.22-2948-v.nov.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Andrés Carlos Bullone, en los autos sucesorios de doña Dominga Borrale de Bullone, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Valentín Bullone con Dominga Borrale, en la cual aparece el contrayente con el nombre de Valentín y la esposa con el apellido Bualle, cuando los verdaderos son Antonio Bullone y Dominga Borrale. Partida de defunción de Antonio Bullone, en la cual aparece el nombre del fallecido como Antonio Bulloni, cuando el verdadero nombre y apellido es Antonio Bullone, y partida de nacimiento de Andrés Carlos Bullone, en la cual el padre aparece como Valentino Bolloni y la madre con el apellido Bianchi, cuando sus respectivos nombres y apellidos son Antonio Bullone y Dominga Borrale. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 16 de 1924. — Bismarck Suárez. Oct.22_2953-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que por decreto de fecha 20 de Junio último, dictado en los antecedentes respectivos, se ha declarado en estado de incapacidad a doña Carmen Zarza, habiéndose designado por curador el doctor don Enrique Sánchez Varela. Y a los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. —San José, Agosto 22 de 1924 — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.24_3045-v.nov.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabina Batista de Delgado, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 27 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.29-3170-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren dueños, a cualquier título, del solar uno y parte del solar tres de la manzana treinta y cuatro del primer cuartel de esta ciudad, lindantes: por el Norte, con el resto del solar tres; al Sur, la calle Cuareim; por el Este, calle 25 de Mayo, y por el Oeste con los solares dos y tres; para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Pedro Oyarzabal con la sucesión de Telésforo Chavarría, cobro de pesos", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 17 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Oct.23_2965 v.nov.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Carbajal, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 8 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.18-2829-v.nov.18.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro González y doña Dolores Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazándose especialmente a Miguel, José María, Liborio, Matías, Juan, Ramón y Luis González. — San José, Octubre 2 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Oct.16-2737_v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Convocatoria

Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el juicio de quiebra de Santos Fernández Mallada, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que se efectuará en este Juzgado el día 2 de Diciembre próximo, a las 10 horas, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Mercedes, Octubre 18 de 1924. — Agustín Labadie, Escribano. Oct.25-3072-v.nov.13.

Rectificación de partidas

Por disposicón del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos caratulados "Año 1924. Número 655. Sucesiones de José María Elizondo y María Concepción Bengoechea. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dichos causantes, por intermedio de su representante legal, solicitando rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil. A) De defunción de la causante, donde figura como María Bengochea en vez de María Concepción Bengoechea. B) De las de nacimiento de Genara, Juan Graciano, José María, Miguel, Mariano, y Sixto Pastor Doroteo Elizondo, y en las de nacimiento, matrimonio y defunción de Gregoria Elizondo, donde la madre figura con el sólo nombre de María y apellidos de Bengochea, Bengohechea y Venguchi, en vez de María Concepción Bengoechea, que eran los verdaderos. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 17 de 1924. — Agustín Labadie, Escribano.

Oct.22-2928-v.nov.5.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 732. — Luis Reynaldo Troche, declaración de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Leona del Carmen, Domingo Ramón, Clorinda Reducinda, María Elena, Vicente, Guillermo Nieves y Juan de la Cruz Troche, solicitando la declaración de ausencia de su hermano legítimo Luis Reynaldo Troche, el cual, según manifestación, se ha ausentado de esta ciudad y Departamento desde el año 1905, no teniéndose noticias suyas desde el año 1916. — Mercedes, Diciembre de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. Oct.10-2540-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Ferreira Artemio, Liderao y Odolio Pedro, rectificación de partidas", se hace saber al público que en los citados autos se ha solicitado la rectificación de las partidas que se enumeran, por contener los errores que se expresan: Partida de nacimiento de Artemio Ferreira: Donde, refiriéndose al inscripto, dice: Antenor, debe decir Artemio. Partida de nacimiento de Liderao Ferreira: Donde, refiriéndose al inscripto dice Lideran, debe decir Liderao. Partida de nacimiento de Odolio Pedro Ferreira: Donde, refiriéndose al inscripto, dice Pedro O. Ferreira, debe decir Odolio Pedro Ferreira. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario. Oct.27-3090-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Da Silva Ferrao Reinaldo, sucesión", se cita, llama y emplaza al heredero Leopoldo Werner, hijo de la heredera fallecida doña Antonia Ferrao o Antonia da Silva Ferrao de Werner, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 13 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Oct.25-3077-v.nov.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Landó Carlota, Leonor María y Juan, Raineri Carlos Alberto y Teresa Landó, Raineri María Isabel, Carlos María, y Landó Juan y Teresa Landó de Raineri, rectificación de partidas", se hace saber al público que a este Juzgado se ha presentado doña Leonor M. Landó de Agrifoglio solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por contener los errores que se enumeran. Partidas parroquiales: De bautismo de Carlota Landó, donde, refiriéndose al nombre de la bautizada, dice Landota, debe decir Carlota; donde, refiriéndose al apellido materno, dice Landa, debe decir Laborde. De bautismo de Leonor María Landó, donde, refiriéndose a la bautizada, dice Leonora Susana, debe decir Leonor María; donde, refiriéndose al padre, dice Juan Bautista, debe decir solamente Juan. De bautismo de Juan Landó, donde, refiriéndose al apellido materno, dice Landa, debe decir Laborde. Partidas del Registro de Estado Civil: De matrimonio de Carlos Alberto Raineri con Teresa Landó, donde, refiriéndose al esposo, dice Carlos, debe decir Carlos Alberto. De nacimiento de María Isabel Raineri, donde, refiriéndose al padre, dice Carlos, debe decir Carlos Alberto; donde, refiriéndose al abuelo materno, dice Juan Bautista Landó debe decir solamente Juan Landó. De nacimiento de Carlos María Raineri, donde, refiriéndose al apellido paterno, dice Reineri, debe decir Raineri; donde, refiriéndose al abuelo materno, dice Juan Bautista, debe decir solamente Juan. De defunción de Juan Landó y de Teresa Landó de Raineri, donde, refiriéndose al nombre del padre, dice Juan Bautista Landó, debe decir solamente Juan. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 2 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Oct.22-2944_v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el expediente caratulado "Carmelo Chotolla y Carmen Chotolla, sucesiones, rectificación de partidas", se hace saber que por decreto de fecha dieciséis del corriente, se ordenó la rectificación en dichos autos de las partidas de bautismo y de casamiento que a continuación se expresan: A) En la partida de casamiento del causante Carmelo Chotolla con Cándida Larrosa, el primero aparece con el apellido de Sotollo, el que debe sustituirse por el de Chotolla; B) En la partida de bautismo de la heredera Car-

man Chotola, aparece en su partida con el nombre de Damiana Carmen, y el apellido del padre Coto, lo que debe sustituirse por Carmen y Chotola, respectivamente. A los efectos dispuestos por la ley de la materia se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Oct.30-3233-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Melicidio y Rufino Silvera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 24 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Oct.30-3234-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Banco de la República contra Alfredo Abreu, reconocimiento de firma", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado Alfredo Abreu y a su esposa doña Isabel Bentos Guimaraens, a fin de que por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Oct.9-2523-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Larrambebere y Varela, quiebra, incidente calificación de quiebra", se cita y emplaza a Isaac Varela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 1.o de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Ag.9-816-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña Antonia Dittoli o sucesión de Genaro Lacurcia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonia Dittoli, sucesión de Genaro Lacurcia o a quien o quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana empadronada con el número 290, y situada en esta ciudad, manzana número 11, y entre los siguientes límites: por el Norte, con Isidro Mederos, Adelina A. de Machado y Santiago Peralta; Sur, con Ramón Blanco y Luis Gambardella; Oeste, calle Manuel Oribe, y Este, calle Simón del Pino; a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Setiembre 15 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz. Set.26-2161-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos iniciados por la "Empresa Juan A. Casterés contra don Ramón G. Zabalegui, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ramón G. Zabalegui o a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Los terrenos con las mejoras que contienen, ubicados en esta ciudad, que por estar unidos miden en conjunto cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este a la calle Simón del Pino, lindando: por el Norte, con la sucesión de Alfonsín y Teodora Viera; por el Sur, con la calle Gregorio Sanabria, y por el Oeste, con Martínez Hnos.; manzana número 55, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz. Oct.2-2343-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la promera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Juan Iribarnigaray, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Iribarnigaray, a quien o quienes se consideren con derecho a un terreno ubicado dentro de los siguientes límites: por el Norte, con Ramona Iribarnigaray; por el Sur, calle por medio, con Bautista Hontou; por el Este, con sucesión Lorenzo Ferreira, y por el Oeste, calle por medio, con Josefa M. de Machado. Dicho terreno consta de 14 hectáreas y 7.556 metros, empadronado con el número 1225, y declarado en planilla número 58988, año 1921, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado a estar a derecho así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1924. —L. Gambardella, Juez de Paz. Oct.13-2626-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña María Payano o Cipriano Payano", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Payano, o a Cipriano Payano, o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término señalado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la manzana número ..., de esta ciudad, lindando: por el Norte, con don José Acevedo; por el Sur, con A. Sierra; por el Oeste, con Camilo Rodríguez, y por el Este, con J. Spikerman. — Treinta y Tres, Setiembre 15 de 1924. — L. Gambardella, Juez de Paz. Set.26-2162-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Celestino Pintos", se cita, llama y emplaza a don Celestino Pintos o al propietario o a quien se considere con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse de oficio, con quienes se seguirá el procedimiento. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 84, de esta ciudad, y empadronado con el número 922, teniendo los siguientes límites: Por el Norte, con Sinforiano Fernández; por el Sur, con la calle Gregorio Sanabria; por el Este, con Modesto González, y por el Oeste, con Dionisio Oribe. — Treinta y Tres, Agosto 22 de 1924. — Luis Gambardella, Juez de Paz. Set.1.o-1444-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra doña Gregoria T. de Chano", se cita, llama y emplaza a doña Gregoria T. de Chano o al propietario o a quien se considere con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse de oficio, con quien se seguirá el procedimiento. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 49 de esta ciudad, empadronado con el número 1005, teniendo los siguientes límites: por el Norte, con don Cándido Silva; por el Sur, con la calle Jacinto Trápani; por el Este, con María E. Silva, y por el Oeste, con la calle Simón del Pino; habiéndose aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de ochocientos pesos. — Treinta y Tres, Agosto 22 de 1924. — Luis Gambardella, Juez de Paz. Set.1.o-1443-v.dic.1.o.

Remates Judiciales

RAMON DIAZ

REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Esteban Arteta", se hace saber al público que el día veinte de Noviembre próximo venidero, a las catorce horas, se procederá por el rematador don Ramón Díaz, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta, al contado, de los bienes muebles de pertenencia de esta sucesión, en la casa donde ellos se encuentran, y que son los siguientes: Una docena de sillas Viena, tasadas en $ 15.00; dos roperos madera de pino, tasados a $ 5.00 cada uno, $ 10.00; dos camas madera, tasadas a $ 8 cada una, pesos 16.00; dos mesas madera, tasadas a pesos 4.00 cada una, $ 8.00; dos mesitas de noche, tasadas a $ 3.50 cada una, $ 7.00; un candelero metal, tasado en $ 0.30; dos lámparas de pie, tasadas en $ 1.00; un banco carpintero, tasado en $ 3.50; un carro pértigo, sin elástico, tasado en $ 25.00; un sulky, tasado en $ 100.00; un panteón en el cementerio local, tasado en $ 25.00. Igualmente se ha señalado el día veinticuatro del mismo mes, de las catorce a las dieciséis horas, para que en las puertas del Juzgado, y por los funcionarios ya nombrados, se proceda a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: Un terreno de chacra con las edificaciones y mejoras que en él existen, compuesto de una superficie de trece hectáreas, siete mil noventa y ocho metros, tres mil ciento cinco decímetros cuadrados, y que linda: al Norte con la sucesión de Juan Bautista Mussio, hoy Francisco Arteta; al Nordeste, con don Enrique G. Burnett (hijo), y por el Sudeste, con la sucesión de Román Bergalli; avaluado dicho terreno en la suma de 2.741.96. Un terreno solar, ubicado en la manzana número 51 de esta ciudad, con la casa y demás mejoras que en él existen, lindando: al Norte, Enrique G. Burnett, hay Cirilo González; al Sur, con la calle Garzón y José Devincenzi; al Este, la calle 18 de Julio, y al Oeste, con José Devincenzi y la calle José Dodera; tasado en la cantidad de $ 2.000.00. Un solar esquinero, situado entre las calles 18 de Julio y Garzón, de esta ciudad, tasado en $ 350.00. Un terreno solar situado al Norte de la propiedad, lindando con Cirilo González, avaluado en $ 250.00. Un terreno solar con frente a la calle José Dodera, avaluado en $ 150.00. Se hace presente: A) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de la tasación de cada uno de los inmuebles; y B) Que los mejores postores deberán consignar, en el acto de aceptárseles sus ofertas, el diez por ciento de éstas, a los fines legales. — Maldonado, Octubre 22 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Oct.31-3267-v.nov.14.

FELIX LOPEZ TOLEDO

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Minas

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, en autos "Arcelus y Cía. con Pedro C. Solé, cobro ejecutivo de pesos", el dieciséis de Noviembre, a las quince horas, se procederá al remate, al mejor postor, y por el martillero don Félix López Toledo, de las mercaderías y demás objetos embargados en dichos autos. Se previene que el mejor postor deberá oblar el importe total de su oferta en el propio acto de serle aceptada. A los efectos de ley se hace esta publicación por el término de diez días. — Pirarajá, Octubre 8 de 1924. — F. Cedrés, Juez de Paz. Oct.30-3236-v.nov.8.

FELIX LOPEZ TOLEDO

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Minas

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, en autos "Delbono y Cía. con Pedro C. Solé, cobro de pesos", el día dieciséis de Noviembre, a las 10 horas, se procederá al remate, al mejor postor, y por el martillero don Félix López Toledo, de las mercaderías y demás objetos embargados en dichos autos. Se previene que el mejor postor deberá oblar el importe total de su oferta en el propio acto de serle aceptada. A los efectos de ley se hace esta publicación por el término de diez días. — Pirarajá, Octubre 18 de 1924. — F. Cedrés, Juez de Paz. Oct.30-3235-v.nov.8.

CARLOS MARIA CANTOS

JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente de quiebra de Umberto M. Frizzi, hago público que el día 8 del entrante mes de Noviembre, de las 14 horas a las 19, y de las 20 y 30 hasta las 24 y días subsiguientes, en el local de la calle Yaguarón número 1305, procederé a la venta, al mejor postor y al contado, de todas las mercaderías que en el ramo de zapatería, así como útiles, armazones y demás objetos que no se detallan por su gran extensión, pero que se encontrarán a la vista de los interesados desde el día 5 hasta el 8. Oct.30-3193-v.nov.8.

ROBERTO DRAPER

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Alberico F. Perna con Fiandesio y Cía., cobro de pesos", se hace público que el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, el martillero Roberto Draper, asistido del suscripto, venderá, al mejor postor, al contado y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación ($ 2.233.98), los siguientes valores: Acciones Banco Italiano, por v|n. $ 499.08; Bonos Acreedores, por pesos 1.497.23, y Obligaciones Consolidadas 1924-1927, por $ 2.495.38; valores que serán entregados en el mismo acto del remate. — Montevideo, Octubre 28 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes, al rematador: Rafael Pastoriza 9. Oct.30-3225-v.nov.8.

PEDRO R. GARCIA

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al pú-

blico que el día domingo 16 del entrante mes de Noviembre, a las 8 horas, y en la casa de la calle Uruguay número 1652, el martillero don Pedro R. García, procederá a vender en remate público los bienes muebles inventariados de fojas treinta y cinco a fojas treinta y ocho del expediente caratulado "Sucesión de Mancelina Pereira das Neves de Texeira Núñez, y que se anunciarán por carteles, previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda al de las dos terceras partes de la tasación que obra en autos, y que se hará saber en el acto del remate. Dicho remate ha sido ordenado en los autos arriba mencionados. — Salto, Octubre 28 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Nov.1.o-3319-v.nov.15.

B. PEREZ VARELA
REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Manuel Regusci y otros contra Carolina Duchini y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Basilio Pérez Varela, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número doscientos cincuenta y tres de la novísima ciudad de esta Capital, compuesto de siete metros, noventa y dos centímetros de frente al Sur, a la calle Charrúa, por donde está designada la puerta del edificio con el número treinta y cuatro, hoy numeración nueva, número 1823; por veinticuatro metros, noventa y tres centímetros de fondo, por el lado Oeste; por veintisiete metros cincuenta y cuatro centímetros por el lado Este, por donde linda así como por el Oeste con don Santiago Siutto, y por el Norte, con los solares veintiséis y veintisiete de don Tomás Bordoni. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Llaves: calle Charrúa número 1815.
Por informes: calle Andes número 1267.
Oct.29-3183-v.nov.12.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

De dos solares con grandes mejoras, situados a inmediaciones de Villa Colón, frente a las calles Juan P. Lamolle (antes Fulton), esquina Domingo Basso (antes Francisco Basso).

Venta en un solo lote y al mejor postor.

El miércoles 12 de Noviembre, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos seguidos por el Banco Territorial del Uruguay con Orestes Fomento, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 12 de Noviembre próximo, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se va a proceder a la venta, al mejor postor, de dos solares con las construcciones y demás mejoras que contengan, empadronados con los números cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y uno y cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y dos, situados a inmediaciones de Villa Colón, en este Departamento, señalados con los números siete y ocho en el plano del ingeniero Gaminara, levantado el seis de Febrero de 1911, y compuestos en conjunto de mil ochocientos metros, deslindados así: treinta metros de frente al Sudeste a la calle Fulton, por sesenta metros de fondo, y, por formar esquina, son también de frente al Sudoeste a la calle Francisco Basso, lindando por el Nordeste, con el solar seis, y por el Nordoeste, con terreno de Villa Colón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ley; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.28-3111-v.nov.12.

JOSE GIANARELLI
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1922. — Número 1009. —Enrique Broggi contra Antonia Godoy de Martínez Buela, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día 15 de Noviembre próximo, a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don José Gianarelli, asistido del señor Alguacil y Actuario del este Juzgado, va a vender, con la base de las dos terceras partes de $ 7.872.40, en que ha sido avaluado, una finca y terreno pertenecientes a doña Antonia Godoy de Martínez Buela, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, constando el terreno de un área superficial de 1.873 metros cuadrados, y lindando: al Norte, con la sucesión de don Juan María Rivas; al Sur, con propiedad de don Ignacio Peralta y don Francisco Mensani; al Este, con la sucesión Sosa según el título), y al Oeste, con la calle Cerrito. Se previene: 1.o Que no se aceptara oferta que no exceda a las dos terceras partes del precio de tasación que tiene el inmueble; 2.o Que el o los postores, en el acto de serle aceptada su oferta, deberán consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 3.o Que los títulos y antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 4.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de el o los compradores. — Mercedes, Octubre 16 de 1924. — Agustín Labadie, Escribano. Oct.27-3104-v.nov.11.

GARAVAGNO Y STAJANO
JUDICIAL

2.508 hectáreas de campo en la 11.a sección de Cerro Largo.

A 12 kilómetros de Melo y de la Estación Bañado de Medina.

El 25 de Noviembre, a la hora 14, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ignacio Exequiel Silveira, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 25 del próximo mes de Noviembre, a las 14 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Santiago Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, de las siguientes fracciones de campo, con las mejoras que contengan, situadas en el Departamento de Cerro Largo, a saber: La primera se compone de trescientas noventa y cinco hectáreas, quince áreas y veinticuatro centiáreas, lindando: por el Norte, con el deudor y la sucesión de don Faustino Pereyra da Silva; por el Sud, con el arroyo del Sauce; por el Este, con doña Feliciana González da Silva, y por el Oeste, también con el deudor. La segunda contiene seiscientas noventa y cinco hectáreas, ocho áreas y treinta y nueve centiáreas, encerradas dentro de los siguientes límites: por el Norte, con don José Pereyra y doña Audelina Práxedes Silveira de Martínez, dividiendo la cuchilla Grande y el arroyo Sauce; por el Oeste, con la sucesión de don José C. Contreras; por el Este con doña Tulia Silveira, y por el Sud, con doña Idalina Silveira de Avila. La tercera se compone de trescientas sesenta y una hectáreas, cuatrocientas dos centiáreas y 24 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte y Este, con el arroyo del Sauce, divisorio con campo del deudor; por el Sudeste, línea recta, con doña Juana Ubaldina Silveira de Cirión; por el Sud, línea recta, con doña María Fermina Silveira de Antúnez, y por el Nordoeste, línea recta, con don Roberto y don Ignacio E. Silveira. La cuarta contiene trescientas sesenta y una hectáreas, cuatrocientas dos centiáreas con 24 decímetros cuadrados, ubicada dentro de los siguiente límites: por el Norte, el arroyo del Sauce de los Conventos, dividiendo con don Eulalio Medeiros, doña María P. Díaz y don Ignacio Exequiel Silveira; al Sudeste, línea recta con doña Joaquina Luisa Silveira de González; al Sudoeste, línea recta, con doña Amelia Dutra de Silveira, y por el Nordoeste, línea recta, con doña Tulia Silveira. La quinta es compuesta de trescientas sesenta y una hectáreas, cuatro áreas, dos centiáreas y veinticuatro decímetros superficiales, lindando: por el Norte, con don Eulalio Medeiros; al Sud, con doña Amelia Dutra de Silveira; al Este, con don Ignacio Exequiel Silveira, y al Oeste, con doña Tulia Silveira y don José Pereyra; y la sexta contiene cuatrocientas treinta y cuatro hectáreas, seis mil doscientas setenta y cuatro centiáreas con 54 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con la cuchilla que divide aguas a los arroyos Conventos y Sauce de los Conventos y una línea amojonada, divisorias ambas, que los separa del campo perteneciente a la sucesión de don Faustino Pereyra da Silva; por el Este, línea recta, dividiendo con doña Fermina Ferreira de Silveira; por el Sud, el arroyo Sauce de los Conventos, lindando con la misma señora, y por el Oeste, línea amojonada, dividiendo con doña María Díaz de Pereyra. Se hace constar que con fecha tres de Junio de mil novecientos veintidós por ante el escribano Pedro Aguiar Ellisalde, y veintiuno de Diciembre de mil novecientos veintidós, ante el escribano don Juan Furno, se constituyeron dos gravámenes hipotecarios a favor de las siguientes personas: El Banco de la República, doctor José G. Ortiz, Ramón Roldán, José A. Zabala, José Villamil y Leyra, Silverio Lavecchia, Segundo Pérez, Josefa Jackson de Rivas, Miguel del Valle, Tulia Silveira, Alejandrina Carneiro de Boerr, Bernabé Charles, doctor Vicente Ganloglia, Pascual Larregui y Eusebio Echeverría. Se previene: Primero que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho a continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Octubre 18 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda el presente edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia que resulte el día de la escrituración entre el precio de venta y el valor del gravamen, el cual, al 30 de Setiembre de 1924, estaba reducido a la suma de pesos 28.907.16.

El servicio de hipoteca deberá hacerse sobre la deuda de origen, que era de pesos 40.000.00, en Títulos Hipotecarios de la serie G. Oct.22-2934-v.nov.25.

SANTIAGO F. Y FERNANDEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "Luis Alejandro Frocham, sucesión", se hace saber al público que el día once de Noviembre entrante, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Santiago Fernández y Fernández, y con asistencia del señor Alguacil y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en remate público y por precio que exceda de la cantidad de cuatro mil seiscientos pesos, del siguiente bien: Un terreno solar y finca, ubicado en esta ciudad, manzana número trece, compuesto de una superficie de quinientos cincuenta y nueve metros, mil ciento ochenta y ocho centímetros y cinco milímetros cuadrados, y linda: al Sur, con la calle 18 de Julio, donde mide veintiún metros, setenta y seis decímetros; al Este, sucesión Nicolás Sambucetti, y mide veinticinco metros setenta y siete centímetros; al Norte, terreno de Delmiro Frocham, en una extensión de veintiún metros y seiscientos treinta y tres milímetros, y al Oeste, en igual extensión que la línea Este, y linda con Josefina Frocham. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 18 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.25-3058-v.nov.8.

ALBERTO RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día 3 de Noviembre de 1924 y siguientes, a las 14 horas, y en la calle Lavalleja número 2121, el rematador Alberto Rodríguez va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de las existencias de la casa de comercio en el ramo de taller mecánico y herrería de obra de Silvio Bernasconi, consistente en máquinas de agujerear, cortadoras, de esmerilar, transmisiones, poleas, motor eléctrico, ventiladores, prensa hidráulica, hornos, estufas, herramientas, fierros nuevos y viejos, muebles de escritorio, caja de fierro y demás artículos concernientes al ramo que no se enumeran por su larga extensión.

Nota — Este remate ha sido ordenado en los autos de quiebra de Silvio Bernasconi. — Mateo Mario Figares, Escribano Público. Oct.25-3052-v.nov.3.

PONCE DE LEON Y DUTRA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día 24 de Noviembre próximo venidero, a las quince horas, y en la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1539, de esta ciudad, los rematadores señores Ponce de León y Dutra, asistidos del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederán a vender en remate público, al mejor postor, una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada en mayor extensión con el número mil ochocientos dieciséis, y compuesta, según el plano del agrimensor Roberto Urueña y Cabo, de Julio de mil novecientos diecinueve, de una superficie de setecientas treinta y siete hectáreas, siete mil setecientas treinta y nueve centiáreas catorce decímetros, lindando: al Norte, con don Floro Alves; al Sud, con Benita Silvera; al Este, con doña Amelia Alves, y al Oeste, el arroyito por medio, con don Nicolás Inciarte. Se previene: 1.o Que las escrituras y demás antecedentes relativos están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, en ma-

nos del Actuario, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etcétera, serán de cuenta y cargo del comprador; 4.o Que esta venta ha sido decretada en los autos "Banco de la República con Francisco Olascoaga, ejecución de hipoteca", que se tramitan por ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.24_3032-v.nov.24.

ANGEL GAZZANO

Sobre la Avenida 21 de Setiembre número 3132, frente a la Plaza Trouville.

Magnífico chalet de dos plantas, que remataré el día 8 de Noviembre, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "José Robuschi contra Eduardo Popelka, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho del entrante mes de Noviembre, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Angel Gazzano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número treinta y dos mil seiscientos noventa y tres, o sea un terreno con el edificio en él construído y las demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones de Punta Carretas, décimaoctava sección judicial de este Departamento, señalado con el número once en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez de la mensura que practicó durante el mes de Agosto de mil novecientos ocho, y compuesto, según título, de una extensión superficial de trescientos trece metros cinco decímetros, con diez metros de frente al Norte sobre la calle Constituyente, llamada hoy 21 de Setiembre, a la que está señalada la puerta del edificio con el número seiscientos cuarenta y cinco; treinta y dos metros treinta y siete centímetros al Este, lindando con el solar noventa y siete, y diez metros al Sud, por donde linda con don José A. Lapido. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 21 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes, escritorio del rematador: calle Colombia número 1368.

Oct.23-2979_v.nov.8.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Liga de Defensa Comercial contra Mariano A. Abreu, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de dos solares de terreno con todas las mejoras que contienen, situados en el Barrio Garibaldi, de este Departamento, señalados con los números siete y ocho de la fracción C en el plano respectivo, y compuestos en conjunto de setecientos noventa metros veintiséis decímetros cuadrados, que se deslindan así: diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Sudeste a la calle Mentana; por el Nordeste, miden cuarenta y cinco metros cuarenta y un centímetros, lindando con el solar nueve; por el Sudoeste, cuarenta y seis metros cincuenta y nueve centímetros, y lindan con el solar seis; y por el Nordoeste, diecisiete metros veintitrés centímetros, lindando con don José Solari. Estos solares están empadronados con los números sesenta y ocho mil novecientos catorce y sesenta y ocho mil novecientos quince. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 8 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Rivera número 2347 (primer piso).

Oct.20-2879-v.nov.5.

GRACIANO G. BARNECH

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que en los *días 6 y 7 de Noviembre entrante*, se procederá a la venta en pública subasta, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, de los bienes de pertenencia de la sucesión de doña Paulina Cachón de Cabrera, en la forma y condiciones siguientes: Día 6, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a las quince horas: La fracción de terreno letra A del plano del agrimensor don Prudencio Montagne, de Setiembre del corriente año, con las mejoras que contiene, que es parte del solar número 2 de la manzana 12 del 4.o cuartel de esta ciudad, con un área superficial de 418 metros y 7 decímetros, que linda: al Norte, con calle Larrañaga; al Sur, la fracción B; al Este, calle 25 de Mayo, y al Oeste, con sucesión de Eugenio Cachón y otra; 2.o La fracción de terreno y sus mejoras, señalada con la letra B en el plano referido, de un área de 621 metros y 41 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, con la fracción A; al Sur con José M. Pérez; al Este, con la calle 25 de Mayo; al Oeste, con sucesión de Engenio Cachón y otra. Ambas propiedades han sido avaluadas en la suma de $ 2.500 00 cada una, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio. Día 7, a los 14 horas, se procederá a la venta de los muebles y alhajas, al contado y por las dos terceras partes de su tasación, en el lugar donde se encuentran. Se previene: Que los compradores de los inmuebles consignarán el diez por ciento de su oferta en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Oct.18-2833-v.nov.3.

ENRIQUE C. LAGES

REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en el expediente caratulado "Viuda e Hijos de Juan I. Aguerre contra la sucesión de Nicolasa Rodríguez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez del próximo mes de Noviembre, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por el martillero don Enrique C. Lages, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana número treinta y siete del pueblo Santa Isabel, del Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesta de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, que se deslindan así: veinticinco metros de frente al Este a la calle Treinta y Tres, por cincuenta metros de fondo, que, por formar esquina son también de frente, al Norte a la calle Río Negro; lindando por el Sud y Oeste, con Nereo Bálsamo. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.16-2735_v.nov.9

LEOPOLDO R. MACCIO

JUDICIAL

Al mejor postor. El lunes 10 de Noviembre, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio.

De dos solares de terreno en la ciudad de Treinta y Tres, y una fracción de campo compuesta de 158 hectáreas, más o menos, en Yerbalito, Departamento de Treinta y Tres, de acuerdo con el siguiente edicto:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día 10 de Noviembre del año en curso, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa, calle Zabala número 1539, el rematador señor Leopoldo R. Macció, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de la tasación, los siguientes bienes: A) Dos solares de terreno situados en la manzana ciento veintitrés de la Villa de Treinta y Tres, Departamento del mismo nombre, teniendo cada uno veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste a la calle Manuel Freire, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y uno de esos solares hace también frente al Sur a la calle Sarandí; B) Una fracción de campo situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, paraje conocido por Yerbalito, y compuesta de ciento cincuenta y ocho hectáreas, más o menos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; B) Que las escrituras existentes y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que según tasación que luce de fojas 215 a fojas 216 y vuelta, los bienes descriptos en la letra A fueron tasados en trescientos pesos cada solar, o sean seiscientos pesos, y el descripto en la letra B fué tasado en veinticuatro pesos la hectárea, o sea en tres mil setecientos noventa y dos pesos; D) Que esta venta fué decretada en los autos "Ladislao Rubio, Senra Piqué y Cía. y otros, incidente por cobro de pesos", en los autos Francisco E. Acosta proponiendo concordato preventivo extrajudicial. — Montevideo, Setiembre 15 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.10-2582-v.nov.10.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Luciano Antonio María Rubio y otros contra José Serafín Rodríguez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus mejoras, situada en la Costa del Ceibal, séptima sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de noventa y seis hectáreas, más o menos, que linda: por una parte, con doña Alejandrina Silveira de Rodríguez; por otra, con don Joaquín Olegario da Silveira; por otra, con la sucesión de Tomás Fernández, y por otra, con don Pedro Viera, don Blas Saracho y la sucesión de doña Serafina Silveira. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. —Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.24-3027-v.nov.24.

FRANCISCO SAAVEDRA

Juzgado L. Departamental de primer turno

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos "Toribio Rodríguez solicitando la venta de un terreno", se hace saber al público que el día trece del entrante mes de Noviembre, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Francisco Saavedra, asistido del señor Juez de Paz de la Villa de Las Piedras (4.a sección judicial del Departamento de Canelones), a la venta en remate público y al mejor postor, de un solar de terreno y las construcciones que contiene, señalado con el número veintidós en el plano respectivo, de la manzana número veintiuno del Recreo de Las Piedras, jurisdicción del Departamento de Canelones, compuesta de un área superficial de cuatrocientos cinco metros ochenta y tres decímetros, cuarenta y cinco centímetros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros cuatrocientos cuarenta y nueve milímetros de frente al Oeste, a la calle Danton, por cuarenta y siete metros doscientos cuarenta y cinco milímetros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar número veintitrés; por el Sud, con el veintiuno, y por el Este, con el veintiséis. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento, en el acto de serle aceptada su oferta, y como garantía de la misma, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1335. — Montevideo, Octubre 21 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.23-2981-v.nov.6.

EMILIO LANDINELLI

Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37374", que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día nueve de Noviembre de 1924, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero Emilio Landinelli, asistido del Alguacil "ad-hoc", don Maximiliano Canosa, y del Actuario, don Eduardo Routin, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en el pueblo Victoria, de esta sección, manzana 84-118, solar número 3, que se deslinda como sigue: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, de extensión, frente al Nordeste sobre la calle Real, por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, en donde linda con B. Cabiglia; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos al Sudeste, sobre la calle B. Montero Vidaurreta, ex calle Yi, en donde hace esquina con la calle Real; por igual extensión en el lado Nordoeste, en donde linda con Santiago Carbone. Area superficial: un mil ochocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, 7.025 c. c., más o menos. Dicho bien ha sido tasado para la venta a razón de un peso el metro cuadrado, o sea un total de 1.844 pesos 70 centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que ha sido habilitado el fe-

riado a los efectos de esta almoneda, y que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Octubre 20 de 1924. — Julio O. Dieux.
Oct.21-2907-v.nov.5.

EMILIO LANDINELLI
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 58538", que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día nueve de Noviembre de 1924, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Emilio Landinelli, asistido del Alguacil "ad-hoc", don Maximiliano Canosa, y del Actuario, don Eduardo Roufin, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en el pueblo Victoria de esta sección, manzana 20-44, solar número 2, que se deslinda como sigue: dieciséis metros 10 centímetros, más o menos, de frente a la calle Ameghino, ex Sarandí, al Sudoeste; por igual extensión en su contrafrente Nordeste, en donde linda con Juan B. Dorello; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, más o menos, en cada uno de los lados Nordoeste y Sudeste, en donde linda, respectivamente, con Albino D. Polla y Juana R. de González. Area superficial: quinientos cincuenta y tres metros cuadrados 20 decímetros, más o menos. Dicho bien ha sido tasado a razón de un peso el metro cuadrado, o sea un total de quinientos cincuenta y tres pesos veinte centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta almoneda, y que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Octubre 20 de 1924. — Julio O. Dieux.
Oct.21-2906-v.nov.5.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Manuel Mora contra Bartolo Gregorini, ejecución de hipoteca", se hace saber que el catorce de Noviembre próximo, a las quince horas, y en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a vender en almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: Una fracción de terreno con la finca y demás accesorios, en la planta urbana de esta ciudad, de trece metros noventa y nueve milímetros de frente al Sud a la calle Solís, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte y Este con el "Molino Solís", y por el Oeste, con Juan Ratazo; y otra fracción de terreno en la planta suburbana de esta ciudad, de veintidós metros quinientos treinta y cuatro milímetros de frente al Norte a la calle 12 de Febrero, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo y frente al Oeste a la calle Juncal, lindando por el Sud, con terrenos municipales, y por el Este, con Matías García. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales, y que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en esta oficina. — Carmelo, Octubre 25 de 1924. — Miguel Federico, Juez de Paz.
Nov.1.o-3307-v.nov.14.

DOMINGO NÚÑEZ
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Luis Eusebio Tierno Siola contra Alejandro Alvarez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Noviembre entrante, a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, y por intermedio del martillero don Domingo Núñez, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con la casa y accesorios, alambrados y demás mejoras existentes, situada en la segunda sección de este Departamento, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, cuarenta y cinco áreas, treinta y ocho centiáreas, setenta y cinco decímetros y setenta y cinco centímetros cuadrados, que linda, *según título:* por el Nordeste, con don Justo Rodríguez; por el Sudeste, con el camino departamental; por el Sudoeste, con la sucesión de Carmen Arriola de Rodríguez, y por el Nordoeste, con doña Feliciana M. Alvarez de Taffera. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 27 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Nov.1.o-3305-v.nov.17.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que el día seis de Noviembre entrante, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Escribano, se procederá a la venta en almoneda, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Primero: Una fracción de campo sita en la sexta sección de este Departamento, compuesta de cuatrocientos ochenta y dos hectáreas, lindando: por el Norte, con Máximo Silva; por el Sur, con Pedro Pérez; por el Este, con Justo Betizagasti, Toribio Piaggio y Graciano Corto, y por el Oeste, con Luisa Panizza de Temesio, Agustina Larrachea y Braulio López; cuyo bien ha sido tasado a razón de sesenta pesos la hectárea, o sea en la suma de veintiocho mil novecientos veinte pesos; Segundo: Una fracción de terreno solar y casa, sito en esta ciudad, calle Rincón esquina Maciel, compuesto de catorce metros sobre la calle Rincón, por igual extensión sobre la calle Maciel, lindando: al Norte, con la calle Rincón; por el Sur, con Antonio B. Giordano; por el Este, calle Maciel y por el Oeste, con N. Gaspari, cuyo bien ha sido tasado en la suma de mil quinientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura, certificados y demás serán por cuenta del comprador; y 3.o Que el bien descripto en primer término sufre un gravamen hipotecario de catorce mil pesos a favor del Banco Hipotecario, y que el comprador cargará con la obligación de cancelarlo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 11 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Oct.20-2877-v.nov.3.

LISANDRO F. LOPEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera
REMATE

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de José Eula, cobro de contribución inmobiliaria y recargos", se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Lisandro F. López, el día diez del próximo mes de Noviembre, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, de una fracción de terreno ubicada en las proximidades del Cerro del Fortín, tasada para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de trescientos doce pesos, y que de acuerdo con el tercer apartado del artículo 22 de la ley de contribución inmobiliaria, la base para ese remate es la de ciento cincuenta y seis pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no alcance a las dos terceras partes de la nueva base, y que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de la oferta que le haya sido aceptada. — Rivera, Octubre 22 de 1924. A. Pachiarotti.
Oct.27-3103v.nov.10.

JUAN CATAUMBERT
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en el expediente caratulado "Fermín Bidart contra Adrián Arbifeuille, cobro de pesos", se hace saber al público que el día trece de Noviembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público, por el martillero don Juan Cataumbert, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien inmueble, con sus construcciones, cercos y demás mejoras que contiene: una parte del solar cinco de la manzana doscientos noventa y uno de la planta urbana de la ciudad de Rivera, con trece metros de frente a la calle Agraciada, teniendo un fondo de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, y que linda así: por el Norte, con un terreno de doña Malvina Bengochea de Arbifeuille, parte del mismo solar cinco; al Sur, con terreno de doña Juana Larré de Casenave (hoy fallecida), y con la casa en que habita, siendo la divisoria la pared de la casa y luego un cerco, bajo, de ladrillo, que corre de Oeste a Este; al Este, terreno de Catalina Roselló de Aguirre, y al Oeste, la calle Agraciada. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no llegare a las dos terceras partes de su tasación, la que ha sido tasada en mil doscientos pesos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de la misma en garantía; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados.— Rivera, Octubre 23 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Oct.27-3099-v.nov.10.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, en los autos caratulados "Magdalena Aranda de García, Pedro García, Ambrosio García e Isabel García de Rodríguez, sucesiones", se hace saber al público que en la puerta del Juzgado, Avenida 18 de Julio sin número, y el viernes *7 de Noviembre próximo, de las 15 horas en adelante,* el señor Alguacil don Juan Luis Sauleda, asistido del suscripto Actuario, ... a la **venta** en subasta pública, *al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles:* 1.o De las 15 horas a las 15 horas *y 30: Un terreno ubicado en la ciudad* de Mercedes, calle Río Negro esquina Dolores, *midiendo en cada frente 42 metros 95,* y conteniendo una pieza de material con *techo de zinc y otra pieza más pequeña* con techo de lata. Este inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 900.00; 2.o De las 15 horas y 30 a las 16 horas: *Una finca de material en mal estado, compuesta de tres piezas y cocina y el terreno en que está edificada,* que es una fracción de 60 metros 12 de frente a la Avenida Rincón, antes calle Montevideo, por 42 metros 95 centímetros *también de frente a la calle Hargain,* de esta ciudad. Está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 1.400.00; 3.o De las 16 horas a las 16 horas y 30: Un terreno ubicado en la *manzana número 167 de esta ciudad,* compuesto de 47 metros 245 milímetros de frente *al Norte sobre la calle Hargain, por 42* metros 95 centímetros de fondo al Sud, por *donde linda con don Rufino Bura;* por el Este, con Santiago Lowry, y por el Oeste, *con Anacleto Rivero.* Tiene un área, según escritura, de dos mil veintinueve metros *ciento setenta y dos centímetros y setenta* y cinco milímetros cuadrados, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 600.00; 4.o De las 16 horas y 30 a las 16 horas y 45: Un panteón ubicado en el cementerio de esta ciudad, aforado en la suma de $ 250.00. Se previene: 1.o Que la venta se hará al mejor postor, quien deberá oblar en manos del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; 2.o Que en la planilla de los bienes raíces referenciados en segundo y tercer término figura un área mayor que la consignada en la escritura; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Fray Bentos, Octubre 15 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.25-3076-v.nov.7.

ERNESTO S. OLID
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Sucesión Hilariona Martínez", se hace saber que el día diecinueve del entrante Noviembre, de las 15 horas y 30 minutos a las 16 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Ernesto S. Olid, con asistencia del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Un terreno solar y sus mejoras, situado en la manzana número ciento veintinueve de esta ciudad, compuesto de catorce metros de frente a la calle Paysandú, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando: por el Este, con Guillermo Prieto y Filomena Molina de Rodríguez; por un costado, con don Ernesto Olid, y por el otro, con Francisco Pezzolo; abarcando un área total de seiscientos un metros treinta decímetros. Dicho inmueble ha sido tasado en la suma de seiscientos pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la referida tasación, así como que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 18 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Oct.24-3016-v.nov.8.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que el día 8 de Noviembre del corriente año, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el Alguacil del mismo, don Manuel N. Pintos, asistido del infrascripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble: Un terreno con todo lo edificado, cercado, plantado y accesorios que contenga, situado en el pueblo Nuevo, o Cerro, de esta ciudad, manzana B treinta y nueve, empadronado con el número dos mil seiscientos setenta, señalado en el plano respectivo con el número diez, con frente al Sud sobre la Avenida Paraguay, donde mide diez metros, trece metros treinta centímetros en el costado Norte, lindando con el arroyo Espinillar y terrenos del señor Américo G. Villa; al Este mide sesenta y un metros y treinta centí-

metros, limitando con propiedad de José Ponco, y al Oeste, cincuenta y dos metros setenta centímetros, linda con propiedad de la comunidad Pintos, Delgado y viuda de Massaferro; encerrando una superficie de quinientos setenta metros cuadrados. Se hace saber también lo siguiente: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos "Pedro Tenca contra María Benítez de Avila y otros, ejecución de hipoteca", que radica en este Juzgado; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Octubre 20 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Oct.29-3161-v.nov.8.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Martín Saralegui, reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día diez de Noviembre próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta almoneda, por el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, de los siguientes bienes de pertenencia del señor Martín Y. Saralegui: A) Una fracción de campo ubicada en Olimar Grande, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de sesenta y cuatro hectáreas cuatro mil ochocientos cuarenta y dos metros y diecisiete decímetros, que linda: por el Norte, con don Miguel Saralegui y don Martín D. Sosa; por el Sur, con doña Graciana Saralegui; por el Este, con doña Carmen Petrona Sosa, y por el Oeste, con el río Olimar Grande; B) Otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de treinta hectáreas, ciento treinta y cinco metros cuarenta y nueve decímetros, que linda: por el Norte, con don Eulogio Saralegui; por el Este, con doña Carmen Petrona Sosa; por el Sur, con el deudor señor Saralegui, y por el Oeste, con doña María y don Miguel Saralegui; C) Un terreno con el edificio y demás anexos que contiene, que forma parte del solar número tres de la manzana número cincuenta y siete de esta ciudad, compuesto de trece metros ochocientos cuarenta y tres milímetros de frente al Este a la calle Manuel Freire; al Norte, treinta y cuatro metros, lindando con el doctor Francisco N. Oliveres, hoy sucesión Graciana Domínguez; al Este, una línea recta de once metros ciento sesenta y siete milímetros lindando con la sucesión de Graciana Domínguez, formando martillo con la anterior, hasta tocar en la calle Manuel Lavalleja; al Norte, ocho metros doscientos ochenta y dos milímetros, sobre la calle Manuel Lavalleja; al Sur, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, lindando con don Joaquín Lapido, hoy sucesión de Ramón Lago, y por el Oeste, veinticuatro metros noventa y un centímetros, con la prenombrada sucesión. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, a los efectos establecidos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 8 de 1924. — Lelio Arroyo Torres, Escribano. Oct.21-2897-v.nov.5.

COMERCIALES

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo que he prometido vender al señor Benjamín Rebelo mi establecimiento comercial en el ramo de lechería y anexos sito en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre número 1427, y cito a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo a que se refiere la ley de la materia se presenten en la indicada casa de comercio con sus respectivos créditos para ser éstos pagados. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Albano Cortinhas. Nov.11-3306-v.nov.21.

SOCIEDAD ANONIMA "PINARES DE MALDONADO"

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Estatuto social, convócase a los señores accionistas para la Asamblea anual ordinaria a efectuarse el día 15 de Noviembre del corriente año en la calle Uruguay número 838, a las 17 horas.

Los accionistas deberán registrar sus acciones en la Tesorería sita en el mismo local hasta la hora 12 del día 12.

La orden del día a tratarse es la siguiente:

1.o Lectura de la memoria anual, aprobación del balance e informe de la Comisión de Cuentas.

2.o Nombramiento de dos Directores y sus suplentes.

3.o Nombramiento de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1924. —El Secretario. Nov.1.o-3311-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Enrique Rossi y Fortuni el bar y café situado en la calle Juanicó número 47, esquina Plata (Unión). A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1924. — Norberto Debernardi. Nov.1.o-3308-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que previene la ley, pongo en conocimiento que por escritura que autorizó el escribano Conrado Sáez he adquirido de doña Paula Bonilla, viuda de don Ernesto Esturla, los derechos en el hotel denominado "25 de Mayo", sito en esta villa. —San Carlos, Octubre 8 de 1924. — Lauro F. Abeljón. Oct.15-2714-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Carmelo y Constantino Vicuña y al señor Manuel Lizardi, nuestra casa de comercio que en el ramo de hotel tenemos establecida en la calle 18 de Julio esquina 25 de Agosto, en Nueva Helvecia. Los que se consideren acreedores pueden presentarse dentro del término de treinta días para hacer efectivos sus créditos. A los efectos de la ley hacemos esta publicación. — Nueva Helvecia, Octubre 31 de 1924. — Pedro Berot. — Dámaso Fuentes. — Manuel Lizardi. — Carmelo Vicuña. — Constantino Vicuña. Nov.1.o-3312-v.nov.21.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores don Pedro Berot y don Dámaso Fuentes el establecimiento de tipografía y periódico denominado "Helvecia", que tengo establecido en esta villa, en la calle 18 de Julio. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los acreedores para que concurran con sus respectivos créditos en el lugar indicado para serles satisfechos. — Nueva Helvecia, Octubre 29 de 1924. — M. Señorans Iturralde. —Pedro Berot. — Dámaso Fuentes. Oct.31-3258-v.nov.20.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

He convenido vender a mi hijo Marcos Moralles el establecimiento de cigarrería de mi propiedad situado en la calle Buenos Aires número 734, lo que hago saber a los efectos legales, a los que se consideren con derechos a él. — Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Marcos Moralles. Oct.31-3251-v.nov.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan José Segundo, se ha separado de la firma Olivera, Fernández y Compañía, propietaria de la litografía, tipografía y anexos instalada en la calle Reconquista números 624 y 628, de esta plaza, el socio don Alfredo Olave, quedando el activo y pasivo a cargo de los socios señores Julio M. Olivera y José María Fernández. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en el domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 14 de 1924. — Olivera, Fernández y Compañía. Oct.16-2731-v.nov.5.

SOCIEDAD ANONIMA GAMBERONI

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 30 de nuestros Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 8 de Noviembre del corriente año en el local social, calle Santa Fe número 1164, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior.

2.o Consideración del balance e inventario correspondiente al ejercicio vencido en Setiembre 14 de 1924.

3.o Dividendo a distribuirse.

4.o Asuntos varios.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos sociales, se deberán depositar las acciones en la caja social con tres días de anticipación al anunciado para la Asamblea. —Montevideo, Octubre 29 de 1924. — El Secretario. Oct.30-3199-v.nov.4.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (escritorio: calle Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don David Romero, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor, situada en la calle Comercio número 241, de esta Capital, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 28 de 1924. — Laureano Caramés. Oct.30-3194-v.nov.19.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que con esta fecha he prometido en venta a favor del señor Clemente Rodríguez la casa de negocio que para la vulcanización de gomas tengo establecida en la calle Agraciada esquina Jardín Público, en este Departamento. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Mauricio Actis. Nov.1.o-3291-v.nov.21.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Sixto Cedrez el comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en la calle 8 de Octubre número 4684. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace sta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 17 de 1924. — Gabino Estévez. Oct.20-2883-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a Víctor Isidro Durán el comercio que en los ramos de café y bar tengo establecido en esta ciudad, casa número 2223 (bis) de la calle José L. Terra. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a los acreedores para que presenten en la casa indicada los justificativos de sus créditos para serles abonados. —Montevideo, Octubre 23 de 1924. — Marcelino Hourcade. Oct.29-3148-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a don Angel Alcaturi mi casa de comercio que en el ramo de puesto de verduras, frutas, comestibles, etc. tengo establecida en esta ciudad, en la calle Ansina número 1046. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Carmen Cirilla. Oct.28-3127-v.nov.17.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de Secundino Villarmarzo y José Castro, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Carapé número 2200, esquina Patria, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 17 de 1924. — José Blanco. Oct.17-2761-v.nov.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social de Abriola Hnos. giraba en el pueblo de San Gregorio en los ramos de carpintería y herrería, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Amadeo Pascual Abriola. — San Gregorio, Departamento de Tacuarembó, Octubre 11 de 1924. — Juan Abriola. — Amadeo P. Abriola. Oct.23-2977-v.nov.12.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose podido realizar la Asamblea convocada para el 24 del corriente, debido a un error de imprenta en los avisos aparecidos en algunos diarios, se convoca nuevamente a los señores suscriptores de acciones del Banco Italiano del Uruguay (Emisión 1921), para el viernes 7 de Noviembre de 1924, a las 16 horas, en las oficinas del Banco, calle Cerrito número 432 (altos), para proceder a la elección de un Director y dos suplentes.

Nota — De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el Registro de Acciones quedará cerrado el día 4 de Noviembre de 1924, a las 16 horas, y se previene que de acuerdo con el artículo 37 se procederá a deliberar con el número de accionistas presentes.

Otra — Los señores accionistas que se hayan inscripto a los efectos de esta Asamblea, deberán presentarse nuevamente, hasta el 4 de Noviembre de 1924, a fin de revalidar la inscripción. — Montevideo, Octubre 30 de 1924. Oct.30-3237-v.nov.7.

PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (escritorio: calle Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor de doña María Esperanza la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas al por menor, situada en la calle Justicia número 2134, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Andrés Felgar y Compañía. Oct.29-3113-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Francisco Lanzaro ha prometido vender a Antonio Serandic su casa de comercio en el ramo de carnicería. calle Asunción número 1551. El que tu_ viese algo que reclamar deberá presentar sus créditos en la misma casa, a los efectos de la ley y para que se le abonen de inmediato. — Montevideo, Octubre 24 de 1924. — Francisco Lanzaro.

Oct.27-3091-v.nov.15.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he vendido a don Santiago Aellen mi casa de comercio que en los ramos de repuestos y accesorios de automóviles tengo establecida en esta villa. quedando a cargo del comprador el activo y pasivo de dicho negocio. — Villa Nueva Helvecia, Octubre 14 de 1924. — Alfredo Hugo. — Santiago Aellen.

Oct.21-2895-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que por escritura fecha 8 del corriente mes, autorizada por el escribano señor Federico Pranzo, he vendido a la sociedad Juan Negrotto y Compañía mi establecimiento de farmacia denominado "Bella Vista", situado en la calle Uruguayana número 3200, de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. —Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Hércules Mezzottoni.

Oct.15-2706-v.nov.4.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público en general que en el día de hoy y por escritura autorizada por el escribano don Andrés N. Cassaglia, he prometido vender a los señores Manuel Cutrin y Ramón Gallego el negocio de mi propiedad que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Wáshington esquina a la de Colón, señalada su puerta por esta última calle con el número 1401. En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre del año 1904, los que se consideren con derecho a él podrán deducirlos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Octubre 16 de 1924.— Manuel Cutrin. — Ramón Gallego. — Belarmino Comesaña.

Oct.18_2851-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha y por ante el escribano público don Armando Raggio, he vendido a Salvador Forlenza el negocio que en el ramo de barbería y perfumería tenía establecido en la calle Yaguarón número 1308; y, además, que del inventario practicado no resulta pasivo alguno. Los acreedores que pudieran haber se pueden presentar, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la calle y número arriba mencionados para series satisfechos sus créditos, dentro del plazo estipulado por la ley. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Leonardo Forlenza.

Oct.15-2670-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma de Enrique Fernández y Hno. teníamos constituída en el almacén de comestibles sito en la calle Pernas esquina Juan Fco. Martínez de esta Capital, formándose otra que con la razón de Fernández y Villa continuará con el mismo negocio. La nueva sociedad está compuesta por los señores Belarmino Fernández y Constantino Villa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1924. — Enrique Fernández. — Belarmino Fernández. — Constantino Villa.

Oct.16-2717-v.nov.5.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (escritorio: calle Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Jesús García, la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor, situada en la calle Guaviyú esquina a la de Pedernal, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Luciano Luzardo.

Oct.29-3112-v.nov.17.

COMPAÑIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY LTDA.

A LOS ACCIONISTAS

Habiendo declarado esta compañía un dividendo de 3 o|o sobre sus acciones ordinarias por el semestre vencido el 30 de Junio próximo pasado, sujeto al Income Tax (impuesto sobre la renta), se avisa a los accionistas que a contar del 28 del corriente el Banco de Londres y América del Sud comenzará el pago del cupón número 9, correspondiente al mencionado dividendo. — Montevideo, Octubre 25 de 1924. — La Comisión Local.

Oct.28-3110-v.nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo y con fecha 22 del corriente mes se ha disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad en los ramos de barraca, productos agrícolas y ganaderos, bajo la razón social de Ramón y Venancio Benítez, separándose de la misma el socio Venancio J. Benítez, y quedando a cargo del activo y pasivo el socio Ramón T. Benítez, quien continuará con el comercio referenciado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Octubre 24 de 1924. —Ramón y Venancio Benítez.

Oct.31-3263-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderé a don Próspero Rimolli el puesto de verdura y frutas que tengo establecido en esta Capital en la calle sa señalada con el número 1970 de la calle Hocquart. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1924. — Ramón Pezzano.

Oct.24-3028-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por escritura que en la fecha autorizó el escribano don Isidoro Marín. se separó definitivamente de la razón social María Ida Pons y Cía. el socio don Lindolfo Caetano, continuando la sociedad con los demás asociados. — Carmelo, Octubre 7 de 1924. — María Ida Pons y Compañía.

Oct.14_2665-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Juan M. Farolini el comercio que en el ramo de almacén teníamos establecido en Arroyo de la Virgen, Departamento de San José. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — San José, Octubre 20 de 1924. — Varela Hermanos.

Oct.22-2914-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señorita María Sangurgo, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Maldonado número 861. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — José M. Blanco.

Oct.22-2917-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano José S. Gascué el ocho del corriente, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Panero Hermanos, en los ramos de artículos para hombres en general y sastrería, calle Agraciada número 912, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio que suscribe. —Montevideo, Octubre 20 de 1924. — Mateo Panero.

Oct.22-2942-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano José S. Gascue, he vendido a don Manuel Tangaicis todas las existencias, armazones, útiles y demás enseres de la casa de comercio que en los ramos de restaurant y bar poseo en el paraje conocido por Malvín, de esta Capital, calle Guayaquil entre Rimac y Río de la Plata. — Montevideo, Octubre 21 de 1924. — Santiago Arias.

Oct.23-2994-v.nov.12.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor José H. Ibáñez el establecimiento que en los ramos de almacén, tienda y ramos anexos, tengo establecido en la Colonia Valdense, Departamento de Colonia, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en el lugar indicado con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, a que se refiere la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia Valdense, Octubre 7 de 1924. —Emilio Plavau.

Oct.20-2861-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderé a don Juan R. Martínez el establecimiento de peluquería de mi propiedad que tengo instalado en esta Capital, calle Rivera número 2089. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 26 de 1924. — Franklin Gibbs.

Oct.28-3108-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que he prometido vender a don Pedro Urruty, mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle Chile (Villa del Cerro). emplazando a mis acreedores para que dentro del término legal de treinta días se presenten por la referida casa a cobrar sus créditos. — Montevideo, Octubre de 1924. — *Ramón Mesías*. — Pedro Urruty.

Oct.15-2705_v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que he vendido al señor Carlos Aguirrecha el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Porongos número 2223. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Julio G. Navarro.

Oct.29-3147-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Vicente Afonso, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Pampas número 2249, esquina General Freire número 1300, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. —Emilio Ferreira. — Francisco Bonilla.

Oct.29-3144-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que he prometido vender a los señores Antonio Rey y Emiliano Challiol el comercio de esta plaza que en el ramo de panadería. y con la denominación de "Panadería del Paraíso", tengo establecido en la casa número 1090 de la calle Yaguarón de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren con derecho se presenten a deducir sus créditos dentro del término legal en la escribanía del doctor Ricardo F. Ribero, 25 de Mayo número 539, 2.o piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1924. — José Fernández.

Oct.23-3000_v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Juan Vilardo y Nicolás Paura mi casa de negocio en el ramo de salón de lustrar calzado y anexos que tengo establecida en la calle Convención número 1358, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, verifico la presente publicación, y los que se consideren mis acreedores deberán ocurrir con los justificativos de sus créditos al estudio del escribano Ernesto L. Giuffo, calle Convención número 1384. dentro del término de treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — José Rossi.

Oct.23-3007-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en escritura otorgada hoy ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, los señores don Joaquín L. Mestre y don Francisco Gamarra han vendido a don Ebro Aguirre la casa de comercio instalada en esta ciudad, en la Avenida General Garzón número 164, haciéndose cargo éste del activo y pasivo, y que los créditos contra dicha casa se reciben en la misma para la toma de razón hasta treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Joaquín L. Mestre. — Francisco Gamarra. — Ebro Aguirre.

Oct.23-2984_v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que el socio don Juan Carlos Bascú ha vendido a los señores Juan Pedro Vallés y Juan Roque Cazot la parte que tenía en la sociedad que bajo la firma de Vallés y Bascú giraba en esta localidad en los ramos de puesto y billar, quedando el activo y pasivo a cargo de los nuevos socios Juan Pedro Vallés, Juan Roque Cazot y Juan Carlos Bascú.— San Ramón, Setiembre 20 de 1924.

Oct.24 3017-v.nov.13.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, hemos contratado vender a favor de la firma Eduardo Díez y Hno. el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle 25 de Mayo número 299, esquina Colón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 24 de 1924. — Juan Fernández y Hermano.

Oct.29-3145-v.nov.18.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al comercio y al público que he enajenado a Rufino E. Medina los derechos que me correspondían en la sociedad que gira bajo la firma social de Britos Gutiérrez y Compañía. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con derechos en la sociedad expresada para que se presenten dentro de 30 días, en el domicilio de Manuel Regueiro (hijo), calle San José número 1132, y en el domicilio del señor Medina, en Agraciada 1724. — Manuel Regueiro (hijo), Rufino E. Medina.

Oct.20-2884-v.nov.8.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que por intermedio del rematador y balanceador público señor José Vicente Alonso, he contratado vender a favor del señor José Suárez, la casa de comercio que en los ramos de comestibles y bebidas por menor tengo establecida en la calle Nueva Palmira número 1905, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 17 de 1924. — José M.a Docampo.

Oct.20-2863-v.nov.10.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Juan Colom, José González y Manuel Labandeira, por ante el escribano Fernando I. Díaz, nuestra casa de comercio que en el ramo de panadería y sus anexos, y bajo la denominación de "La Ligera", tenemos establecida en la casa número 672 y 674 de la calle Piedras, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Rogelio Sandes. — Jesús López. Oct.18-2837-v.nov.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los señores acreedores de la firma Jaime Beoh y Cía., establecida con papelería en la calle Uruguay número 1213, para que presenten los justificativos de sus créditos al escribano señor Pedro J. Saralegui, calle Sarandí número 331, que es el encargado de la escrituración de dicha casa, a la Comisión Liquidadora. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Jaime Beoh y Cía.

Oct.18-2828-v.nov.18.

SOCIEDAD ANONIMA "BARRACA DEL ANTEPUERTO"

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas de esta sociedad que pueden pasar por el local, calle 25 de Mayo número 30, todos los días hábiles, de las 14 a las 16 horas, a recibir el dividendo correspondiente al 18.o ejercicio. — Montevideo, Octubre 17 de 1924.

Oct.18-2817-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Pablo Battut (hijo), el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle José L. Terra número 2088. En cumplimiento de la ley de 26 de Setienbre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Francisco T. Ferrera.

Oct.18-2810-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437) hemos contratado vender a favor de don José G. Antelo las existencias de la casa de comercio situada en la Avenida General San Martín número 2517, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Gago y Soca.

Oct.18-2816-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Martín Reta el comercio que en el ramo de aserradero y barraca tengo establecido en la calle República Argentina (Villa del Cerro). En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1924. — Juan Ramón Leopoldo Perdigón. Oct.18-2811-v.nov.7.

VENTA DE PANADERIA

Participo al comercio y al público que he prometido vender mi "Panadería del Porvenir", situada en el Paso del Molino, calle Pablo Zufriategui números 31 y 33, a los señores José Rodríguez, José Esmoriz y Emilio D. Barcos. Y a los efectos que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo. Octubre 22 de 1924. — Emilio Barcos.

Oct.24-3013-v.nov.13.

VENTA DE ABASTO Y CARNICERIAS

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender el negocio de abasto y carnicerías que tengo establecido en esta ciudad con casa principal en la Avenida 8 de Octubre número 3750 y sucursales en la calle Sochantres número 20, calle Maipú esquina Talcahuano y calle Mateo Cortés esquina Capdeurat, con denominación general "La Abastecedora Uruguaya", con objeto de que se presenten los acreedores e interesados con los justificativos correspondientes. Escribano Juan R. Domínguez, 18 de Julio número 1562. — Montevideo, Octubre 23 de 1924. — Alcides Cámpora.

Oct.29-3167-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que hoy autorizó el escribano don Rafael F. Ximénez, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de elaboración y venta de fiambres y anexos giraba bajo la razón Koch y Pedemonti, y tenía asiento en la calle Santa Fe número 1134, quedando el activo y el pasivo de ella a beneficio y cargo del firmante Pedemonti. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Ambrosio Pedemonti.

Oct.23-2968-v.nov.12.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que por expiración del plazo disolveremos la sociedad que en los ramos de tienda, almacén, ferretería, talabartería, panadería, etc., tenemos establecida en esta villa, y que gira bajo la razón social de N. Lujambio y Hno. Al mismo tiempo, hacemos saber que formaremos una nueva sociedad en comandita que girará bajo la razón social de Venancio Lujambio y Cía., quedando a cargo de ésta el activo y pasivo de la sociedad disuelta. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Castillos, Octubre 20 de 1924. — Nicolás F. Lujambio. — Venancio Lujambio. Oct.18-2825-v.nov.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Francisco Signorelli y Compañía el almacén de comestibles situado en la calle Canelones número 1252, esquina Yi, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 18 de 1924. — Jesús Añón.

Oct.18-2826-v.nov.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José M. Bazzurro las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San Salvador número 1899, esquina Eduardo Acevedo, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 16 de 1924. — Briano y Demaestri. Oct.18-2822-v.nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que por escritura otorgada el dos del corriente mes por ante el escribano don Juan D. Schweizer, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de panadería y almacén de comestibles teníamos constituída y giraba en esta ciudad, calle Presidente Viera número 14, bajo la razón social de Juan F. Bertone y Hno., quedando a cargo exclusivo de la socia doña Ursula Sales el activo y el pasivo social. Se hace constar que la presente publicación se hace a los efectos de lo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Paysandú, Octubre 11 de 1924. — Ursula Sales. — Juan F. Bertone.

Oct.18-2841-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Antonio Bak el comercio que en el ramo de casa de comida y alojamiento tengo establecido en la calle Reconquista número 522. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 13 de 1924. — Pino Guardiany.

Oct.14-2651-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y especialmente al comercio que por contrato de la fecha, ha quedado disuelta la sociedad comercial que bajo la razón de Alvira y Bocalini giraba en esta plaza, quedando a cargo del activo y pasivo de la disuelta sociedad el señor Alvira. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Octubre 12 de 1924. — Guillermo Alvira. — Eugenio Bocalini.

Oct.17-2785-v.nov.6.

S. A. TERRITORIAL URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Territorial Uruguaya para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Noviembre, a las 17 horas, en su local social, Rincón 512. La inscripción de acciones podrá efectuarse hasta el día 9, a las 15 horas.

Orden del día:

Consideración de la memoria y balance general. — El Secretario.

Oct.31-3262-v.nov.10.

VENTA DE PANADERIA

Hago saber al público y al comercio que por documento suscripto el quince de Setiembre último he prometido vender a los señores Bartolomé, Rafael, Mateo y Lorenzo Barceló, el negocio de panadería denominado "Nueva Senda", que tengo establecido en esta ciudad, calle La Paz número dos mil ciento ochenta y dos, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal. Los compradores tomaron posesión el día primero del corriente mes, de acuerdo con lo establecido en dicho compromiso. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — José Yanneo.

Oct.29-2509-v.nov.18.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Carlos Koch y Bruno Niedzwetzki todas las maquinarias, instalaciones, útiles y enseres del establecimiento comercial que para la elaboración y venta y fiambres y anexos tengo en la calle Santa Fe número 1134. Es entendido que las operaciones que efectúen esos señores en dicho establecimiento del día de hoy en adelante serán de la exclusiva cuenta y cargo de ellos. Autorizará la respectiva escritura el escribano don Rafael F. Ximénez. — Montevideo, Octubre 6 de 1924. — Ambrosio Pedemonti.

Oct.23-2969-v.nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Aguirre y Fernández giraba en la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Maldonado 751, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Evaristo Fernández, y quedando desligado el señor José Aguirre. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1924. — José Aguirre. — Evaristo Fernández. Oct.22-2957-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido a mi hermano Carlos Ronca la parte que me corresponde en la casa de comercio que en los ramos de almacén, artículos en general y forrajes tenemos establecida con el propio comprador en la Colonia Porvenir, segunda sección judicial del Departamento de Paysandú. La presente publicación se practica a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Colonia Porvenir, Octubre 4 de 1924. — Luis Ronea. Oct.16-2724-v.nov.4.

MERCADO URUGUAYO DE CEREALES A TERMINO (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, calle Río Negro esquina Miguelete, el día 3 de Noviembre próximo, a las 10 horas y 30, para tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Comisión Fiscal y distribución de utilidades.

Elección de cuatro miembros titulares y siete suplentes del Directorio, y dos titulares y un suplente de la Comisión Fiscal.

Remuneración de la Comisión Fiscal, de acuerdo con el inciso 4.o del artículo 49 del Estatuto.

Según disposición del artículo 42 del Estatuto, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán munirse hasta tres días antes de su reunión de una tarjeta suscripta por el Gerente de la Sociedad. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — El Secretario. Oct.23-2963-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha y ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay hemos vendido a los señores José Arturo y Alfonso Brugnoli la casa de comercio que en los ramos de tienda, mercería y artículos para hombres giraba en esta plaza en la Avenida General San Martín número 2571, bajo la firma de Andrés G. Riva. Los que tengan créditos a cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro del término legal en el domicilio de los vendedores, calle José L. Terra número 2144 (bis). — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Felipe Santiago Riva y Bernardo Luis Riva, calle José L. Terra número 2144 (bis). — José Arturo Brugnoli y Alfonso Brugnoli, Avenida General San Martín número 2571. Oct.22-2960-v.nov.11.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Salto		
Rural número 8....	P. del P. de Arerunguá	V. y M.	30 de Noviembre de 1924
	Minas		
Rural número 29....	Molles de Aiguá ...	V. y M.	30 de Noviembre de 1924
	Flores		
Rural número 12....	Puntas de Chamangá	V. y M.	30 de Noviembre de 1924
Rural número 16....	Arroyo Grande	V. y M.	30 de Noviembre de 1924

2338-pte.625.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Por escritura que el 28 del corriente autorizó el escribano don Eduardo Ravenna ha quedado parcialmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con domicilio en la calle Agraciada 2271, bajo las denominaciones de Daniel Seti y Cía. y Seti, Pérez y Cía., retirándose de la misma el socio señor Isidoro Afamado. — Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Daniel Seti. — Mauricio Seti. — Eduardo Pérez. — Isidoro Afamado. Oct.30-3222-v.nov.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con la intervención del contador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecida en la calle Juan Paullier número 1300, esquina a la de Ohará, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, y continuando con el referido negocio desde la fecha el socio don Antonio Freire, quedando desligado de la sociedad don Miguel Freire. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Antonio Freire. — Miguel Freire. Oct.30-3227-v.nov.19.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura autorizada hoy por el escribano Mario Márquez, hemos comprado a los sucesores de nuestro ex consocio don José María Gutiérrez la participación que éste tenía en la ferretería, bazar y anexos situada en la calle Agraciada números 2652 y 2654, esquina Santa Fe, y que giraba bajo la razón social de Gutiérrez, Pérez y Codevilla, conviniéndose en que la compañía se considerará disuelta respecto de aquel consocio, y que los suscriptos se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — Lorenzo Pérez Listre. — Carlos Codevilla. Oct.30-3223-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público Manuel Lago Canto (Escritorio: N. Palmira 1437), se ha disuelto la sociedad que de hecho giraba en esta plaza bajo la razón de Rodríguez Hnos., haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Marsellaise número 392, de Montevideo, el señor Jesús Rodríguez, y del activo y pasivo de la casa de comercio en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas y posada, situada en la calle Marsellaise número 350, esquina Solís, de esta ciudad, los señores Rodríguez Hnos. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren con derecho contra los expresados comercios para que se presenten en las indicadas casas dentro de los treinta días, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 22 de 1924. — Jesús Rodríguez. — Rodríguez Hnos. Oct.24-3024-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En nuestro carácter de liquidadores de la sociedad anónima "La Obrera", emplazamos a todos aquellos que se consideren acreedores de la referida casa para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos del caso para serles reconocidos sus créditos, previniéndoles que pasado el término de ley sin que se hubieran presentado no se les reconocerá cuenta alguna. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Fray Bentos, Octubre 11 de 1924. — Gabriel Ramírez. — Manuel F. Zeballos, Liquidadores. — Escritorio: Avenida Treinta y Tres número 26. Oct.17-2784-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Manuel Lezama Muñoz he prometido vender a don Ramón Mariño el horno de ladrillos establecido en Maroñas, bajo la firma de don Gil Moreno. Los interesados pueden presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 27 de 1924. — María J. Pérez de Moreno. Oct.29-3155-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por medio de la presente hacemos saber al público en general y al comercio en particular que tenemos concertada la venta con los señores Alberto y Eduardo Pajean de las maquinarias, herramientas, útiles y enseres que forman el establecimiento de panadería situado en el pueblo de Santa Rosa, de este Departamento de Canelones. Y a los efectos expresados en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. —San Ramón, Octubre de 1924. — Peneia Hnos. y Pajean. Oct.24-3018-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá. Vázquez 1138, he contratado vender a favor de don Ramón Rubal el almacén de comestibles al por menor con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la Avenida Agraciada números 4289 y 4291 de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Octubre 20 de 1924. — Juan Cumbrao. Oct.22-2959-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Benigno Varela Moreira el comercio que en el ramo de carbonería tengo establecido en esta ciudad, calle Valles número 798. De conformidad a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 24 de 1924. — José Bascol. Oct.27-3087-v.nov.15.

VENTA DE COMERCIO

Participo al comercio y al público que he vendido a los señores Héctor Aguerrebere y Juan José Morosoli todas las existencias en mercaderías de mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Florencio Sánchez, quedando a mi cargo el activo y pasivo. Se hace esta publicación a los efectos de la ley. — Minas, Octubre 20 de 1924. — Antonio Aguerrebere. Oct.28-3117-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que formábamos los firmantes bajo la razón de Panedas y Basanta, con negocio de lechería en la calle Sarandí número 505, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ramos Panedas. — Montevideo, Octubre 23 de 1924. — Ramón Panedas. — Jesús Basanta. Oct.27-3080-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Icardi Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Convención número 1101, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la casa del balanceador, Maldonado 1410, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 21 de 1924. — Sucesión de Santiago Alvarez. Oct.25-3053-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Juan Francisco Barceló las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio número 1910, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 23 de 1924. — Felisindo Castro. Oct.25-3054-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto transferir a mi consocio único, Máximo Abeleyra, toda la cuota parte que me corresponde en la sociedad de hecho Abeleyra y Paullier, domiciliada en la casa calle Miguelete número 1259, de esta ciudad, hasta el 30 de Setiembre próximo pasado, en que de común y amistoso acuerdo la declaramos disuelta,—se avisa a todos los acreedores para que con los justificativos concurran al citado domicilio a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 —Montevideo, Octubre 25 de 1924. — Máximo Abeleyra. — Manuel Paullier. Oct.29-3159-v.nov.18.

AVISOS DEL DIA

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
CONCURSO DE MEDICO

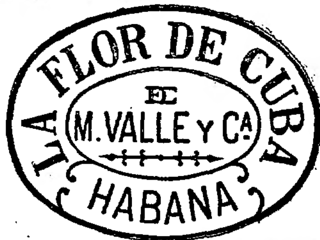
La Dirección General de la Asistencia Pública Nacional llama a concurso para proveer en propiedad por títulos, servicios, méritos y trabajos científicos un cargo de médico del Servicio de Primeros Auxilios y Asistencia Externa.

El concurso se celebrará de acuerdo con el Reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las solicitudes de los aspirantes al concurso se recibirán en la Secretaría de la Dirección General hasta el día 1.o de Diciembre próximo, a las 12 horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1924. — La Dirección General. Nov.3-3342-v.nov.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 13098

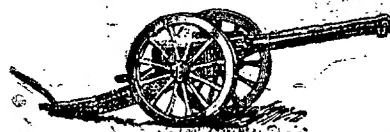
Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Sociedad Havana Commercial Company, de E. U. de A., ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (tabacos elaborados). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Nov.3-3350-v.nov.19.

ACTA N.o 13100

Montevideo, Octubre 28 de 1924. — Con esta fecha, los señores Machín Hnos., de Montevideo, constituyendo domicilio en el escritorio del señor Enrique Brusco, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a (con exclusión de pan y bizcochos). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Nov.3-3361-v.nov.19.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 1914

Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Con esta fecha, el señor Julio B. Verdié, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para

"Procedimiento para hacer de carácter impermeable o insoluble por la acción del agua las impresiones de dibujos, diseños, inscripciones, fotografías, marcas, avisos, anuncios, etc., estampados en las superficies de todas las clases de jabones de cualquier naturaleza que sean". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.3-3353-v.nov.25.

ACTA N.o 1913

Montevideo, Octubre 30 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco Prat Bosch, de Badalona, Barcelona (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bomba rotativa". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Nov.3-3322-v.nov.25.

PALACIO LEGISLATIVO
LICITACION

Llámase a licitación para la provisión y colocación en obra de pavimento de parquets, para el piso principal del Palacio Legislativo en construcción, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás detalles que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Honorable Comisión todos los días hábiles desde las 14 a las 16 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la misma Secretaría hasta el día 5 de Noviembre, a las 15 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran a dicho acto.

La Comisión del Palacio Legislativo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 30 de 1924. — La Secretaría.
Nov.3-3340-v.nov.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un aparato lenticular destinado al faro de la isla del Farallón, con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles, desde las 13 a las 18 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso).

Las propuestas se recibirán hasta el día 10 de Enero de 1925, a las 10 horas. — La Dirección. Nov.3-3343-v.nov.15.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de 450 metros cúbicos de recebo destinado a recargar el trozo de carretera a San Jacinto, comprendido entre los kilómetros 14-280 y 16-500.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 7 de Noviembre, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o. Nov.3-3359-v.nov.7.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Licitación

Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de las calles Pablo Pérez y Corumbé, entre camino Industria y camino Corrales, y calle Spencer entre Veraciento y Belén, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán presentarse personalmente por los proponentes el 17 de Noviembre próximo, a las 10 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.
Nov.3-3349-v.nov.13.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EWALDO EMILIO MATTHESIUS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan L. Cuestas número 1493, y doña IDA MARTINOU, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Pau, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas número 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cino, Oficial del Estado Civil. 1242-v.nov.10.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IGLESIAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Paraguay número 1534, y doña VIRGINIA LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Paraguay número 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1240-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 1929, y doña ENCARNACION FIGUEROA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1241-v.nov.10.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MAXIMO BASCI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Sondrio, domiciliado en la calle Santa María número 1815, y doña ROSA POSE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 1238-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COUTO (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 2447, y doña CELIA PEDREIDA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 2166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 1237-v.nov.10.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO RAGGIO BULA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gil número 145, y doña SELVA CUPERTINA ACOSTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1244-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GARCIA SANGENIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Durazno número 1365, y doña BLANCA FELICA BOZZO GARCIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 2032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 1245-v.nov.10.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 31 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO JUAN PAEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Cuchilla Grande, y doña MARIA AMADA CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la Cuchilla Grande.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 1239-v.nov.10.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SERRANO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Emilio Romero número 40, y doña ENRIQUETA BORRAZAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos de la Vega número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1236-v.nov.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR CARLOS LLANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Mármol sin número, y doña MARIA ESTHER RODRIGUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1235-v.nov.10.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 31 del mes de Octubre del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANRIQUE DANIEL BECEIRO, de 56 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Millán número 582, y doña MARIA LUISA BALLESTEROS, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en el camino Castro número 274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bulla, Oficial del Estado Civil. 1243-v.nov.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Dorotea Castaños de Noriega", ha sido presentado por ante este Juzgado un escrito por Francisco Nemesio Noriega Castaños solicitando la declaración de ausencia de su hermano Mauricio Doroteo Noriega Castaños, que hace diecinueve años desapareció del país sin que hasta el presente se hayan tenido noticias suyas. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.3-3363-v.nov.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO
Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Sucesión de José Domingo Iza", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Julic I. Vera, por doña Dalia Iza de de León solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ésta, por error, con el nombre de Adalia en vez de Dalia, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1924.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.3-3176-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Hortencia Saborido de Elola, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 22 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.3-3357-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO
Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Santina Lepratto de Rossel solicitando la rectificación de la partida de bautismo, por aparecer la compareciente con el nombre de Santo, y como varón, y, además, como hijo de José Lepratto y de Magdalena Brisa, cuando debe decir Santina, del sexo femenino e hija de Bartolo Lepratto y de Catalina Delfino. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 9 de 1924. — Eduardo Roultin, Actuario.

Nov.3-3344-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvestre Cirilo Lacuesta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.3-3255-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosendo Penelo Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 28 de 1924. —Juan F. Furno, Actuario.

Nov.3-3354-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a don José Ramiro Goso y a los sucesores de don Severino Goso y a los de don Isaac Lerena, y a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno situado en esta ciudad y señalado con el número 2 de la manzana 182, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos les ha iniciado el Procurador del Concejo de Administración de este Departamento, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Trinidad, Octubre 27 de 1924. — Héctor Platero Rivera.

Nov.3-3347-v.dic 3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a los sucesores de don Valentín Tapia y a todo el que se considere con derecho a un solar de terreno situado en esta ciudad, y señalado con el número 7 de la manzana 150, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado el Procurador del Concejo de Administración de este Departamento ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, y se llenará el requisito de la conciliación. — Trinidad, Octubre 27 de 1924. — Héctor Platero Rivera.

Nov.3-3346-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Luis Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Octubre 23 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.3-3331-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rosauro Corbo, citándose a todos los que se consideren con derecho a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 23 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.3-3326-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Rodríguez de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 23 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.3-3327-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Gramont, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 23 de 1924. — Ambrosio S Miranda, Escribano Público.

Nov.3-3328-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Indalecio Rijo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 23 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Oct.3-3329-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gualberto R. Zabaleta, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 23 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.3-3330-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS
Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en autos se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Dardo Fernández, don Angel Pascuas y don Félix S. Píriz, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Agustín Pascuas y Pilar Perdomo de Pascuas rectificación de partidas", y en las que solicitan las rectificaciones siguientes: Que en la partida de nacimiento de Fermina Pascuas, donde se hace figurar a ésta como Fermina Nicanora Pascuas, se suprima el nombre de Nicanora, y se establezca, por consiguiente, el nombre y apellido que corresponde y son Fermina Pascuas; que en la partida de nacimiento de Sebastiana Filomena Pascua donde se hace aparecer a la madre de la inscripta como María del Pilar, se establezca el que corresponde, que es Pilar, y, finalmente, que en la partida de Ludovica Eduviges Pascuas, donde se ha puesto el nombre como Lodovida Nicasia, se establezca el que corresponde, que es Lodovica Eduviges, y donde los apellidos de los padres se han establecido Pascual y Pardo, se establezcan los que corresponden, que son Pascuas y Perdomo. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días —Minas, Octubre 18 de 1924. — Felipe H Ortiz, Actuario.

Nov.3-3348-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA
Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Marmerto González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 28 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.3-3339-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Serafín Emilio Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 15 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.3-3324-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. Sa el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Manuel María Olaizola, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 25 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.3-3325-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pisacco, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 19 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

Nov.3-3336-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Madera de Ferreira Fresolina contra Abilio Ferreira da Roza", se cita, llama y emplaza al esposo de doña Fresolina Madera de Ferreira, don Abilio Ferreira da Roza, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a los fines legales y a los efectos de la conciliación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Nov.3-3338-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Andrés Fagúndez y la de don Braulino Fagúndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Nov.3-3334-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Faustina Fagúndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 21 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Nov.3-3335-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION De TREINTA Y TRES
Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos de este Departamento contra la sucesión de Paulino D. Sánchez, infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria, año 1924", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Paulino D. Sánchez, o a quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana situada en este pueblo, empadronada con el número cuatrocientos cincuenta y ocho, en la manzana número quince, compuesta de veinte metros edificados y dos mil cuatrocientos sin edificar, y dentro de los siguientes límites: al Norte, arroyo Parao; al Sur, sucesión Car-

los Rojas; al Oeste, Manuel Antonio González, y al Este, calle Fortunato Jara; a fin de que dentro del término expresado comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a responder al juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria ha sido iniciado contra dicha propiedad, por el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, don Nicolás Melogno, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con lo establecido en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Vergara, Octubre 27 de 1924. — Vicente Rivero, Juez de Paz.

Nov.3-3332-v.dic.3.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos de este Departamento contra Manuel Dionisio Pereira, infracción a la ley de Contribución inmobiliaria, año 1924", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Dionisio Pereira, o a quienes se consideren con derecho a la propiedad rural empadronada con el número dos mil treinta, situada en esta sección, en el paraje denominado Leoncho, y compuesta de una superficie de cincuenta y ocho hectáreas, y que lindan: por el Norte, María Cardozo de Piñeiro; al Sur, Brígido Gigena; al Oeste, Julián Batista, y al Este, Cristalino A. Piñeiro y Ana C. Victoria de Piñeiro; a fin de que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado a responder al juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria ha sido iniciado contra dicha propiedad, por el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, don Nicolás Mellogno, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con lo establecido en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Vergara, Octubre 27 de 1924. — Vicente Rivero, Juez de Paz.

Nov.3-3333-v.dic.3.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Filomena del Horno de da Silveira", se hace saber al público que el día veinticuatro del entrante mes de Noviembre, a las catorce horas y treinta, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Florida, señalada con el número siete en el plano respectivo, compuesta, según título de un área de ochocientas cuarenta y siete hectáreas, cuatro mil novecientos sesenta y dos metros, que se deslindan así: al Nordeste, la fracción uno, adjudicada a don Amaro Pedro da Silveira; al Sudeste, la fracción ocho, adjudicada a doña María José da Silveira de Poitevin; al Sudoeste, el arroyo del Pescado en medio, con la sucesión de don Antonio Antúnez Maciel, Pedro Borba y sucesores de María J. Viera de Saravia y Juan Viera, y por el Nordoeste, con Severino Cristiano y Nicolás Botana. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de treinta y tres mil novecientos pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no supere al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Octubre 29 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Misiones 1362.

Nov.3-3341-v.nov.24.

PEDRO R. GARCIA
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 21 del entrante mes de Noviembre, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda una fracción de terreno y la finca en él construída, en la manzana número ciento cuarenta y nueve de esta ciudad, compuesta de 12 metros 8 centímetros de frente al Norte, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, calle Uruguay; al Sur, Domingo Carvallo; al Este, María Clotilde, Micaela, Paulina y Serafín Saccone, y al Oeste, sucesión Saccone, hoy Benjamín Texeira Núñez. Se tendrá como base para la venta del referido inmueble la suma de ocho mil pesos, y se previene que no se admitirá oferta que no alcance a cubrirla. Dicho remate ha sido ordenado en el expediente caratulado "Sucesión de Marcelina Pereira das Neves de Texeira Núñez". — Salto, Octubre 28 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.3-3337-v.nov.17.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Habiéndose vendido a don Enrique García la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenía la sociedad Juan Chiarino e Hijos, en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 1600, se avisa a los que se consideren acreedores de dicha casa que deben concurrir con los justificativos de sus créditos al mismo domicilio de dicho negocio, dentro del término y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Juan Chiarino e Hijos.

Nov.3-3362-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Haim Beja el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Juncal número 1523, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Amiel y Amiel.

Nov.3-3360-v.nov.23.

PREVENCION

La Compañía "Salus" previene que teniendo registradas en forma sus marcas de fábricas, no admite que se utilicen sus botellas marcadas y mucho menos las que se les ha raspado la palabra "Salus".

Previene a quienes pudieran utilizarlas que deben abstenerse de hacerlo bajo las responsabilidades en que pudieran incurrir por uso indebido y falsificación de marcas. —Montevideo, Noviembre 1.o de 1924. — La Gerencia.

Nov.3-3358-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que hemos vendido al señor José Alvarez Rey nuestra casa de comercio sita en la calle Cufré y Pedernal. A los efectos de esta ley, hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1924. — Medina y Machín.

Nov.3-3356-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de los señores Francisco Maineiro y Mateo Corrreales el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Industria sin número, esquina Balbín Vallejo, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 31 de 1924. — José Pérez González.

Nov.3-3352-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de los señores Albano Continhas y Adriano Subtil el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Maldonado número 1902, esquina Eduardo Acevedo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 30 de 1924. — Joaquín Fernández.

Nov.3-3351-v.nov.23.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Evaristo Fourcade el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en las calles Millán y Asencio. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1924. — Andrés Batto.

Nov.3-3345-v.nov.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto hemos contratado disolver la sociedad que de hecho teníamos formada en la casa de comercio en el ramo de bodega de vino, bajo la razón de Bisio y Martino, situada en la calle Tacuarembó número 1753, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo don Bautista Martino, y quedando desligado don Ambrosio Bisio; notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa. — Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Ambrosio Bisio. — Bautista Martino.

Nov.3-3323-v.nov.23.